



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO
DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO
FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE
CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.**

**AUTORAS:
AULAR ROSANA
DIAZ DIANA**

Campus Bárbula, Octubre de 2011



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE
RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS
EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE
CARTÓN DE VENEZUELA.**

TUTOR:
LEONARDO VILLALBA

AUTORAS:
AULAR ROSANA
DÍAZ DIANA

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciada en Contaduría Pública y
Licenciada en Administración Comercial.**

Campus Bárbula, Octubre de 2011



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

TUTOR:

LEONARDO VILLALBA

**Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública.**

**TUTOR: LEONRDO VILLALBA
C.I. 7.042.292**

Campus Bárbula, Octubre de 2011



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



ACTA DE APROBACIÓN

Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA, presentado por: Aular Rosana, C.I. 16.319.490 para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública y Díaz Diana, C.I. 16.897.024 para optar al Título de Licenciada en Administración Comercial; estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Tutor- Coordinador

Miembro Principal

Miembro Principal

Suplente

Campus Bárbula, Octubre de 2011

DEDICATORIA

A mi Madre, porque este esfuerzo de realizarme como profesional te lo debo a ti. Más que un reto para mí, ha sido para demostrarte que tus esfuerzos no han sido en vano.

Esto es para ti Mamá!

A mis hermanas, mis dos grandes pilares, por ser ambas mi apoyo en todos los sentidos. A ustedes les dedico mi trabajo, sin ustedes no hubiese sido posible Las Adoro!

A mis princesas y príncipes! Mis sobrinos, por ser un hermoso regalo de la vida, por ser parte de mi motivación y mayor tesoro, a ustedes también les dedico mi esfuerzo. Los amo!

Y por ultimo quisiera expresar lo feliz que me siento!. Ha sido un largo camino, sin embargo me siento dichosa y orgullosa por haber tenido el tolerancia suficiente para llegar hasta aquí.

Hoy la vida me sonrío, al fin puedo decir:

LO HE LOGRADO!

Roxana Aular

DEDICATORIA

Este trabajo de grado quisiera dedicarlo en primer lugar a mi madre, que se que al igual que yo ha luchado a mi lado, y desea este título tanto como yo, ella sabe que este será una de mis primeras metas como profesional, TE AMO.

Igualmente deseo dedicar todo este esfuerzo a la Universidad de Carabobo y a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales FACES, que gracias al haberme permitido formar parte de esta comunidad y de instruirme como profesional, con todos los años de historia y experiencia que posee como una de las máximas casas de estudio del país.

Diana Díaz.

AGRADECIMIENTO

A Dios Padre por bendecirme y estar conmigo siempre, cuidándome de todo mal. Por permitirme tropezar y caer, pero sobre todo, por darme la fuerza para levantarme y continuar. Han sido muchos los obstáculos para lograr esta meta y por ello mil Gracias Señor porque de tu mano he podido superarlos y aprender de ellos para ser lo que hoy soy. Todo tiene su momento en la vida! Gracias Padre porque mi momento ha llegado! Te Amo!

A mi Madre, porque gracias a ti existo, gracias a ti estoy aquí, gracias a tu esfuerzo he logrado llegar hasta acá. A pesar de las dificultades, soy tu hija y para mi es muy valioso hacerte sentir orgullosa de mi. No ha sido en vano tu esfuerzo Madre! Y aunque poco o nunca te lo diga, Te Amo! Gracias! inmensamente Gracias!

A mis hermanas, por ustedes estoy acá, son mi orgullo, mi apoyo, el mayor ejemplo de que en la vida hay que luchar, hay que saber ganar, pero sobre todo perder y con endereza y mucha fuerza hay que levantarse y continuar sin flaquear ante los problemas. Me siento orgullosa de ustedes! Eternamente agradecida! Las Quiero Muchísimo!

A mis cuñados, que más que eso han sido como padres para mi, gracias por su apoyo, gracias por todo!

A mi compañera de tesis, gracias por haberme permitido compartir y trabajar contigo, hicimos un buen equipo de trabajo, este ha sido nuestro mayor esfuerzo y estoy segura que de ello obtendremos grandes frutos. Mil gracias! Te quiero mucho!

Y finalmente pero no menos importante, a ti! (.....) por haber iluminado mi vida en un momento de oscuridad... Bendita tu Luz! Gracias por estar!

Roxana Aular

AGRADECIMIENTO

En este trabajo de grado le agradezco en primer lugar Dios por iluminar mi camino y haberme dado la fortaleza y perseverancia para lograr esta meta, a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales FACES y a la Universidad de Carabobo, por la formación recibida durante todos estos años y ser como una segunda casa para todos los estudiantes, al recibirnos todos los días y enseñar lo que hoy nos ha formado como profesionales de la Administración Comercial y la Contaduría Pública.

A todos aquellos profesores y docentes que nos inspiraron a esforzarnos cada día más y a saber que todos los días se aprende algo nuevo en la vida, así como a nuestro tutor de Trabajo de Grado, el Prof. Leonardo Villalba, quien nos ayudo a la realización de esta gran meta en la culminación de nuestra carrera.

También me gustaría agradecerle a las Empresas Dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón, por todo el apoyo y confianza que depositaron en nosotras en presente proyecto, al aportar toda la valiosa información que hizo posible la realización del mismo.

A mis padres, quienes siempre me han brindado su apoyo, especialmente a mi madre, que quien más que una madre ha sido una hermana y amiga, siempre dispuesta a ayudarme y me siento orgullosa de ella, este también será su título.

A mi pareja que ha sido mi apoyo, mi amigo y quien me acompaña siempre, dándome ánimos y creyendo en mi.

Gracias a todos, porque aunque uno es quien debe luchar por sus sueños y metas, sin todas aquellas personas que nos encontramos en el camino nada sería posible.

Diana Díaz.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO
DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO
FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE
CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.**

AUTORAS: AULAR ROSANA, DIAZ DIANA,
TUTOR: LEONARDO VILLALBA
FECHA: OCTUBRE 2011.

RESUMEN

Las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, representan una forma de pago anticipado del impuesto por parte del contribuyente al Fisco Nacional. Desde su creación fue concebido como un instrumento para la disminución de la evasión fiscal en Venezuela. Sin embargo en su trayectoria hasta la actualidad se han presentado debilidades en su aplicación que directamente afectan al contribuyente que posee el derecho sobre los excedentes acumulados por las Retenciones de IVA efectivamente practicadas. El problema objeto de investigación se centra en las debilidades del proceso de recuperación de excedentes de retenciones de IVA, tanto de parte del contribuyente como por parte del Ente Recaudador. Por tal razón, la presente investigación tiene como objetivo principal presentar una propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de recuperación de excedentes de retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, a fin de optimizar el efecto financiero en las empresas dedicadas a la fabricación de cartón y cajas de cartón de Venezuela. Metodológicamente, se sustenta en un tipo de investigación de tipo no experimental, transeccional, bajo un diseño de campo con apoyo documental. Para la recolección y análisis de datos, se utilizó la observación cuantitativa, un modelo de cuestionario y una entrevista a tres expertos en materia tributaria y financiera. El estudio se fundamenta en las leyes y normativas tributarias aplicadas actualmente en Venezuela y en los antecedentes y bases teóricas vitales para lograr con éxito los objetivos planteados. Como conclusión, se pudo comprobar que existe un atraso en el proceso de aprobación por parte del SENIAT, lo cual impide a las empresas caso de estudio el uso de los excedentes acumulados desde el año 2005 hasta el presente año.

Palabras claves: Impuesto, excedentes, recuperación, impacto financiero.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y
CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO
DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO
FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE
CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.**

AUTORAS: AULAR ROSANA, DIAZ DIANA,
TUTOR: LEONARDO VILLALBA
FECHA: OCTUBRE 2011.

ABSTRACTS

The retentions of Value Added Tax, represents a form of advance payment by the taxpayer to the National Treasury. Since its inception was conceived as an instrument for reducing tax evasion in Venezuela. However, in its career to the present there have been weaknesses in your application that directly affect the taxpayer has the right to the surpluses accumulated by the Tax withholdings actually practiced. The problem of investigation is focused on the weaknesses of the recovery of excess tax withholdings, from both the taxpayer and by the collecting agency. For this reason, this research aims propose a major strategic guidelines for the recovery of excess tax withholding Value Added Tax, in order to optimize the financial impact on companies engaged in the manufacture made of cardboard and cartons of Venezuela. Methodologically, is based on a type of non-experimental research, transactional, under a field design with documentary support. For data collection and analysis, we used quantitative observation, a model questionnaire and an interview with three experts on taxation and finance. The study is based on tax laws and regulations currently applied in Venezuela and the theoretical background and vital to successfully achieve the objectives. In conclusion, it was found that there is a delay in the approval process by the SENIAT, which prevents companies case study using the accumulated surpluses from 2005 until this year.

Keywords: Tax, surplus, recovery, financial impact.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Campus Bárbula

FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL

Yo, _____; titular de la Cédula de Identidad _____,
acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
Aular Rosana	16.319.490	0412-3141222	roxi0021@gmail.com	AC	CP
Díaz Diana	16.897.024	0426-5577554	dianajdd8@gmail.com	AC	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

Área: TRIBUTACIÓN Y DERECHO APLICADO A LAS ORGANIZACIONES

Línea: Mega Tendencia Tributaria

Interrogante: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

Firman:

Tutor:
Nombre y Apellido: Leonardo Villalba
Telf.: 0414-0409020

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido: Rosana Aular
Telf.: 0412-314122

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido: Diana Diaz
Telf.:0426-5577554

En Valencia, a los _____ días del mes de _____ del año 2.0_____



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: Luz Marina Márquez

Tutor: Leonardo Villalba

Título del Proyecto: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

CAPÍTULO I El Problema	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	22/11/2010	Primera reunión	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	2.-	01/12/2010	Revisión Capítulo I	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	3.-	06/12/2010	Correcciones Capítulo I	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: Luz Marina Márquez

Tutor: Leonardo Villalba

Título del Proyecto: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

CAPÍTULO II	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Teórico	n			
Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal(opcional) - Sistema de Variables e Hipótesis (opcional).	1.-	15/12/2010	Revisión Capítulo II	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	2.-	12/06/2011	Correcciones Capítulo II	Tutor:
				Est./Invest.
				Est. /Invest.
	3.-	26/01/2011	Optimización de las Bases Teóricas y Legales	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est./Invest.
	4.-	07/02/2011	Correcciones Capítulo II	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexas copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: Luz Marina Márquez

Tutor: Leonardo Villalba

Título del Proyecto: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

CAPÍTULO III	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	21/02/2011	Revisión Capítulo III	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	2.-	02/03/2011	Correcciones Capítulo III	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	3.-	16/03/2011	Revisión General Capítulos I, II y III	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	4.-	13/04/2011	Entrega de Capítulos I, II y III	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Debe anexar copia de este formato en su Proyecto Definitivo de Aplicada, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Trabajo de Grado **Tutor:** Leonardo Villalba **E-mail del Tutor:** lvillal2000@yahoo.es

Título del Trabajo: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

CAPÍTULO IV	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Análisis e Interpretación de Resultados Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento- Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados	1.-	18/05/2011	Primera reunión tutorial y Revisión de Capítulos I, II y III	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	2.-	25/05/2011	Revisión de Instrumentos	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est. /Invest.
	3.-	15/06/2011	Corrección de los Instrumentos	Tutor:
				Est. /Invest.
				Est./Invest.
	4.-	13/07/2011	Validación de los Instrumentos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.

Nota:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Anexar este formato en los cuatro ejemplares rústicos y en su Trabajo Final de Grado, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.
- 6.- El Instrumento debe ser avalado necesariamente por su Tutor. Si lo considera pertinente puede solicitar la evaluación de un experto en el área.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Trabajo de Grado **Tutor:** Leonardo Villalba **E-mail del Tutor:** lvillal2000@yahoo.es

Título del Trabajo: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE EXCEDENTES DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE OPTIMICEN EL EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN DE VENEZUELA.

CAPÍTULO V	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
La Propuesta Presentación de la Propuesta- Justificación de la Propuesta- Fundamentación de la Propuesta- Factibilidad de la Propuesta- Objetivos de la Propuesta- Estructura de la Propuesta.	1.-	27/07/2011	Revisión análisis y resultados de los instrumentos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	04/08/2011	Revisión de la Propuesta de la investigación	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	11/08/2011	Correcciones de Propuesta	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	26/09/2011	Revisión general del Trabajo de Grado, antes de la entrega de rústicos.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

Nota:

- 1.- Debe asistir la totalidad del Equipo/ Investigador a cada sesión.
- 2.- Anexas este formato en los cuatro ejemplares rústicos y en su Trabajo Final de Grado, debidamente llenado en computador y firmado por el tutor y cada integrante del equipo/investigador según hayan ocurrido los encuentros.
- 3.- Para la validación del Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.
- 4.- Revisar periódicamente la Fuente de Información Bibliográfica.
- 5.- Debe guardar muy bien el original de este formato, ya que forma parte de su Trabajo de Grado.
- 6.- El Instrumento debe ser avalado necesariamente por su Tutor. Si lo considera pertinente puede solicitar la evaluación de un experto en el área.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	V
Agradecimiento	Viii
Resumen	Xi
Carta de Postulación Tutorial	Xiii
Control de Etapas del Trabajo de Grado	Xiv
Índice de Cuadros	Xxi
Índice de Gráficos	Xxiv
Introducción	Xxvi
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	29
Objetivos de la Investigación	34
Objetivo General	34
Objetivo Específico	34
Justificación e Importancia de la Investigación	35
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	
Antecedentes	38
Bases Teóricas	47
Bases Legales	63

Glosario de Términos	78
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	83
Diseño de la Investigación	84
Nivel y unidades de Estudios	85
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	89
Análisis de Datos	93
Diseño del Plan Administrativo	94
CAPITULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	98
CAPITULO V	
PROPUESTA	
Presentación de la Propuesta	164
Descripción de la Propuesta	166
Conclusiones	172
Recomendaciones	175
Referencias Bibliográficas	179
Anexos	183

ÍNDICE DE CUADROS/ TABLAS

CUADRO No.	Pág.
1. Requisitos para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.	102
2. Cumplimiento del Art. 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.	103
3. Seguimiento riguroso a Cliente.	105
4. Comprobantes de Retención.	106
5. Capacitación adecuada en cuanto la Normativa Tributaria.	108
6. Las Personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuesto.	110
7. Proceso Gerencial en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado.	111
8. Actualización de las Empresas caso estudio en materia tributaria.	113
9. Frecuencia con que realizan las solicitudes de recuperación por retenciones de IVA las empresas caso de estudio.	114
10. Tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.	116
11. Software para el procedimiento efectivo de Retenciones y Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor	117

Agregado IVA.

12. Porcentaje aproximado de clientes que son Contribuyentes Especiales.	119
13. Porcentaje de los débitos fiscales mensuales retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso estudio.	120
14. Generación periódica de saldos sin descontar.	122
15. Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por resolución.	123
16. Antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por aprobar.	125
17. Realización de Escritos de Alcance.	126
18. Porcentaje de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA que han sido aprobadas.	128
19. Porcentaje aproximado de solicitudes pendientes por aprobar.	130
20. Alto porcentaje de las solicitudes pendientes por aprobar.	131
21. Pronunciamiento formal de la Administración Tributaria.	132
22. Procedimientos para solicitar excedentes por Retenciones de IVA.	134
23. Tiempo utilizado por la Administración para dictar una resolución.	135

24. Asistencia al Contribuyente.	137
25. Impuesto suficientes para compensar.	138
26. Proceso de Solicitud de Excedentes por Retenciones de IVA vía Web.	140
27. Posibilidades de mejora para el proceso de solicitud de las empresas caso estudio.	141
28. Cuadro de cálculo de la pérdida por valor real de los montos de cada solicitud pendientes por aprobar.	147

ÍNDICE DE GRÁFICOS/ FIGURAS

GRÁFICO No.	pp.
1. Requisitos para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.	102
2. Cumplimiento del Art. 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.	104
3. Seguimiento riguroso al Cliente.	105
4. Comprobantes de Retención.	107
5. Capacitación adecuada en cuanto la Normativa Tributaria.	108
6. Personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuesto.	110
7. Proceso Gerencial en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado.	112
8. Actualización de las Empresas caso estudio en materia tributaria.	113
9. Frecuencia con que realizan las solicitudes de recuperación por retenciones de IVA las empresas caso de estudio.	115
10. Tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.	116
11. <i>Software</i> para el procedimiento efectivo de Retenciones y Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.	117
12. Porcentaje aproximado de clientes que son Contribuyentes Especiales.	119
13. Porcentaje de los débitos fiscales mensuales retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso estudio.	121
14. Generación periódica de saldos sin descontar.	122

15. Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por resolución.	124
16. Antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por aprobar.	125
17. Realización de Escritos de Alcance.	127
18. Porcentaje de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA que han sido aprobadas.	129
19. Porcentaje aproximado de solicitudes pendientes por aprobar.	130
20. Alto porcentaje de las solicitudes pendientes por aprobar.	131
21. Pronunciamiento formal de la Administración Tributaria.	133
22. Procedimientos para solicitar excedentes por Retenciones de IVA.	134
23. Tiempo utilizado por la Administración para dictar una resolución.	135
24. Asistencia al Contribuyente.	137
25. Impuesto suficientes para compensar.	139
26. Proceso de solicitud de excedentes por retenciones de IVA vía Web.	140
27. Posibilidades de mejora para el proceso de solicitud de las empresas caso estudio.	142

INTRODUCCION

La actividad de recaudación de impuestos tiene características propias de cada país, las cuales se van adecuando a las condiciones políticas, culturales y tecnológicas de cada lugar en particular, con una tendencia generalizada hacia incrementar la recaudación para así generar ingresos y cubrir las necesidades de carácter social en cada región.

A lo largo de la historia, la administración tributaria se ha transformado profundamente en su esencia, objeto, técnica y finalidad. Los tributos han pasado de ser un medio de cobertura de necesidades eventuales a una fuente financiera permanente, en la cual existe una mayor atención hacia la fiscalización, a fin de evitar la evasión fiscal y así generar un aumento en la recaudación.

En Venezuela, hasta mediados del siglo XX, el significado de impuesto poco se conocía, sin embargo a medida que se incrementaba el gasto público, el estado venezolano, comenzaba a plantear estrategias de carácter fiscal. Para entonces, se crea la Ley de Impuesto al Valor Agregado en el año 1.993, con la finalidad de gravar la venta y la importación de bienes y servicios con el fin de garantizar la recaudación de este impuesto y disminuir la evasión fiscal.

No obstante para reforzar el proceso de recaudación haciendo énfasis en la erradicación de la evasión fiscal en el país, se crean las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, definida como una figura de pago anticipado del impuesto causado por todos aquellos contribuyentes especiales, designados por la Administración Tributaria como Agentes de Retención. Además para regular el proceso de Retenciones de IVA el Estado

promulga la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 normativa que establece como agentes de retención a los entes públicos y a los contribuyentes especiales además de mencionar los requisitos y los mecanismos de recuperación de retenciones acumuladas por parte de los sujetos que soportan la retención.

Sin embargo, no han sido suficientes los esfuerzo para optimizar el proceso, por el contrario aun se presentan debilidades por parte de cada uno de los actores involucrados en el proceso por lo que hace necesario un estudio exhaustivo a fin de conocer dichas debilidades y diseñar posibles mejoras a fin de hacer más eficaz y eficiente el procedimiento.

Haciendo énfasis en el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, se desarrolla la presente investigación, la cual tiene como objetivo plantear una propuesta de lineamientos estratégicos para mejorar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, que optimice el efecto financiero de las empresas dedicadas a la fabricación de cartón y cajas de cartón de Venezuela.

El presente Trabajo de Grado se esquematiza de la siguiente manera:

Capítulo I: Contiene el Planteamiento del Problema, los objetivos de la investigación y la justificación.

Capítulo II: Reseña el marco referencial donde se encuentran los antecedentes relacionados con la investigación, elementos teóricos, y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Parte metodológica bajo la cual se encuentra el método de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos y definición de la población y muestra seleccionada para el desarrollo de la investigación.

Capítulo IV: Está integrado por el análisis e interpretación de los datos obtenidos por la aplicación de los instrumentos seleccionados para el desarrollo de la investigación.

Capítulo V: Propuesta de Lineamientos Estratégicos para el Proceso de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, que Optimice el Efecto Financiero de las Empresas Dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Planteamiento del Problema.

El Impuesto al Valor Agregado IVA, forma parte del conjunto de tributos aplicados actualmente en Venezuela. Fue promulgado el 24 de Septiembre de 1.993 mediante Decreto N° 35.304, bajo la figura de Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y mediante diversas reformas, la misma ha sido ajustada hasta entrar en vigencia la actual Ley Impuesto al Valor Agregado, publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 de Fecha 26 de Febrero de 2.007. Desde su primera promulgación ha sido modificada con la finalidad de simplificar y facilitar la comprensión y aplicación de la normativa legal de manera tal que facilite al contribuyente su interpretación asegurando un mayor cumplimiento de la misma.

El Impuesto al Valor Agregado, generalmente se define como un impuesto indirecto que grava todas las transacciones comerciales que ocurren durante la cadena de producción, distribución y ventas de bienes y servicios al consumidor. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 de la presente Ley del IVA de la República Bolivariana de Venezuela, se establece:

Se crea un impuesto al valor agregado que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición

de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en esta Ley. (p.5)

Ahora bien, se hace relevante destacar que para el logro de una mayor eficacia en la recaudación, el Ente Recaudador tiene como objetivo erradicar la evasión fiscal, a través de fuertes mecanismos de fiscalización y de políticas orientadas a crear e incentivar la cultura tributaria. Esta figura ilegal de no pagar impuestos origina deficiencia en los ingresos por concepto de Impuesto al Valor Agregado IVA al Presupuesto Público, además de ser un obstáculo para el logro de las metas planteadas en cuanto a la optimización de la Administración Tributaria Nacional.

De esta manera y en función de obtener mayor eficiencia en el proceso, surge la figura de Retención de Impuesto al Valor Agregado, la cual, desde su creación ha sido considerada como un instrumento de mayor eficacia para la recaudación de este tributo. Este método se define como una forma de pago anticipado del impuesto, que obliga a los denominados Sujetos Pasivos calificados como Especiales a retener un determinado porcentaje del mismo al momento del pago, para luego declararlo y enterarlo al ente recaudador en su totalidad, asegurando un menor nivel de evasión fiscal y por ende, un incremento en la recaudación.

La figura de Retención de Impuesto al Valor Agregado se estableció por primera vez en 1.999 mediante la Providencia Administrativa Nº 212, la cual, designaba únicamente como agentes de retención a los contribuyentes que efectuasen compras de metales y piedras preciosas. Luego para el año

2.002 la misma queda derogada por las nuevas Providencias N° 1.454 y N° 1.455, en las cuales también se designan como agentes de retención a los entes públicos y a los contribuyentes especiales respectivamente.

Sin embargo la Providencia antes mencionada sufre una nueva modificación, entrando en vigencia la actual Providencia Administrativa, denominada SNAT 2005/0056 y SNAT 2005/0056-A, promulgadas el 28 de Febrero del año 2.005 mediante Gaceta Oficial N° 38.136, siendo las modificaciones más relevantes, los requisitos y los mecanismos de recuperación de retenciones acumuladas por parte de los sujetos que soportan la retención.

En otro orden de ideas, es importante definir a los sujetos pasivos calificados especiales, como todos aquellos contribuyentes que han sido designados como agentes de retención por la Administración Tributaria, su responsabilidad es practicar la retención a todos sus proveedores, obligando a los mismos a ser objeto de retención de un 75% ó hasta un 100% del IVA generado, según sea el caso. El momento de retención se origina entre sujeto pasivo especial, calificado como agente de retención y contribuyente ordinario, calificado como proveedor y entre agentes de retención. Una vez realizada la misma, debe ser declarada en el plazo establecido por la Providencia, a través de la página Web del SENIAT.

Sin embargo, es necesario resaltar que la problemática se presenta cuando al momento de la determinación del total IVA a pagar, el impuesto retenido supera el monto de la cuota tributaria del periodo en curso, originando así un excedente no descontado, el cual, si al transcurrir tres (3) periodos consecutivos aun subsiste el mismo, ahora denominado “retenciones acumuladas pendientes por descontar”, el contribuyente puede

optar por solicitar el saldo parcial o total a través de una Solicitud de Reintegro de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ante la División Regional correspondiente.

Para lograr la aprobación de dichas solicitudes, los contribuyentes especiales deberán consignar una serie de documentos ante la División de Recaudación de la Gerencia General de Tributos Internos de la Región y seguidamente la autoridad correspondiente deberá decidir si la solicitud es aprobada o derogada en un plazo no mayor a treinta días hábiles, según lo establece la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

Cabe destacar que una de las mayores dificultades del proceso de solicitud se evidencia cuando, por una parte, los contribuyentes especiales que realizan solicitudes de reintegro, puedan presentar errores en los documentos de compra-venta y de retención del impuesto, lo cual retrasa la aprobación de las solicitudes que se realizan, y por otra parte, la lentitud para dar respuesta que se ha evidenciado por parte del SENIAT, además de que no existe un pronunciamiento establecido cuando la solicitud no procede, solo se establece silencio administrativo entendiéndose como una negativa según lo expresa claramente la Providencia, lo que origina una gran acumulación de retenciones y excedentes que no pueden ser aprobados hasta tanto los errores presentados por el contribuyente no sean debidamente justificados y corregidos y nuevamente ser sometidos al proceso de solicitud.

El procedimiento mencionado anteriormente afecta directamente a los contribuyentes calificados como especiales, ya que periodo tras periodo se acumulan saldos sin descontar, montos que representan para muchas

empresas, posibles recursos de inversión a mediano y largo plazo tanto en Venezuela como en el exterior.

Por lo tanto, a través de la presente investigación y como objeto de estudio de la misma, se hace imprescindible conocer las dificultades que se presentan en los procedimientos realizados por estos contribuyentes que han sido designados por el SENIAT como Agentes de Retención a las cuales se les impide la aprobación y pronto reintegro de los excedentes originados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Tal es el caso de los Contribuyentes Especiales pertenecientes al Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón en Venezuela, los cuales fueron designadas como Agentes de Retención en el último cuatrimestre del año 2.005 y debido a sus actividades económicas las mismas generan grandes cantidades de impuesto y desde su designación acumulan saldos sin aprobar por concepto de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Es relevante hacer notar que los saldos acumulados pendientes por aprobar, representan contablemente para este grupo de empresas montos de Importancia Relativa, ya que al ser aprobados en su totalidad y efectivamente cesionados, podrían ser, por ejemplo, destinados a la inversión en los principales instrumentos financieros del mercado de capitales ofrecidos por el Gobierno Nacional Venezolano.

Por esta razón, se plantea la presente investigación, orientada a generar una propuesta basada en una serie de lineamientos estratégicos que permitan mejorar el proceso de recuperación de excedentes de Retenciones de IVA, con los cuales las organizaciones puedan optimizar el proceso de

recuperación y pronto reintegro de los saldos acumulados a fin de obtener mejores resultados a través de los métodos de reintegro compensación ó cesión de créditos fiscales, con el propósito de optimizar el efecto financiero para el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón en Venezuela.

Objetivos de la Investigación

Objetivo general:

- Proponer lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimice el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.
- Analizar los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año

2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

- Diseñar una propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Justificación de la Investigación.

La presente investigación está enmarcada dentro de la Línea de Investigación de Mega Tendencia Tributaria, teniendo como objeto de estudio, proponer lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, que optimicen el efecto financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

La presente investigación, es una herramienta de apoyo, ya que busca ofrecer una serie de criterios para el mejoramiento del proceso de Recuperación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, a fin de optimizar el efecto financiero en las empresas escogidas como objeto de estudio. Además, sirve como guía para el personal y a su vez es una fuente de consulta permanente para los diferentes niveles que requieran de dicha información.

Las estrategias, servirán como guía para mejorar el proceso, porque señala en forma directa las acciones que se pueden ejercer y constituye un medio eficaz que permita a los interesados utilizar una herramienta de

consulta adecuada. Por otra parte, el presente estudio se realiza en base a la normativa tributaria vigente y de acuerdo a las normas establecidas en la Universidad de Carabobo.

De esta manera, la presente investigación representa un soporte fundamental, en donde se sostienen criterios que puedan conducir a una mejor gestión del proceso de recuperación, pudiendo de esta manera, lograr la efectividad del trabajo en menor tiempo, trayendo como consecuencia el crecimiento y desarrollo de la organización a través del uso adecuado de los montos recuperados, mediante la inversión en los diferentes instrumentos financieros que ofrece el gobierno venezolano, así como hacer más eficaz y eficiente la labor que preste a partir de entonces la Administración Tributaria nacional a todos los contribuyentes en general.

Por otra parte, este trabajo representa un valor agregado para los profesionales de la Contaduría Pública, Administración Comercial, Legisladores y demás lectores interesados en materia tributaria, ya que el mismo es de utilidad para la adquisición de información y conocimiento en cuanto a la problemática existente en cuanto a la recuperación de excedentes de retenciones de IVA en las distintas empresas establecidas como contribuyentes especiales.

En el campo metodológico, la investigación a desarrollar servirá como antecedente para futuras investigaciones tanto para la Universidad de Carabobo, específicamente en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, como para otras Universidades e Institutos de Educación Superior del país.

Por último y no menos importante, la presente investigación representa un reto intelectual y profesional, ya que se permite abordar una problemática de interés general del área tributaria, específicamente lo referente a Retenciones de Impuesto al valor Agregado IVA. Todo ello, a través de las herramientas teóricas, bases legales y metodológicas que facilitarán el normal desenvolvimiento y consecución del trabajo de investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

El presente capítulo se basa en la exposición de algunas de las definiciones extraídas de textos, trabajos de grado, y las respectivas normativas legales, con la finalidad de extraer la importancia de la presente investigación orientada a la propuesta de lineamientos estratégicos que optimicen la aplicación de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), relacionado con la solicitud de reintegro en el contexto financiero. Caso de estudio: Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Antecedentes de la Investigación

Ramones, E. Pérez, C. Castillo, C.(2.006), en su Trabajo de Grado titulado “Aspectos establecidos en la Providencia Administrativa del SENIAT N° SNAT/2.005/0056 y su relación con el proceso de recuperación de retenciones acumuladas del Impuesto al Valor Agregado IVA a través de los contribuyentes que soportan la retención”. Siendo una investigación de tipo documental, tuvo como objetivo general establecer las características principales de la Providencia Administrativa del SENIAT N° SNAT/2.005/0056 y su relación con el proceso de recuperación de retenciones acumuladas del Impuesto al Valor Agregado IVA a través de los contribuyentes que soportan la retención.

Las conclusiones que los autores obtuvieron como producto final del trabajo, indican que luego del análisis del contenido de la providencia y sus principales aspectos en relación con el proceso de recuperación de

retenciones de IVA, se determinó que los diversos cambios realizados y algunas novedades incorporadas al nuevo texto reglamentario, se destacan con relevancia la descripción de los mecanismos y requisitos para la solicitud de la recuperación de las retenciones ya mencionadas, las cuales no estaban contempladas en la Providencia N° 1.455 ya derogada, ésta solo establecía la opción de solicitar la recuperación de dichas retenciones sin especificar los pasos a seguir. Sin embargo el estudio concluyó que esa novedad en la Providencia vigente no se adapta a las necesidades del contribuyente, ya que los mecanismos y requisitos exigidos no facilitan el proceso de recuperación de los excedentes acumulados.

El estudio antes mencionado, contribuye con la presente investigación ya que plantea algunos aspectos establecidos en la Providencia Administrativa del SENIAT N° SNAT/2.005/0056, en cuanto a la descripción de los mecanismos y requisitos para la solicitud de la recuperación de las retenciones de IVA. Además de afirmar que dichos mecanismos no facilitan el proceso de recuperación de los excedentes acumulados dificultando la posibilidad a los contribuyentes de hacer uso de sus excedentes.

Por otra parte, Cabreja, Casanova y Solórzano (2.007) en su Trabajo de Grado titulado “Lineamientos para la cesión- adquisición de créditos fiscales que permitan la extinción de las obligaciones tributarias en los sujetos pasivos especiales ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua”, expone que la investigación tuvo como objetivo general proponer lineamientos para la cesión- adquisición de créditos fiscales que permitan la extinción de las obligaciones tributarias en los sujetos pasivos especiales

ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua. Metodológicamente es un proyecto factible, bajo diseño de campo con apoyo documental.

Las conclusiones arrojadas por dicha investigación señalan que un gran número de Sujetos Pasivos Especiales que presentan cantidades significativas de créditos fiscales provenientes de retenciones de IVA sin aprovechar, no conocen el procedimiento para la cesión de créditos fiscales, bien sea por la falta de difusión de información por parte de la Administración Tributaria o bien, porque los Sujetos Pasivos Especiales no han tenido la iniciativa para recuperar los mismos. Por otra el estudio afirma que aquellos sujetos que si realizaron cesión de créditos fiscales obtuvieron información a través de otros sujetos pasivos y que los créditos son cedidos entre empresas filiales. Finalmente expresan que la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus funciones presenta debilidades, al no difundir eficientemente el procedimiento que puede ejecutar cada Sujeto Pasivo que desee recuperar sus excedentes por retenciones de IVA sin descontar.

El trabajo antes mencionado, coopera con la presente investigación ya que señala las debilidades encontradas por parte del Ente Rector en materia tributaria en cuanto a la divulgación efectiva de los procedimientos a seguir para la cesión de créditos fiscales, además de mencionar que los Sujetos Pasivos no poseen un amplio conocimiento de la normativa legal en cuanto a las mecanismos de uso de los excedentes efectivamente reintegrados.

Por otro lado, Paz, J.; Perdomo, A. y Urriola, A. (2.008) en su Trabajo de Grado titulado "Incidencia en la situación financiera y fiscal, como resultado de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA. Caso: Empresa Venequip, S.A., la cual fue una investigación de tipo cualitativo- exploratorio, que estuvo orientada al análisis de la situación financiera y fiscal, como

resultado de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA. Caso: Empresa Venequip, S.A., obteniendo como conclusiones, las cuales les permitieron dar cumplimiento con los objetivos planteados.

Al respecto señalan que en cuanto a lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A, al referirse a la solicitud de reintegro de retenciones de IVA, mediante una serie de indicadores, con el propósito de analizar la disponibilidad de efectivo del contribuyente especial, lograron determinar que la norma vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva, a consecuencia de que los contribuyentes especiales deben retener y ser objeto de retención de este impuesto. Además expresan que el trámite de reintegro por parte de la Administración Tributaria es lento, sumando a esto, el efecto de devaluación del dinero sobre la suma acumulada sin descontar, lo que, según los autores, conlleva a la imposibilidad de obtener un margen de utilidad justo y razonable después del pago de los montos acumulados sin descontar.

El estudio antes mencionado, contribuye con la presente investigación ya que aporta información sobre la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A, y la solicitud de reintegro de retenciones de IVA, y la disponibilidad de efectivo del contribuyente especial, obteniendo fundamento teórico para afirmar que la norma vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva, a consecuencia de que los contribuyentes especiales deben retener y ser objeto de retención de este impuesto, además de fundamentar la imposibilidad de los contribuyentes a obtener un margen de utilidad justo y razonable después del pago de los montos acumulados sin descontar.

Carroccio, Tatiana (2.008) en su Trabajo de Grado titulado “Propuesta de estrategias operativas a los fines de la correcta aplicación a las agencias de viajes de las retenciones en materia de IVA para garantizar el cumplimiento a la normativa legal vigente”. Cuyo objetivo fue elaborar una propuesta de estrategias operativas a los fines de la correcta aplicación a las agencias de viajes de las retenciones en materia de IVA para garantizar el cumplimiento a la normativa legal vigente. La mencionada investigación es un proyecto factible.

Las conclusiones generadas de la investigación afirman que la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes especiales es la base fundamental para el no cumplimiento de la normativa, es decir, si bien es cierto que existen disposiciones de rango legal que contemplan tales situaciones, no menos cierto, es que su desconocimiento ha llevado al punto que en la práctica no se aprecia la particularidad de la situación y no se le da el tratamiento que es debido.

La contribución que hace el trabajo de grado a la presente investigación se fundamenta en las afirmaciones estipuladas, las cuales señalan que es necesario que los contribuyentes especiales conozcan a cabalidad la normativa en materia de Retenciones de IVA. Ya que el desconocimiento de la ley, incide negativamente en la toma de decisiones en cuanto al proceso de recuperación de las retenciones antes mencionadas por parte de los contribuyentes especiales sujetos a retención.

De igual manera, otros autores; Brito, M y Sevilla E. (2.009) en su Trabajo de Grado titulado “Efectos financieros y administrativos en contribuyentes especiales que actúan como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Caso de estudio: Comercial Águila de Oro, C.A,

ubicado en el Municipio Los Guayos Estado Carabobo”. Trabajo con una metodología de tipo descriptivo con diseño de campo. Se llevó a cabo con el objetivo general de analizar los efectos financieros y administrativos en contribuyentes especiales que actúan como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Caso de estudio: Comercial Águila de Oro, C.A, ubicado en el Municipio Los Guayos Estado Carabobo.

La importancia de dicha investigación radica en que permitió identificar el sentido de la Providencia y su influencia en los agentes de retención, lo cual permitió establecer medidas que mejoren el proceso, no solo para la empresa investigada, sino para todos los contribuyentes especiales que actúan como agentes de retención. Como conclusión, los autores antes mencionados señalan que la aplicación de la providencia produce efectos financieros y económicos negativos, que van en detrimento con el capital de trabajo de los contribuyentes sujetos de retención generando así más carga operativa y administrativa para los mismos.

Lo antes expresado representa un aporte al desarrollo de la presente investigación, ya que sustenta las diversas investigaciones anteriormente presentadas en cuanto a que de igual manera, los autores afirman que el proceso de reintegro es lento, aunado a la devaluación del dinero de los montos acumulados. Además afirman, que la deducción de las retenciones representa un peso financiero, dado que genera un impacto negativo en el flujo de caja de las empresas designados como contribuyentes especiales. Finalmente expresan que la aplicación de la providencia produce efectos financieros y económicos negativos, que van en detrimento con el capital de trabajo de los contribuyentes sujetos de retención generando así más carga operativa y administrativa para los mismos.

León, G y Medina A (2.009), en su Trabajo de Grado titulado “Análisis del impacto financiero de la retención del Impuesto al Valor Agregado IVA, realizada a los contribuyentes especiales y su influencia en el estado del flujo de efectivo, Caso Trovel Internacional, C.A, empresas establecidas como contribuyentes especiales, el cual logró llevarse a cabo y cumplir con los objetivos propuestos.

Las conclusiones generadas son de gran valor al desarrollo de la presente investigación, de las cuales resulta relevante mencionar que la aplicación de la normativa incide negativamente en el flujo de efectivo de los sujetos pasivos especiales, ya que se ven obligados a enterar al ente recaudador el pago correspondiente a la totalidad mensual por retenciones de IVA además de incidir en otros gastos administrativos para cumplir con tal fin.

Briseño, Doris (2.009) en su Trabajo de Grado, titulado “Impacto del sistema de recuperación de los créditos fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado IVA, por retenciones acumuladas en el ámbito financiero de los contribuyentes especiales, en la Zona Industrial Sur de Valencia Estado Carabobo, tuvo como objetivo explicar el sistema de recuperación de los créditos fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado IVA, por retenciones acumuladas en el ámbito financiero de la empresa Resimon, C.A. Bajo la metodología de tipo descriptivo, el propósito de esta investigación fue conocer la finalidad de las retenciones a fin de proponer mejoras que optimicen el desarrollo de las funciones operativas en el área de finanzas de la empresa objeto de estudio.

Las conclusiones arrojadas por el trabajo antes mencionado reflejan que el Sistema de Recuperación de Créditos Fiscales en materia de IVA por

retenciones acumuladas en el ámbito financiero de la empresa objeto de estudio, genera un efecto principal como es la disminución en el flujo de caja de la organización, lo cual se debe a que la respuesta por parte del SENIAT para la confirmación de la cesión es negligente originando incertidumbre en el contribuyente.

El aporte generado por el trabajo antes mencionado, en el desarrollo de la presente investigación es que afirma que el proceso de recuperación de créditos fiscales es lento, enfatizando que esto trae como consecuencia un impacto negativo en el área financiera del contribuyente especial, objeto de estudio.

Márquez, Luís (2.009) en su Trabajo de Grado titulado “Lineamientos para la propuesta de elaboración de un manual de procedimientos para la recuperación de excedentes de retenciones de Impuesto al Valor Agregado no descontados dirigidos a los contribuyentes especiales a fin de que estos puedan tramitar las solicitudes ante la División de Recaudación de Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal”. Tuvo como objetivo principal, diseñar lineamientos para la propuesta de elaboración de un manual de procedimientos para la recuperación de excedentes de retenciones de Impuesto al Valor Agregado no descontados dirigidos a los contribuyentes especiales a fin de que estos puedan tramitar las solicitudes ante la División de Recaudación de Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal; a través de una investigación de diseño no experimental, documental, transaccional, bajo el método análisis sintético.

Como aporte al desarrollo de la presente investigación, la misma arrojó conclusiones importantes, las cuales señalan que los comprobantes de retención que incumplen las normas requeridas no pueden ser utilizados

como soportes cuando se proceda a solicitar las recuperaciones de excedentes de retenciones de IVA no descontadas. Los comprobantes cuando presentan errores, deben ser devueltos al agente de retención para que lo corrija o explique ante el ente rector a qué se debe el error existente, procedimiento pertinente, porque al momento de hacer el registro contable debe coincidir la información con la que contiene el documento que da origen al comprobante.

De igual manera señalan que existen empresas que no solicitan la entrega oportuna de los comprobantes de retención y otras que en ningún momento las solicitan. Se cita en la normativa que es responsabilidad del agente de retención hacer la entrega del comprobante en un periodo no mayor a tres días después de haber transcurrido el periodo de imposición.

Montoya, C. y Vásquez, M. (2.010), en su Trabajo de Grado titulado “Proponer estrategias que optimicen la incidencia de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA en el flujo de caja de los contribuyentes especiales. Caso específico: Comercial Canario, C.A ubicado en el Municipio Valencia del estado Carabobo. Periodo 2.008-2.010”, la cual tuvo como finalidad analizar la incidencia en el flujo de caja de los contribuyentes, como resultado de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La misma, generó una serie de conclusiones importantes, de tal manera que contribuyen con el desarrollo de la presente investigación. Dichas consideraciones, señalan que el desconocimiento en el personal de la empresa, objeto de estudio, en cuanto a la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, lo cual, afecta el proceso de solicitud de reintegro de Retenciones de IVA, por lo que es necesario asignar estrategias en cuanto a la asignación de tareas en esta área.

Bases Teóricas

Las bases teóricas consisten en toda aquella conceptualización que tiene que ver con esta investigación y que permitirán llegar a conocer todos aquellos elementos que están involucrados directa o indirectamente con el problema planteado. A continuación se describirá la terminología y conceptos tributarios y financieros que inciden directamente con el problema planteado en esta investigación.

Aspectos Tributarios.

- ***Impuesto Al Valor Agregado***

El Impuesto Al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava según su Ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, las cuales deberán pagar las personas que cumplan con las características descritos en la Ley del Impuesto Al Valor Agregado IVA.

Para, Garay, J (2.007), este impuesto recibe su nombre porque grava el valor añadido en cada etapa en la circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor. El valor a que se refiere es el valor mercantil el cual se expresa en la factura de venta.

Según Villegas, H. (1.992), el Impuesto al Valor Agregado IVA es una derivación de los impuestos a las ventas, tributos estos que económicamente inciden sobre los consumos. Cabe señalar que bajo la denominación

genérica de impuesto al consumo se comprende a aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica al consumidor de un determinado bien.

Forma de pago del Impuesto al Valor Agregado IVA.

La determinación del impuesto a pagar surge cuando el monto del crédito fiscal generado por las compras es aplicado por el contribuyente al débito fiscal facturado, obteniéndose de esta manera la cuota tributaria a pagar, la cual no es más que la diferencia entre el débito fiscal y el crédito fiscal generado. Luego, el sujeto pasivo debe declarar mensualmente a los primeros quince días del mes establecido mediante la Ley que rige este impuesto, según Gaceta Oficial 38263 de fecha 1 de septiembre de 2005, la cual fue modificada en fecha 26 de febrero de 2007, en Gaceta Oficial No 38.632.

$$\begin{aligned} \text{Forma de Cálculo: Crédito Fiscal} &\rightarrow \text{Proveniente de las Compras} \\ &- \text{Débito Fiscal} \rightarrow \text{Proveniente de las Ventas} \\ &= \text{Cuota Tributaria a pagar IVA} \end{aligned}$$

Crédito Fiscal

A los efectos del cálculo del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), se denomina crédito fiscal como un derecho a favor de los contribuyentes, que es equivalente al impuesto recargado en las facturas de compra-venta y de prestación de servicios.

Garay, J (2.007), define el crédito fiscal como el IVA soportado por los bienes y servicios que ha recibido el contribuyente de sus proveedores y cuyo monto, pagado o no, podrá restarse al débito fiscal.

Debito Fiscal

A los efectos del cálculo del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), se denomina debito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible.

Garay, J (2.007), conceptualiza el débito fiscal como “la obligación que con el Fisco contrae el contribuyente cada vez que hace una venta o servicio gravado con el IVA”.

- **Retención de Impuesto al Valor Agregado IVA**

Según la página Web oficial del Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, define la figura de Retención de Impuesto al Valor Agregado IVA, como la obligación de los deudores o pagadores del porcentaje 75% o 100% según sea el caso del impuesto facturado, como lo establece la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, en donde los sujetos pasivos especiales deben confiscar y enterar ante la Administración Tributaria cada quincena de cada mes la totalidad del impuesto retenido.

Según Fraga (2002), La Retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del periodo de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado

de la obligación impositiva. A su vez el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido.

El mismo autor establece tres consideraciones:

1. La retención del impuesto es una garantía del cumplimiento de la obligación tributaria, que se causara por concepto del impuesto al finalizar el periodo de imposición.

2. Es un anticipo de impuesto definitivo, ya que los pagos que deba hacerse a título de retención, se consideran como anticipo a cuenta del impuesto que resulte de la declaración.

3. Consiste en un sistema de recaudación, ya que garantiza liquidez para el fisco receptor.

- **Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056**

Normativa tributaria que regula el proceso de Retención de Impuesto al Valor Agregado en Venezuela. Reformada y publicada en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005. Providencia administrativa, mediante el cual se designan agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.

Se estableció por primera vez en 1.999 mediante la Providencia Administrativa N° 212, la cual, designaba únicamente como agentes de retención a los contribuyentes que efectuasen compras de metales y piedras preciosas. Posteriormente, para el año 2.002 la misma queda derogada por las nuevas Providencias N° 1.454 y N° 1.455, en las cuales también se

designan como agentes de retención a los entes públicos y a los contribuyentes especiales respectivamente.

Actualmente, la presente Providencia presenta los pasos a seguir para llevar a cabo el proceso de Retención y la forma de cobro de los excedentes generados por los contribuyentes quienes han sido calificados como agentes de retención por la Administración tributaria.

Como base fundamental para el desarrollo de la presente investigación, es importante señalar los artículos que forman la base para el desarrollo de la misma:

Designación de los agentes de retención

Artículo 1: Se designan responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.

Los sujetos pasivos calificados como especiales fungirán como agentes de retención del impuesto al valor agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado como sujeto pasivo.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado que vendan bienes

muebles o presten servicios, ya sean con carácter de mayoristas o minoristas.

Artículo 2: Se designan responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirientes de metales o piedras preciosas, cuyo objeto principal sea la comercialización, compra venta y distribución de metales de piedras preciosas, aun cuando no hayan sido calificados como sujetos pasivos especiales por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Parágrafo Primero: El Banco Central de Venezuela fungirá como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado causado por las compras de metales y piedras preciosas.

Parágrafo Segundo: No perderán la condición de Agentes de Retención los Sujetos calificados como tales, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente providencia.

A los efectos de lo previsto en este artículo, se entiende como metales y piedras preciosas los siguientes bienes: oro, incluido oro platinado, en bruto, semi labrado o en polvo; la plata; el platino, el cual abarca iridio, osmio, el paladino, el rodio y el rutenio; las aleaciones de metales preciosos; las piedras preciosas; y el diamante, incluso trabajado, sin montar ni engarzar, sin ensartar o sin clasificar.

Porcentajes de Retención. Cálculo del monto a retener:

Artículo 4: El monto a retenerse será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado.

Artículo 5: El monto a retenerse será el cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando:

a) El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente. En este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la alícuota impositiva correspondiente sobre el precio facturado.

b) La factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley del el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.

c) El proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), o cuando los datos de registro, incluidos su domicilio no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente. En estos casos el agente de retención deberá consultar en la Página Web <http://www.seniat.gov.ve> a los fines de verificar que los referidos datos coinciden con los indicados en la factura o documento equivalente.

d) El proveedor hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del impuesto al valor agregado. En estos casos el agente de retención deberá consultar la Página Web <http://www.seniat.gov.ve>.

e) Se trate de las operaciones mencionadas en el artículo 2 de esta Providencia.

Carácter del impuesto retenido como crédito fiscal:

Artículo 6: El impuesto retenido no pierde su carácter de crédito fiscal para el agente de retención, cuando éstos califiquen como contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, pudiendo ser deducido previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que establece dicho impuesto.

Descuento del impuesto retenido de la cuota tributaria por parte del proveedor:

Artículo 7: Los proveedores descontarán el impuesto retenido de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se practicó la retención, siempre que tengan el comprobante de retención emitido por el agente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Providencia.

Cuando el comprobante de retención sea entregado al proveedor con posterioridad a la presentación de la declaración correspondiente al período en el cual se practicó la retención, el impuesto retenido podrá ser descontado de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se produjo la entrega del comprobante.

En todo caso, si el impuesto retenido no es descontado en el período de imposición que corresponda según los supuestos previstos en este artículo, el proveedor puede descontarlo en períodos posteriores.

Artículo 8: En los casos en que el impuesto retenido sea superior a la cuota tributaria del período de imposición respectivo, el contribuyente podrá descontar las retenciones acumuladas contra las cuotas tributarias de los siguientes períodos de imposición hasta su descuento total. Las retenciones

acumuladas pendientes por descontar deberán reflejarse en la “Forma IVA 30, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado”, las cuales, junto con las retenciones correspondientes al período de imposición, sedes contarán de la cuota tributaria hasta su concurrencia. El saldo restante, si lo hubiere, deberá reflejarse como retenciones acumuladas pendientes por descontar. Cuando se hubiere solicitado la recuperación conforme al artículo siguiente, el saldo restante deberá reflejarse adicionalmente como retenciones soportadas y descontadas del período.

Recuperación de retenciones acumuladas

Artículo 9: En los casos en que el impuesto retenido sea superior a la cuota tributaria del período de imposición respectivo, el excedente no descontado puede ser traspasado al período de imposición siguiente a los sucesivos, hasta su descuento total. Si transcurridos tres (3) períodos de imposición aún subsisten algún excedente sin descontar, el contribuyente puede optar por solicitar la recuperación del saldo total o parcial del saldo acumulado.

Solo serán recuperables las cantidades que hayan sido debidamente declaradas y enteradas por los agentes de retención y se reflejen en estado de cuenta del contribuyente, previa compensación de oficio conforme a lo establecido en artículo 49 del Código Orgánico Tributario.

Artículo 10: La recuperación deberá solicitarse ante la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal y solo podrá ser presentada una (1) solicitud mensual.

Aquellos contribuyentes que efectúen solicitudes que contemplen saldos acumulados correspondientes a períodos de imposición anteriores de la entrada en vigencia de la presente Providencia Administrativa, no podrán introducir nuevas solicitudes hasta tanto la Administración Tributaria no se haya pronunciado sobre la misma.

Los contribuyentes deberán acompañar los documentos que acrediten su representación; e igualmente, podrá solicitarse que acompañen las declaraciones correspondientes a los períodos que reflejan tal acumulación de retenciones.

En la misma solicitud el proveedor deberá indicar, para el caso que la misma resulte favorable, su decisión de compensar o ceder identificando tributos, montos y cesionarios; y el tributo sobre el cual el cesionario efectuará la imputación respectiva. La compensación del agente de retención o su cesionario se aplicará siguiendo el orden establecido en el artículo 49 del Código Orgánico Tributario.

El Jefe de División de Recaudación correspondiente deberá decidir la solicitud con la totalidad de los recaudos exigidos dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la solicitud. Las recuperaciones acordadas no menoscaban las facultades de verificación y fiscalización de la Administración Tributaria.

En los casos de solicitudes que comprendan saldos acumulados de períodos anteriores de la entrada en vigencia de la presente Providencia, la Administración Tributaria deberá pronunciarse en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados partir de la fecha de recepción definitiva de la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso de falta de pronunciamiento por parte de la Administración Tributaria dentro de los plazos establecidos en el presente artículo, se entenderá que el órgano tributario ha resuelto negativamente, conforme a lo establecido en artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Parágrafo Segundo: A los fines de la recuperación de los saldos acumulados los contribuyentes y sus cesionarios deberán, por una sola vez, inscribirse en el Portal <http://www.seniat.gov.ve> conforme a las especificaciones establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

No serán oponibles a la Republica las compensaciones y cesiones que se hubieren efectuados en contravención al procedimiento dispuesto en esta Providencia.

Artículo 11: En los casos que la División de Recaudación, al decidir la recuperación solicitada por el contribuyente, detecte diferencias de impuestos auto liquidadas por los sujetos pasivos, procederá a ejecutar lo establecido en los artículos 172 al 175 del Código Orgánico Tributario y efectuará los requerimientos de información que considere pertinentes para la resolución de dicha solicitud.

Esta facultad no menoscaba la aplicación del procedimiento de fiscalización y determinación atribuido a la Administración Tributaria.

Medios de extinción de la obligación tributaria

Compensación.

Es el medio de extinción de la obligación tributaria. La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no prescritas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo.

Según, Ferreiro (2.001, p.20), en su libro sobre el Código Orgánico Tributario, señala que: “La compensación ha sido considerada históricamente como un medio de extinción de las obligaciones que se producen entre dos personas, ambas deudoras y acreedoras entre si, hasta el monto de la obligación de menor cuantía”.

En consecuencia de lo mencionado anteriormente, la compensación es un medio de extinción de obligaciones tributarias porque mediante ella se puede evitar hacer una erogación de dinero para cancelar un impuesto, ya que dicha erogación puede ser sustituida por la utilización de los comprobantes de retención como medio de pago, los cuales son los certificados originados de la aprobación de solicitudes realizadas a la Administración Tributaria.

Cesión de créditos fiscales

Son todas aquellas tramitaciones de derechos crediticios derivados de tributos y accesorios, que un sujeto titular o legítimo propietario realiza en favor de otro, al solo efecto de su compensación de deudas tributarias del cesionario con el mismo sujeto activo. De la figura de la compensación, surge la cesión, la cual crea la posibilidad de hacer uso de los créditos fiscales y exigibles, cediéndolos a un tercero, ya sea persona natural o jurídica, siempre y cuando se trate del mismo Sujeto Activo.

Cabe destacar que en muchas ocasiones el precio de la venta al tercero es menor al valor nominal de las mencionadas acreencias de certificados de retenciones, y esta operación se registra en la contabilidad como una pérdida para el Contribuyente Especial que cede dichos certificados.

Aspectos Financieros

- **Inversiones financieras**

Las empresas son organizaciones cuyo objetivo primordial es producir bienes y servicios para lo cual demandan capital. Las finanzas son un modelo cuantitativo que permiten a las empresas optimizar la asignación de recursos a lo largo del tiempo, además de que permite visualizar una amplia gama de activos para la inversión en la cual pueden obtenerse mayores beneficios económicos para la entidad.

De esta manera surge un conjunto de oportunidades de inversión, lo cual está representado por todas aquellos activos tangibles o no, atractivos y

factibles a los agentes económicos y que además ofrezcan mayor rentabilidad económica.

En Venezuela existe un mercado de capitales que facilita el intercambio de recursos entre entidades públicas y privadas que cuentan con diversas posibilidades de inversión. De igual manera, se ofrece un mercado financiero amplio, donde se compran y se venden activos financieros. Por su parte, el gobierno central venezolano, ofrece diferentes instrumentos de inversión mediante el cual financia la deuda pública nacional.

Para el desarrollo de la presente investigación, se presentan aspectos financieros necesarios que permitan visualizar los términos financieros tomados en cuenta para el logro de los objetivos planteados.

Forma de Cálculo de la Pérdida de Valor Real de los montos Acumulados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Interés Compuesto

El interés compuesto representa el costo del dinero, beneficio o utilidad de un capital inicial o principal a una tasa de interés durante un período en el cual los intereses que se obtienen al final de cada período de inversión, no se retiran sino que se reinvierten o añaden al capital inicial, es decir, que cuando el dinero que se recibe del capital inicial pasa a ser parte de ese mismo capital al final del primer período de tiempo, se está capitalizando. La fórmula para dicho cálculo sería:

$$V_F = V \cdot (1 + i)$$

La fórmula anterior se aplica para un primer periodo de capitalización, y para un segundo periodo en adelante, sería:

$$V_F = V \cdot (1 + i)^n \quad \text{ó}$$

$$V_F = V \cdot (1 + i)^2 \cdot (1 + i)$$

En el interés compuesto los intereses liquidados se acumulan al capital para formar un nuevo capital denominado monto, y sobre este monto se calculan los nuevos intereses del siguiente periodo.

Mercado de Capitales

Según Garay y González, (2.009), un mercado de capitales es donde se realizan operaciones con títulos de libre cotización como lo son las acciones, los bonos, títulos de la deuda pública, certificados de divisas, etc. La bolsa de valores hace posible la existencia de un mercado secundario, puesto que los inversionistas acuden a ella aportando sus capitales para la compra de títulos ya emitidos por las empresas privadas o por el sector público.

Los mercados financieros venezolano, están regulados de varias maneras. La Comisión Nacional de Valores, organismo establecido por la Ley de Mercado de Capitales (LMC), publicada en Gaceta Oficial el 22 de Octubre de 1.998, la cual promueve, regula, vigila y supervisa el mercado de capitales.

Instrumentos Financieros

Los autores antes mencionados argumentan que los instrumentos financieros de uso vigente en Venezuela son:

- *Vebonos*: Son títulos negociables que representan obligaciones de la República. Estos títulos devengan intereses trimestrales a quienes lo poseen, según un cronograma y se negocian en la Bolsa de Valores de Caracas a un precio que puede ser de descuento, par o prima. Los Vebonos generan intereses a tasa variable calculados sobre la base del rendimiento de las Letras del Tesoro de 91 días. La inversión en Vebonos no es gravable al Impuesto sobre la Renta ISLR.

- *Letras del Tesoro*: Son títulos de deuda emitidos por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas con el objetivo de financiar insuficiencias presupuestarias del Gobierno Central. Las Letras del Tesoro se colocan a descuento; es decir, no devengan intereses y su rendimiento consiste en la diferencia entre el precio al cual se adquiere el bono y el precio al cual es cancelado. La inversión en este instrumento no es gravable al Impuesto sobre la Renta ISLR. Poseen periodos de madurez a corto plazo de hasta 270 días.

- *Plazo Fijo*: El plazo fijo es una alternativa de inversión, que permite obtener un rendimiento conocido desde el inicio de la operación. Por lo general, a mayor plazo y mayor monto depositado, mayor es la tasa que el banco está dispuesto a pagar.

- Repos: Los repos son adquisiciones temporales de valores del Tesoro, es decir, activos respaldados por el Estado como por ejemplo letras del tesoro o deuda pública estatal. Los repos se pueden contratar en los Bancos o en las Sociedades de Valores y se pueden comprar a distintos plazos, 1 día, 3 días, 1 semana, 1 mes etc.

Bases Legales

La investigación se fundamenta desde el punto de vista jurídico en los siguientes documentos legales:

❖ *La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV (1999), establece:*

Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Artículo 316: El Sistema Tributario Procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 51: Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público ó funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de estos ó éstas y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la

ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo.

❖ *Por su parte, el Código Orgánico Tributario (COT), publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2.001, contempla lo siguiente:*

- *De la designación como Agentes de Retención:*

Artículo 27: Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero: Se consideran como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y

enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la Ley o su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Parágrafo Segundo: Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

- *Del Procedimiento de Recuperación de Tributos y sus Requisitos:*

Artículo 201: El procedimiento se iniciara a instancia de la parte interesada, mediante solicitud escrita, la cual contendrá como mínimo lo siguientes requisitos:

a) El organismo al cual está dirigido. b) La identificación del interesado y en su caso de la persona que actué como su representante. c) La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes. d) Los hechos, razones y pedimentos correspondientes, expresando con toda claridad la materia objeto de la solicitud. e) Referencia a los anexos que lo acompañan si tal es el caso. f) Cualesquiera otras circunstancias o requisitos que exijan las normas especiales tributarias. g) Firma autógrafa, firma electrónica u otro medio de autenticación del interesado.

Artículo 203: Iniciado el procedimiento se abrirá expediente en el cual se recogerán los recaudos y documentos necesarios para su tramitación.

Artículo 204: La Administración Tributaria comprobará los supuestos de procedencia de la recuperación solicitada, con fundamento en los datos contenidos en el expediente, sin perjuicio de que la Administración Tributaria pueda utilizar la información que posea en sus sistemas o que obtenga de terceros, o realizar cruces con proveedores o receptores de bienes o servicios, para constatar la veracidad de las informaciones y documentos suministrados por el contribuyente.

Parágrafo Único: La comprobación de la procedencia de los supuestos de la recuperación solicitada podrá incluir el rechazo de los créditos fiscales objeto de la recuperación.

Artículo 205: Si durante el procedimiento la Administración Tributaria, basándose en indicios ciertos, detectare incumplimientos que imposibiliten la continuación y finalización del presente procedimiento de recuperación, podrá suspenderlo hasta por un plazo máximo de noventa días, debiendo iniciar de inmediato el correspondiente procedimiento de fiscalización, de acuerdo a lo previsto en este código. Esta fiscalización estará circunscrita a los periodos y tributos objeto de recuperación. La suspensión se acordará por acto motivado, que deberá ser notificado al interesado por cualquiera de los medios previsto en este código.

Artículo 206: La decisión que acuerde o niegue la recuperación será dictada dentro de un lapso no superior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la solicitud, o de la

notificación del acta de reparo levantada con ocasión del procedimiento de fiscalización. Contra la decisión podrá interponerse al recurso contencioso tributario previsto en este código. La decisión que acuerde o niegue la recuperación no limita las facultades de fiscalización.

Parágrafo Primero: Las cantidades objeto de recuperación podrán ser entregadas a través de certificados especiales físicos o electrónicos.

Parágrafo Segundo: En el caso que la Administración Tributaria determinase con posterioridad la improcedencia total o parcial de la recuperación acordada, solicitara de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas con inclusión de los intereses que se hubieren generado desde su indebido otorgamiento hasta su restitución definitiva, los cuales serán equivalentes a 1.3 veces la tasa activa promedio de los seis (6) principales bancos comerciales y universales de país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, aplicable, respectivamente, por cada uno de los periodos en que dichas tasas estuvieron vigentes, y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en este Código.

No obstante lo anterior, la Administración Tributaria podrá optar por deducir las cantidades indebidamente acordadas de las siguientes solicitudes presentadas por el contribuyente, o ejecutar las garantías que se hubiesen otorgado.

Artículo 207: Si la Administración Tributaria no decidiera dentro del lapso indicado en el artículo anterior, se considerará que ha resuelto negativamente, en cuyo caso el contribuyente o responsable quedará

facultado para interponer el recurso contencioso tributario previsto en este Código.

- *De los intereses moratorios:*

Artículo 67: En los casos de deudas del Fisco resultantes del pago indebido o de recuperación de tributos, accesorios y sanciones, los intereses moratorios se calcularán a la tasa activa bancaria, incrementada en 1.2 veces, aplicable, respectivamente, por cada uno de los períodos en que dichas tasas estuvieron vigentes.

A los efectos indicados, la tasa activa bancaria será la señalada en el artículo 66 de este Código. En tal caso, los intereses se causarán de pleno derecho a partir de los sesenta (60) días de la reclamación del contribuyente, o en su caso, de la notificación de la demanda, hasta la devolución definitiva de lo pagado.

- *Del Procedimiento de Compensación y Cesión de Créditos Fiscales:*

Artículo 49. La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no prescritas, comenzando por las más antiguas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo. Asimismo, se aplicará el orden de imputación establecido en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 44 de este Código.

El contribuyente o su cesionario podrán oponer la compensación en cualquier momento en que deban cumplir con la obligación de pagar tributos, intereses, multas y costas procesales o frente a cualquier reclamación administrativa o judicial de los mismos, sin necesidad de un pronunciamiento administrativo previo que reconozca su derecho. El contribuyente o su cesionario estarán obligados a notificar de la compensación a la oficina de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido opuesta, sin que ello constituya un requisito para la procedencia de la compensación y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y determinación que pueda ejercer la Administración posteriormente. La falta de notificación dentro del lapso previsto, generará la sanción correspondiente en los términos establecidos en este Código.

Por su parte, la Administración podrá oponer la compensación frente al contribuyente, responsable o cesionario, a fin de extinguir, bajo las mismas condiciones, cualesquiera créditos invocados por ellos.

Parágrafo Único: La compensación no será oponible en los impuestos indirectos cuya estructura y traslación prevea las figuras de los denominados débito y crédito fiscales, salvo expresa disposición legal en contrario.

La imposibilidad de oponer la compensación establecida en este Parágrafo, será extensible tanto al débito y crédito fiscales previstos en la estructura y traslación del impuesto indirecto, como a la cuota tributaria resultante de su proceso de determinación.

Artículo 50: Los créditos líquidos y exigibles del contribuyente o responsable, por concepto de tributo y sus accesorios, podrán ser cedidos a otros contribuyentes o responsables, al solo efecto de ser compensados con deuda tributario del cesionario con el mismo sujeto activo.

El contribuyente responsable deberá notificar a la administración tributaria de la cesión dentro de los tres días hábiles de efectuada. El incumplimiento de la notificación acarreará la sanción correspondiente de los términos establecidos en este código.

Artículo 51: Las compensaciones efectuadas por el cesionario conforme a lo establecido en el artículo anterior solo surtirán efecto de pago en la medida de la existencia o legitimidad de los créditos cedidos. La administración tributaria no asumirá responsabilidad alguna por la cesión efectuada la cual en todo caso corresponderá exclusivamente al cedente y cesionario respectivo.

El rechazo o impugnación de la compensación por causa de la inexistencia o ilegitimidad del crédito cedido hará surgir la responsabilidad personal del cedente. Así mismo el cedente será solidariamente responsable junto con el cesionario por el crédito cedido.

- *De los Procedimientos para la Resolución:*

Artículo 153. La Administración Tributaria está obligada a dictar resolución a toda petición planteada por los interesados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, salvo disposición de este Código o de

leyes y normas especiales en materia tributaria. Vencido el plazo sin que se dicte resolución, los interesados podrán a su solo arbitrio optar por conceptuar que ha habido decisión denegatoria, en cuyo caso quedan facultados para interponer las acciones y recursos que correspondan.

Parágrafo Único: El retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier disposición normativa por parte de los funcionarios o empleados de la Administración Tributaria, dará lugar a la imposición de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales que correspondan conforme a las leyes respectivas.

Artículo 154. Cuando en el escrito recibido por la Administración Tributaria faltare cualquiera de los requisitos exigidos en las leyes y demás disposiciones, el procedimiento tributario se paralizará y la autoridad que hubiere de iniciar las actuaciones lo notificará al interesado, comunicándole las omisiones o faltas observadas, a fin de que en plazo de diez (10) días hábiles proceda a subsanarlos.

Si el interesado presentare oportunamente el escrito o solicitud con las correcciones exigidas, y éste fuere objetado por la Administración Tributaria, debido a nuevos errores u omisiones, el solicitante podrá ejercer las acciones y recursos respectivos o bien corregir nuevamente sus documentos conforme a las indicaciones de la autoridad.

El procedimiento tributario se reanudará cuando el interesado hubiere cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para la tramitación de su petición o solicitud.

Artículo 194. Los contribuyentes o los responsables podrán solicitar la restitución de lo pagado

indebidamente por tributos, intereses, sanciones y recargos, siempre que no estén prescritos.

- *Del amparo tributario*

Artículo 302: Procederá la acción de amparo tributario cuando la Administración Tributaria incurra en demoras excesivas en resolver peticiones de los interesados y ellas causen perjuicios no reparables por los medios establecidos en este Código o en leyes especiales.

Artículo 303: La acción podrá ser interpuesta por cualquier persona afectada, mediante escrito presentado ante el Tribunal competente.

La demanda especificará las gestiones realizadas y el perjuicio que ocasiona la demora. Con ella se presentará copia de los escritos mediante los cuales se ha urgido el trámite.

Artículo 304: Si la acción apareciere razonablemente fundada el Tribunal requerirá informes sobre la causa de la demora y fijará un término para la respuesta no menor de tres (3) días de despacho ni mayor de cinco (5), contados a partir de la fecha de notificación. Vencido el lapso, el Tribunal dictará la decisión que corresponda dentro de los cinco (5) días de despacho siguientes.

En ella fijará un término a la Administración Tributaria para que se pronuncie sobre el trámite omitido. Asimismo, el Tribunal podrá, cuando el caso así lo amerite, sustituir la decisión administrativa previo afianzamiento del interés fiscal comprometido. Las

fianzas serán otorgadas conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de este Código.

- *Ley del Impuesto Al Valor Agregado IVA, Gaceta Oficial N° 37.999 de fecha 11/08/2004.*

Artículo 1: Se crea el impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible.

- *De los Agentes de Retención del IVA:*

Artículo 11: La Administración Tributaria podrá designar como responsables, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el Impuesto establecido en esta Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras.

Los Contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión de la administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

- *Ley sobre simplificación de trámites administrativos publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.393 de fecha 22 de octubre de 1999.*

Artículo 4: La simplificación de los trámites administrativos tiene por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en las mismas; reducir los gastos operativos; obtener ahorros presupuestarios; cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos.

Artículo 5: Cada uno de los órganos y entes de la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, llevará a cabo la simplificación de los trámites administrativos que se realicen ante los mismos. A tales fines, elaborarán sus respectivos planes de simplificación de trámites administrativos, con fundamento en las bases y principios establecidos en este Decreto-Ley y de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. Suprimir los trámites innecesarios que incrementen el costo operacional de la Administración

Pública, hagan menos eficiente su funcionamiento y propicien conductas deshonestas por parte de los funcionarios.

2. Simplificar y mejorar los trámites realmente útiles, lo cual supone, entre otros aspectos:

a) Llevar los trámites a la forma más sencilla posible, reduciendo al mínimo los requisitos y exigencias a los ciudadanos, dejando única y exclusivamente los pasos que sean verdaderamente indispensables para cumplir el propósito de los mismos o para ejercer el control de manera adecuada.

b) Rediseñar el trámite.

c) Propiciar la participación ciudadana.

d) Utilizar al máximo los elementos tecnológicos de los que se disponga actualmente.

e) Incorporar controles automatizados que minimicen la necesidad de estructuras de supervisión y controles adicionales.

f) Crear incentivos o servicios adicionales que puedan otorgarse a la comunidad en contraprestación al cumplimiento oportuno del trámite.

g) Evitar en lo posible las instancias en las cuales el juicio subjetivo del funcionario pueda interferir en el proceso.

h) Evitar la agrupación de funciones en una misma instancia, a los fines de prevenir la manipulación de información.

3. Concentrar trámites, evitando la repetición de un mismo trámite en diversas entidades. A tal fin, se hace necesario aumentar el número de entidades beneficiarias de un mismo trámite y reducir el cúmulo de exigencias para la comunidad.

- *De la simplicidad, transparencia, celeridad y eficacia de la actividad de la Administración.*

Artículo 21: El diseño de los trámites administrativos debe realizarse de manera que los

mismos sean claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los particulares, a fin de mejorar las relaciones de éstos con la Administración, haciendo eficaz y eficiente la actividad de la misma.

Artículo 23: No se exigirá la presentación de copias certificadas o fotocopias de documentos que la Administración tenga en su poder, o de los que tenga la posibilidad legal de acceder, en virtud del principio de colaboración que debe imperar entre los órganos de la Administración Pública, en sus relaciones inter orgánicas y con las demás ramas del Poder Público, A tal fin, se deberán implementar bases de datos de fácil acceso, también para los ciudadanos como para los mismos órganos y entes públicos.

- *Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Gaceta Oficial N° 2.818 de fecha 1 de Julio de 1.981.*

Artículo 3: Los funcionarios y demás personas que presten servicios en la administración pública, están en la obligación de tramitar los asuntos cuyo conocimiento les corresponda y son responsables por las faltas en que incurran.

Los interesados podrán reclamar ante el superior jerárquico inmediato, del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier procedimiento, trámite o plazo en que incurrieren los funcionarios responsables del asunto.

Este reclamo deberá interponerse en forma escrita y razonada y será resuelto dentro de los quince 15 días siguientes. La reclamación no acarreará la paralización del procedimiento, ni obstaculizará la posibilidad de que sean subsanadas las fallas u omisiones. Si el superior jerárquico encontrare fundado el reclamo, impondrá al infractor o infractores la sanción

prevista en el artículo 100 de la presente Ley sin perjuicio de las demás responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar

Artículo 4: En los casos en que un órgano de la Administración Pública no resolviere un asunto o recurso dentro de los correspondientes lapsos, se considerará que ha resuelto negativamente y el interesado podrá intentar el recurso inmediato siguiente, salvo disposición exprese lo contrario. Esta disposición no releva a los órganos administrativos, ni a sus personeros, de las responsabilidades que le sean imputables por la omisión o demora.

Parágrafo único: La reiterada negligencia de los responsables de los asuntos o recursos que dé lugar a que éstos se consideren resueltos negativamente como se dispone en este artículo, les acarreará amonestación escrita a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Carrera Administrativa, sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 100 de esta ley.

Artículo 6: Cuando la administración haya incurrido en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los administrados y ello acarree daño patrimonial, el funcionario o funcionarios a quienes compete la tramitación del asunto, además de las sanciones previstas en esta Ley, será responsable civilmente por el daño ocasionado a la administración.

Glosario de términos

- *Agentes de retención*: toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.
- *Agente de percepción*: toda persona designada por la ley, que por su profesión, oficio, actividad o función está en posición de recibir un monto de impuesto en forma temporal, para luego enterarlo al Fisco Nacional.
- *Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT)*: Son títulos valores al portador, emitidos en los procesos de recuperación de créditos fiscales, los cuales pueden ser utilizados por los contribuyentes para el pago de tributos nacionales y sus accesorios, o pueden ser cedidos a terceros para los mismos fines.
- *Contribuyente*: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.
- *Contribuyentes Ordinarios*: Es toda persona natural ó jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades,

negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponible tipificados en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

- *Contribuyentes Especiales:* Son aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el SENIAT como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas y puede que sean contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá, no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al impuesto y que realicen o no los hechos imponible establecidos en la Ley.
- *Cuota tributaria:* cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente.
- *Estrategias:* es la movilización de todos los recursos de la empresa en el ámbito global tratando de alcanzar objetivos a largo plazo. Es una herramienta fundamental que se utiliza para direccionar las fuerzas administrativas, gerenciales y de recurso humano de una empresa para proporcionarlas con éxito en el mercado donde se desenvuelve.
- *Hecho imponible:* presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existentes sus

resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

- *Impuesto directo*: impuesto que grava manifestaciones de riqueza.
- *Impuesto indirecto*: impuesto susceptible de ser trasladado.
- *Lineamiento*: Un lineamiento es una tendencia, una dirección ó un rasgo característico de algo. El término también puede ser utilizado como un conjunto de órdenes, una declaración de principios, como un programa o plan de acción que rige a cualquier institución y de acuerdo a esta última aceptación, se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.
- *Providencia de la Administración Tributaria*: acto administrativo emitido por la Administración Tributaria.
- *Recaudación*: actividad desarrollada por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.
- *Sujeto activo de la obligación tributaria*: ente público acreedor del tributo.

- *Sujeto pasivo de la obligación tributaria:* sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.
- *Índice de Rentabilidad:* indicador que permite a la empresa saber cuánto valor presente genera un determinado proyecto por cada bolívar invertido en él.
- *Inversión:* Acción de emplear capital en negocios, generalmente con la intención de ser productivos.
- *Capital:* Fondos de que dispone una persona o empresa. Valor permanente de una cantidad de dinero en relación con los intereses que esta pueda producir.
- *Capitalización:* Proceso mediante el cual los intereses devengados se añaden al capital.
- *Estructura de Capital:* Proporción de deuda y patrimonio de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el valor presente (VP) del proyecto entre la inversión requerida para emprenderlo.
- *Patrimonio:* Está constituido por las acciones comunes (valor nominal), superávit del capital (valor en exceso de las acciones comunes sobre su valor nominal) y las utilidades retenidas de la empresa.
- *Tasa de Descuento:* Tasa utilizada para calcular el valor actual de los flujos de caja futuros esperados.

- *Tasa de Interés*: Retribución o beneficio que se obtiene por la utilización de un capital, generalmente dinero prestado.
- *Tasa de Interés Activa del Mercado (TAM)*: Función de la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis principales bancos comerciales o universales con mayor volumen de depósito, calculada por el Banco Central de Venezuela, generalmente se utiliza esta tasa para el pago de los intereses de los bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN).

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

Según Tamayo, M. y Tamayo. (2.009). “Los tipos de diseño, de acuerdo con los datos recogidos para llevar a cabo una investigación, se categorizan en dos básicamente: diseño bibliográfico y diseño de campo”. (p.113).

La presente investigación está enmarcada en un *diseño de campo con apoyo bibliográfico*, ya que los datos son tomados directamente del objeto de estudio, a través de entrevistas y la observación directa, por lo que no son datos recogidos de fuentes secundarias y son libres de manipulación, de igual manera, el desarrollo de la investigación se sustenta en fuentes bibliográficas, necesarias para fundamentar, las diferentes hipótesis que se plantean.

Para definir el diseño de campo, Sabino C. (2.002) explica:

En los diseños de campo los datos de interés se recogen de forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto de investigador y su equipo. Estos datos obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza. (p. 64)

Diseño de la Investigación

Según Hurtado, I. y Toro, J. (2.007), el diseño de investigación:

Consiste en el plan a seguir para dar respuestas a las preguntas formuladas y para probar las hipótesis de la investigación. El investigador podrá diseñar dicho plan de diversas maneras, pero deberá tener en cuenta sus posibilidades reales, recursos y tiempo disponibles, así como también deberá considerar cuáles serán las vías y las fuentes que le proporcionarán la información que responda sus preguntas en forma válida y confiable. (p.131)

Esta sección se diseña con el objeto de plasmar las pautas metodológicas más eficaces que contribuyan a dar respuesta a todos los objetivos planteados; por lo tanto, se hace imprescindible identificar los métodos, instrumentos y técnicas que se aplicarán para llevar a cabo la investigación.

Por lo antes expuesto, la presente investigación se realiza bajo un *diseño no experimental, de tipo transeccional o transversal*, ya que se tomarán de la fuente directa, los datos necesarios para determinar la gestión administrativa desarrollada por las empresas casos de estudio en cuanto al proceso de Recuperación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, además se analizarán los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011, todo ello, con la finalidad de proponer lineamientos estratégicos para la Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero de las empresas tomadas como caso de estudio.

Para sustentar lo antes mencionado, se citan los autores Hernández R. Fernández C. y Batista L. (2006), quienes definen al diseño no experimental como:

La investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar los fenómenos tal como se dan en su contexto original, para después analizarlos. (p. 205).

De igual manera, estos autores definen el tipo de investigación transeccional o transversal como “aquellos que recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. (p.208).

Por último, los autores explican que un diseño de investigación no exploratoria de tipo transeccional descriptivo “tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, son por lo tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas.” (p.210). La presente investigación se llevará a cabo a través de instrumentos de recolección de datos, recogidos una sola vez, en un momento determinado, sin alterar o modificar las variables presentadas.

Nivel de estudio

La presente investigación se sustenta en el *estudio de tipo descriptivo bajo el enfoque cuantitativo*, ya que a través de una serie de variables

tomadas en cuenta, se recolecta y se analiza la información sobre cada una de ellas, a fin de cumplir con el objetivo de la investigación.

Hernández R. Fernández C. y Batista L. (2.006), definen el propósito de los estudios descriptivos, el cual solo busca “especificar las propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”. (p.102).

Aunado a lo anterior, este Trabajo de Grado se presenta bajo la modalidad de *Proyecto Factible*, ya que se plantea proponer lineamientos estratégicos para la Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

En el mismo orden de ideas y como sustento al párrafo anterior, según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (1.998), en su Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis doctorales, establece que “Un proyecto factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos ó necesidades de organizaciones sociales. Puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnología, métodos ó procesos. (p.7)

Unidad de análisis.

Hernández R. Fernández C. y Batista L. (2.006), definen unidades de análisis como: “(personas, organizaciones, periódicos, comunidades,

situaciones, eventos, etc.). El sobre qué o quiénes se van a recolectar los datos, depende del planteamiento del problema a investigar y del alcance del estudio. (p.236)

La unidad de análisis de la presente investigación está comprendida por el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Población

Hurtado, I. y Toro, J. (2.007), definen:

La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan, a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) que se van a estudiar. Es el total de los individuos o elementos a quienes se refiere la investigación, es decir, todos los elementos que vamos a estudiar, por ello también se le llama universo. (p.124)

La población que se utilizará para el objeto de estudio está comprendida por todas las personas que integran los Departamentos de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela. La misma está conformada por 16 profesionales de distintos cargos dentro de la entidad, los cuales proporcionarán la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación.

Por lo tanto:

N= 6

Muestra

Para, Hernández R. Fernández C. y Batista L. (2.006), la muestra “es en esencia, un subgrupo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido población”. (p.240)

Sin embargo, se determinó, que la población será igual a la muestra, debido a que todas las personas que conforman el Departamento de Tributos y Finanzas de la empresa objeto de estudio, facilitarán los datos imprescindibles para la consecución de la investigación que se lleva a cabo.

Por lo tanto:

$n=6 \rightarrow N=n$

Instrumentos de recolección de datos.

Según Tamayo y Tamayo, M. (2.008), “se explica aquí el procedimiento, lugar y condiciones de la recolección de datos. Esta sección es la expresión operativa del diseño de investigación, la especificación concreta de cómo se hará la investigación”. (p. 182).

Para Hernández R. Fernández C. y Batista L. (2.006), “toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez, objetividad”.

- *Confiabilidad*: Según los mismos autores, la confiabilidad es “el grado en que el instrumento de medición produce resultados coherentes y consistentes”.

- *La validez*: la definen como “el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”.

- *Objetividad del instrumento*: de igual manera, definen la objetividad como “el grado en que el instrumento es permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de los investigadores que lo administran, califican e interpretan.” (p.277)

Para la consecución de la presente investigación se utilizarán tres instrumentos de recolección de datos bajo el método cuantitativo, los cuales deberán cumplir con los requisitos antes mencionados para la validación de los mismos, estos instrumentos son:

La observación directa:

Según Hurtado, I. y Toro, J. (2.007), La observación es la primera forma de contacto o de relación con la realidad o con los objetos que van a ser estudiados”. (p.88)

De igual manera, los autores antes mencionados citan a Sierra Bravo (1984) el cual define la observación directa como "la inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente". (p.88)

En cuanto al desarrollo de la presente investigación, la observación se realizará a través de las distintas visitas a los Departamentos de Impuestos y Finanzas, donde se observarán y se tomarán datos relevantes para la

determinar las oportunidades de mejora para el proceso de recuperación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

El Cuestionario:

Según Hurtado, I. y Toro, J. (2.007), el cuestionario “constituye una forma concreta de la técnica de observación, logra que el investigador fije su atención en ciertos aspectos y se sujete a determinadas condiciones. Permite además aislar ciertos problemas que nos interesen y focalizar los aspectos del fenómeno que se consideren esenciales. (p.142)

Este instrumento se aplicará de manera directa a las personas que conforman la muestra de la investigación, la cual como se explicó anteriormente facilitarán la información necesaria para la consecución de la investigación.

Tipos de preguntas

El cuestionario se realizará a través de preguntas cerradas de tipo dicotómicas, es decir, con dos posibilidades de respuesta y otras que incluirán varias opciones de respuesta.

Codificación para el instrumento del cuestionario.

Según los autores antes mencionados, “codificación es el procedimiento técnico mediante el cual, los datos son categorizados, es decir son transformados en símbolos ordinariamente numéricos, que pueden ser tabulados y contados. (p.87)

Para la presente investigación, desarrollaremos preguntas numeradas, en orden consecutivo, las cuales serán precisas para obtener la información necesaria y lograr los objetivos planteados.

La Entrevista

Según Hurtado, I. y Toro, J. (2.007), “la entrevista es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales. Puede ser individual o colectiva.” (p.141)

Este instrumento se realizará a través de una serie de preguntas abiertas a los expertos seleccionados, los cuales nos aportarán criterios de mejora para el proceso de Recuperación de excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, lo cual servirá de apoyo a la presente investigación.

Análisis de datos.

Una vez recopilados los datos a través de los instrumentos diseñados para este fin, es necesario procesarlos, es decir, elaborarlos matemáticamente, ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico permitirán llegar a conclusiones importantes que fundamenten el problema planteado.

Según Tamayo y Tamayo (2.006):

“El procesamiento de datos, cualquiera que sea la técnica empleada para ello, no es otra que el registro, de los datos obtenidos, por los instrumentos empleados, mediante una técnica analítica en la cual se comprueba la hipótesis y se obtienen las conclusiones”. (p.187).

Tabulación

Según los mismos autores, “es una parte del proceso técnico y consiste en analizar estadísticamente los datos. La finalidad de este procedimiento es el recuento para determinar el número de casos que encajan en las distintas categorías”. (p.188)

Este procedimiento en la presente investigación, se realizará a través de simples recuentos de frecuencias en los que concurren las diversas categorías de los datos.

Estadística

En el mismo orden de ideas, los autores mencionan que la estadística en el procesamiento de los datos, es una recopilación, presentación, análisis e interpretación de datos numéricos.

Para la presente investigación:

- La recopilación se hará ordenadamente de acuerdo a las variables presentadas.

- La presentación de los datos obtenidos se llevará a cabo a través de un cuadro de datos.

- El análisis permitirá reducir y sistematizar los datos obtenidos a fin de clasificar el material recogido.

- La interpretación permitirá considerar si las variables encontradas están correlacionadas, pueden ser interpretadas y demostrar la relación existente entre los fenómenos encontrados y el objeto de estudio.

DISEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO

Aspectos Administrativos

Recursos Financieros: Para la realización de esta investigación se hará uso de diferentes materiales y servicios generales, en el siguiente cuadro se han presupuestado los siguientes gastos, de acuerdo a la capacidad financiera de las autoras de dicha investigación.

<u>Presupuesto de Proyecto de Grado</u>				
ITEM	Descripción	Costo Unit.	Cantidad	Total en Bs.
1	Cajas de Bolígrafos	39,00	1	105,00
2	Resma de Hojas Tamaño carta	48,00	6	288,00
3	Caja de Lápices	47,50	1	47,50
4	Cartucho de Tinta Negra, HP21	187,90	6	1127,40
5	Cartucho de Tinta Tri-Color, HP22	225,00	2	450,00
6	Caja de Grapas	29,80	1	29,80
7	Encuadernadora	199,90	1	199,90
8	Caja de Carpetas	25,00	1	25,00
9	Gastos de transporte	50,00	20	1.000,00
10	Gastos de comida	50,00	15	750,00
Total Presupuesto:				BsF 4.022,60

Recursos Institucionales

Entre las instituciones que son de interés para llevar a cabo el estudio y donde se logró obtener una información relevante para los resultados de dicha investigación, se podrían mencionar las siguientes:

✓ Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT Tributos internos Región central, Valencia- Edo. Carabobo: En esta sede se obtuvo toda la información acerca de las obligaciones que tienen los contribuyentes especiales y los requisitos necesarios para llevar a cabo una Solicitud de Reintegro en Retenciones de IVA, además de todo el proceso que dicha solicitud conlleva.

✓ Hemeroteca de la Biblioteca Arístides Soto Olivares, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo: En la hemeroteca mencionada anteriormente se obtuvo una importante información para el desarrollo de esta investigación, ya que fue la guía principal para enmarcar el tema, tipo de investigación y todas las pautas necesarias para determinar el origen de la misma.

✓ Las empresas tomadas como caso de estudio para la presente investigación y en ella se obtendrá toda la información necesaria para realizar dicho estudio, con datos de interés para el logro de objetivos planteados anteriormente.

Recurso Humano

El recurso humano utilizado en la investigación ha sido de suma importancia, porque han sido la principal guía para el desarrollo del estudio, entre los que se pueden mencionar:

✓ Prof. Luz Marina Márquez: Actualmente profesora de Metodología en la cátedra Investigación Aplicada a la C.A.C. de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

✓ Prof. Leonardo Villalba: Tutor académico de la investigación y actualmente Profesor de Derecho Tributario en el Departamento de Economía y Derecho y además Profesor en el área de Post- Grado, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

✓ Prof. Anders Medina: Experto Financiero y Asesor empresarial de la investigación.

✓ Prof. Francisco Lozada: Profesor especializado en materia tributaria y actualmente profesor de Derecho Tributario en el Departamento de Economía y Derecho de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

✓ Prof. Maribel Guillen: Directora de la Cátedra de Apoyo a la Investigación Aplicada a la C.A.C.

✓ Prof. Carlos Alvarado: actualmente profesor de la Cátedra de Impuestos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

✓ Prof. José Natera: actualmente profesor de la Cátedra de Impuestos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

✓ Prof. Adriana Araez: Profesora de Finanzas y colaboradora en el cálculo del impacto financiero de los montos acumulados por retenciones de IVA en las empresas caso estudio.

✓ Diana Díaz: Actual investigadora del presente Trabajo de Grado.

✓ Roxana Aular: Actual investigadora del presente Trabajo de Grado.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos seleccionados para tal fin. Los mismos, fueron elegidos con la finalidad de dar respuesta a los objetivos específicos planteados en la presente investigación, con el propósito de fundamentar el objetivo principal de la misma, el cual, busca proponer lineamientos estratégicos para el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Una vez seleccionados los instrumentos de recolección de datos y debidamente validados, se procedió a la aplicación de los mismos en las empresas escogidas como objeto de estudio. Específicamente, los instrumentos se aplicaron en el Departamento de Impuestos y Departamento de Finanzas de cada una de ellas.

Consecutivamente, se inicia el proceso de recolección de datos a través del método de Observación directa, en la cual, se toman de la fuente directa la información documental necesaria para dar inicio al logro de los objetivos planteados.

Seguidamente, para el alcance del primer objetivo, se aplica el instrumento tipo Cuestionario, conformado por dieciocho (18) preguntas cerradas, de tipo dicotómicas y nueve (9) preguntas con opciones de respuesta, con lo cual se busca diagnosticar la situación actual de la gestión

administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Luego, para el segundo objetivo específico, con el cual se pretende analizar los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela, se realiza un análisis exhaustivo de los montos pendientes por aprobar, a través del cálculo de la pérdida por valor real de dichos montos a fin de sustentar el efecto financiero que implica la no aprobación oportuna de los excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA. Además de ello, se aplica el instrumento tipo Entrevista, conformado por nueve (9) preguntas de tipo abiertas, dirigidas a un Experto Financiero, con la finalidad de fundamentar las posibles propuestas que se generarán en este aspecto.

Finalmente se aplicó otro modelo de entrevista, la cual estuvo dirigida a dos especialistas en el tema tributario, un Experto Tributario y un Experto Académico. El instrumento estuvo conformado por siete (7) preguntas de tipo abiertas, con las cuales se pretende dar respuesta a las posibles causas del atraso de la Administración Tributaria en dar una resolución a todas aquellas solicitudes pendientes por aprobar a las empresas caso de estudio, así como también, conocer su opinión sobre cuáles podrían ser las posibles soluciones para mejorar el Proceso de Solicitud de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA en las empresas caso de estudio y para los contribuyentes especiales en general.

Por lo tanto, a continuación se presenta el análisis e interpretación de los datos obtenidos, una vez llevado a cabo el proceso de recolección de los mismos.

▪ **Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.**

La gestión administrativa y gerencial en materia de Impuesto al Valor Agregado y específicamente en lo que se refiere a Retenciones de IVA realizada por todos Contribuyentes Especiales, deben llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, con la finalidad de cumplir con los parámetros determinados por la Ley, y así lograr que todo el proceso de recuperación de los excedentes acumulados por retenciones de IVA, sea reintegrado eficazmente. De ello, depende en gran parte que el mecanismo entre el Contribuyente y el Ente recaudador estén concatenados y que se logre de una manera eficiente la recuperación de dichos excedentes.

No obstante, actualmente son muchos los contribuyentes especiales que presentan dificultades para lograr con éxito la recuperación de sus excedentes de Retenciones de IVA bien sea por debilidades tanto de la gerencia como del personal a cargo del proceso dentro de la organización.

A efectos de la presente investigación se hace necesario conocer la gestión administrativa y gerencial, realizada por un determinado grupo de contribuyentes especiales quienes fueron escogidos como objeto de estudio a fin de fundamentar los objetivos planteados. Dichas empresas, aun

poseen una cantidad considerable de solicitudes de recuperación de excedentes de retenciones de IVA sin aprobar, haciendo indispensable para la consecución del presente Trabajo de Grado, diagnosticar la gestión realizada por las entidades seleccionadas, en cuanto al proceso de recuperación de excedentes de retenciones de IVA, desde su Notificación como contribuyentes especiales a fin de conocer las posibles debilidades que han ocasionado la no aprobación de las solicitudes realizadas entre los periodos escogidos para el presente trabajo.

Por lo que a continuación se presenta el análisis de los datos obtenidos a través del instrumento tipo Cuestionario, el cual se llevo a cabo con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes necesarias para conocer la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

1. ¿Han cumplido con todo los requisitos necesarios para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ante la Administración Tributaria?

Cuadro 1

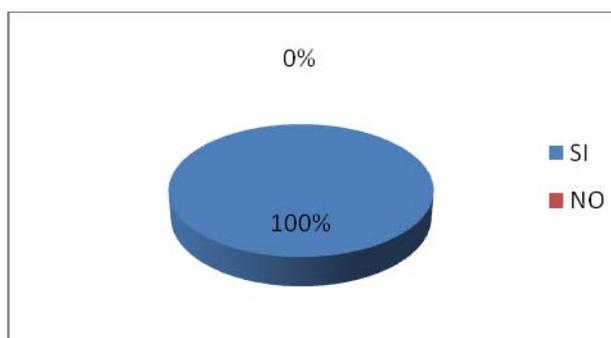
Requisitos para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 1

Requisitos para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En este primer ítem planteado a los encuestados; grupo conformado por el personal del Departamento de Impuestos, se obtuvo como resultado que el 100 por ciento estuvo de acuerdo en que las empresas caso estudio si han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Administración Tributaria para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA.

Conclusión: Este resultado no menoscaba la posibilidad de que aunque los requisitos hayan sido debidamente entregados al SENIAT, los mismos sean susceptibles de presentar algún error o falta de claridad en la información suministrada por parte del contribuyente.

Por lo que se concluye que a pesar de cumplir con los requisitos exigidos por la ley, los mismos deben ser entregados de manera clara y oportuna de acuerdo a lo establecido tanto en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 como en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos a fin de evitar errores y atrasos que perjudiquen la aprobación a tiempo de las Solicitudes realizadas.

2. *¿Considera usted que los requisitos y recaudos exigidos por la Administración Tributaria para la Solicitud de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, se apega a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos?*

Cuadro 2

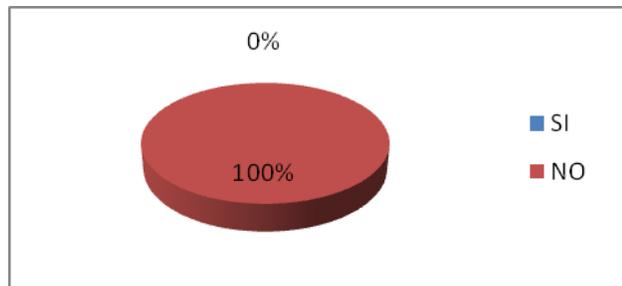
Cumplimiento del Art. 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	0	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 2

Cumplimiento del Art. 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Del 100 por ciento de los encuestados la totalidad afirma que los requisitos exigidos por la Administración Tributaria para llevar a cabo la Solicitud de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, no cumplen con los principios establecidos en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, ya que los mismos deben ser claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los particulares, a fin de mejorar las relaciones de estos con la Administración.

Conclusión: Se evidencia la falta de apego a la ley por parte del SENIAT, ya que exigen copias de documentos que ya han sido entregados con anterioridad, los cuales la Administración tiene en su poder, o de los que tenga la posibilidad legal de acceder.

Por lo que se concluye que todo ello coopera al retraso de la Administración por la exhaustiva revisión y verificación que le debe dar a cada documento consignado por los contribuyentes, para así finalmente dar una resolución a dichas solicitudes que aún se encuentran sin respuesta.

3. *¿Cuándo las empresas caso de estudio son objeto de retención, se hace un seguimiento riguroso a sus proveedores en cuanto al debido enteramiento de las retenciones efectivamente realizadas, a fin de evitar un atraso en la aprobación de las solicitudes y en la actualización de la cuenta corriente como contribuyente especial?*

Cuadro 3

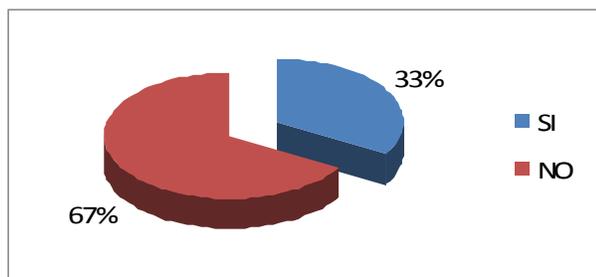
Seguimiento riguroso al Cliente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	0	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 3

Seguimiento riguroso al Cliente



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: El 67 por ciento de los encuestados, estuvo de acuerdo al indicar que las empresas caso de estudio no realizan un seguimiento riguroso a sus clientes, para verificar que los mismos realicen el debido

enteramiento de los créditos fiscales retenidos, así como la entrega de los comprobantes de retención, mientras que el otro 33 por ciento expreso que si se le hace seguimiento riguroso a sus clientes. Esto indica que existe una mayor tendencia a que prevalece una falta de control en la recepción de los comprobantes de retención recibidos de terceros.

Conclusión: Por lo antes expuesto se puede concluir que se deben realizar mejoras en el control y seguimiento que se realice a todos aquellos clientes que son contribuyentes especiales y practican las retenciones del 75 por ciento de los débitos fiscales generados de las ventas realizadas por las empresas caso estudio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, el cual especifica que hasta que no se tenga el comprobante de retención no se podrá descontar la cuota tributaria retenida en el periodo correspondiente.

4. *¿Reciben a tiempo los comprobantes de Retención de Impuesto al Valor Agregado IVA generada por la prestación de servicios a sus clientes?*

Cuadro 4

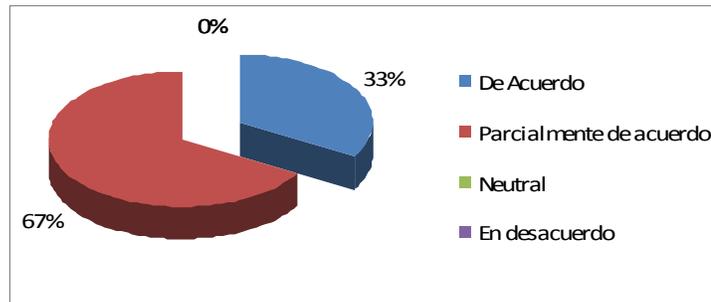
Comprobantes de Retención

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
De Acuerdo	1	33%
Parcialmente de acuerdo	2	67%
Neutral	0	0%
En desacuerdo	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 4

Comprobantes de Retención



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Del 100 por ciento de los encuestados: el 33 por ciento afirmo que reciben a tiempo comprobantes de Retención de parte de sus clientes, ya que la persona maneja una parte de las empresas que no presentan tanto atraso en la recepción de los comprobantes, mientras que el 67 por ciento que manifiesta que no reciben siempre a tiempo dichos comprobantes, son personas que llevan el control de las empresas que tienen más retraso en este procedimiento. De igual forma debe haber un seguimiento continuo a los clientes de estas empresas, para que los mismos entreguen a tiempo todos aquellos comprobantes de retención necesarios para la correcta realización de las declaraciones de IVA, y así poder solicitar correctamente los excedentes sin descontar por retenciones de IVA.

Conclusión: Es importa realizar un seguimiento riguroso a todos los clientes que son Agentes de Retención, tal como lo establece el Art.18 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, el cual especifica que todos los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que se les practiquen, y el

mismo debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente.

5. *¿Posee el personal a cargo del Departamento de Impuestos, la capacitación adecuada en cuanto a la normativa tributaria para realizar el proceso de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?*

Cuadro 5

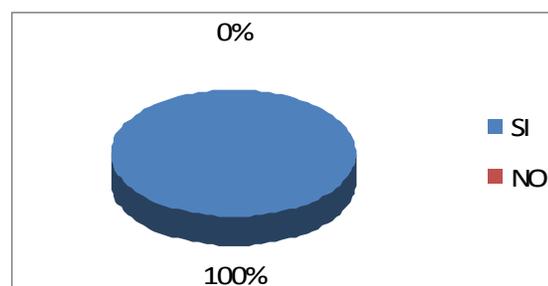
Capacitación adecuada en cuanto la Normativa Tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 5

Capacitación adecuada en cuanto la Normativa Tributaria.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: La totalidad de la muestra manifiesta estar de acuerdo en un 100 por ciento, en que el personal del Departamento de Impuesto del Grupo de Empresas caso estudio, posee la capacitación adecuada y necesaria para realizar el proceso de recuperación de excedentes por retenciones de IVA y en general los procesos tributarios exigidos por la Administración Tributaria.

Por otra parte, un personal no capacitado podría generar un incumpliendo en las metas y planificación tributaria planteadas por las empresas caso estudio, por ello es importante que en empresas donde se genera una gran actividad económica y presenten una alta actividad fiscal, se hace necesario un Departamento de Impuesto con el personal capacitado y suficiente para el manejo del mismo.

Conclusión: La capacitación en materia de Impuesto al Valor Agregado es necesaria para llevar a cabo las labores de un Departamento de Impuesto, el cual requiere de conocimientos tanto en materia contable, administrativo como tributario, ya que esto es directamente proporcional a la eficiencia con que se realicen actividades pertinentes en esta área.

6. Las empresas caso de estudio, ¿Cuentan con el personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuestos?

Cuadro 6

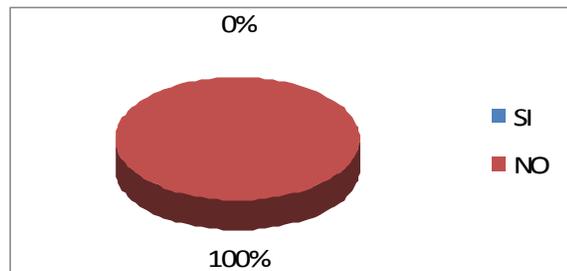
Personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuesto.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	0	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 6

Personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuesto.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: La tendencia de los resultados expuestos en este ítem, indican que el 100 por ciento del personal que labora en el Departamento de Impuesto de las empresas caso de estudio, estuvo de acuerdo con que no cuentan con el personal suficiente para realizar las actividades, gestión y control del área de impuestos. Los mismos consideran que es necesario incluir en el departamento a más personal que brinde apoyo a las labores y responsabilidades que requiere el Departamento de Impuestos, ya que se debe llevar al día la información de todas las plantas y sedes del Grupo de empresas caso estudio, y solo cuentan con tres personas capacitadas en materia, tributaria, contable y administrativa.

Conclusión: Es importante tomar en cuenta la observación anteriormente planteada, ya que hoy en día existe un mayor control y exigencia por parte de la Administración Tributaria, a todos los contribuyentes, y en especial a todos aquellos Contribuyentes Especiales, más aún para todas aquellas empresas que realizan una gran actividad económica y por consiguiente generan un gran volumen de impuestos. Tal es el caso de las empresas caso estudio, las cuales debe contar con el personal suficiente y necesario para llevar a cabo todas las actividades del área de impuesto, y más cuando las mismas poseen una gran cantidad de clientes como Agentes de Retención.

7. *¿Es eficiente el proceso gerencial de control en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA por las empresas caso de estudio?*

Cuadro 7

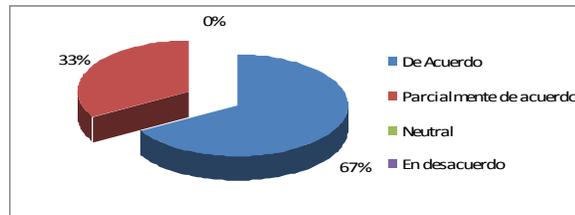
Proceso Gerencial en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
De Acuerdo	2	67%
Parcialmente de acuerdo	1	33%
Neutral	0	0%
En desacuerdo	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 7

Proceso Gerencial en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: El 67 % de los encuestados estuvo de acuerdo en que el control gerencial en materia de recuperación de excedentes por retenciones de IVA es eficiente en el Departamento de impuesto de las empresas caso de estudio. Por otra parte el 33% de los encuestados estuvo en desacuerdo en que el proceso gerencial si es el adecuado, dado que aún se podrían estar presentando fallas en cuanto a la información manejada.

Conclusión: Como resultado del presente ítem, se obtiene que es importante en toda gran organización la creación y buen manejo de un Departamento para el control de las actividades fiscales generadas por la gran cantidad de sus operaciones comerciales. En ello radica la eficacia en el proceso de solicitud de retenciones de IVA.

8. *¿Se mantienen actualizadas las empresas caso de estudio, en cuanto a las modificaciones emitidas por la Administración Tributaria en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA y el seguimiento de las solicitudes ya efectuadas?*

Cuadro 8

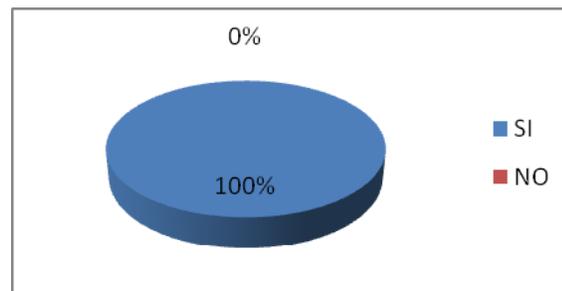
Actualización de las Empresas caso estudio en materia tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 8

Actualización de las Empresas caso estudio en materia tributaria.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: La totalidad de la muestra, ha manifestado estar de acuerdo en que las empresas caso de estudio se mantienen actualizadas en cuanto a las modificaciones emitidas por la Administración Tributaria y sobre cuál es el estatus de las solicitudes ya realizadas y pendientes por resolución. El hecho de no estar actualizados en las modificaciones o cambios realizados por el ente recaudador generaría un incumplimiento por errores u omisiones que los contribuyentes puedan presentar ante las exigencias del SENIAT.

Conclusión: Esto es importante ya que todo contribuyente debe estar al tanto de cualquier cambio realizado por la Administración en cuanto a los recaudos a consignar para la solicitud de reintegro por retenciones, como todos aquellos procedimientos fiscales a los que están obligados los contribuyentes, ya que si esto no se cumple solo se lograría un atraso e incumplimiento para con la Administración Tributaria, lo que podría dar pie a multas sanciones o simplemente atraso en cualquier solicitud realizada.

9. *¿Con qué frecuencia se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?*

Cuadro 9

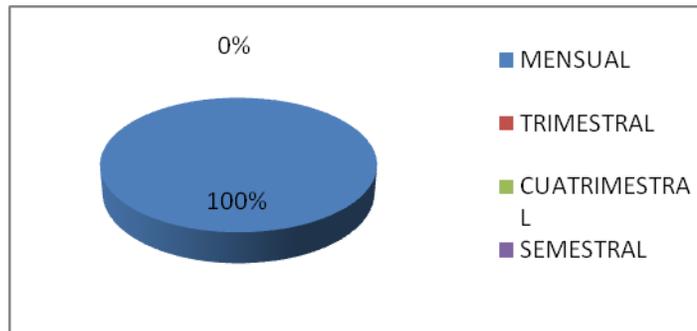
Frecuencia con que realizan las solicitudes de recuperación por retenciones de IVA las empresas caso de estudio.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
MENSUAL	3	100%
TRIMESTRAL	0	0%
CUATRIMESTRAL	0	0%
SEMESTRAL	0	0%
OTRO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 9

Frecuencia con que realizan las solicitudes de recuperación por retenciones de IVA las empresas caso de estudio.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: La tendencia de los resultados en el ítem 9, permite indicar, que el 100 por ciento de los encuestados, están de acuerdo en que las Solicitudes de Recuperación de Retenciones son realizadas ante el SENIAT mensualmente.

Conclusión: Debido a la cantidad de retenciones que se han generado periodo tras periodo y la falta de pronunciamiento por parte del Órgano rector en materia tributaria, las empresas caso de estudio se ven en la necesidad de realizar solicitudes mensualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

10. *¿Es oportuno el tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?*

Cuadro 10

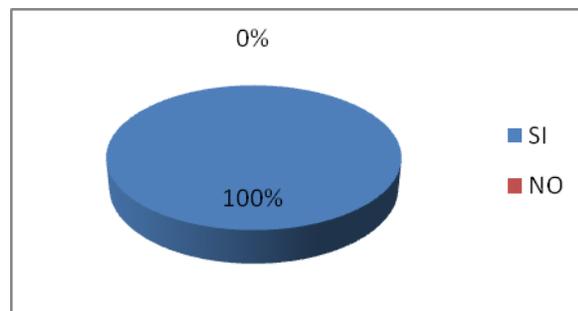
Tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafica 10

Tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En el siguiente ítem la totalidad del personal encuestado, coincidió en un 100 por ciento de la muestra, en que las solicitudes de recuperación de retenciones son realizadas oportunamente, ya que las empresas objeto de estudio realizan mensualmente máximo una solicitud.

Conclusión: De acuerdo a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, la cual establece en su Artículo 9, que si al transcurrir tres periodos consecutivos no se ha logrado compensar los excedentes generados por las retenciones, los mismos podrán ser solicitados ante la

Administración Tributaria en periodos siguientes hasta lograr la aprobación de las mismas.

11. ¿Cuentan con un software adecuado para el procedimiento efectivo de Retenciones y la Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?

Cuadro 11

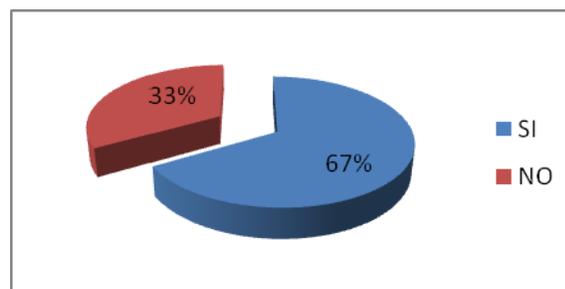
Software para el procedimiento efectivo de Retenciones y Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 11

Software para el procedimiento efectivo de Retenciones y Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Del 100 por ciento de los encuestados, el 33 por ciento expreso que no cuentan con un programa especializado para llevar a cabo el proceso de retenciones y solicitudes de recuperación, mientras que el 67 por ciento expreso que efectivamente las empresas objeto de estudio cuentan con un programa electrónico adecuado que les permite llevar a cabo el procedimiento de Retenciones de IVA y mantener actualizadas las retenciones recibidas, además de que permite conciliar los créditos y débitos fiscales de cada periodo, lo cual es fundamental ya que se permite llevar de una manera eficaz, un mayor control sobre el procedimiento de Retenciones de IVA.

Conclusión: Como resultado a este ítem planteado, se obtiene que es importante para toda empresa contar con el apoyo de un software adecuado para el buen manejo del procedimiento fiscal interno, más aun para las empresas caso de estudio, las cuales debido a su actividad comercial generan una gran cantidad de operaciones fiscales, haciendo imprescindible un programa especializado que facilite el control de cada actividad y en especial sobre el proceso de retenciones de IVA.

12. ¿Qué porcentaje aproximado de clientes de las empresas caso de estudio, son Contribuyentes Especiales?

Cuadro 12

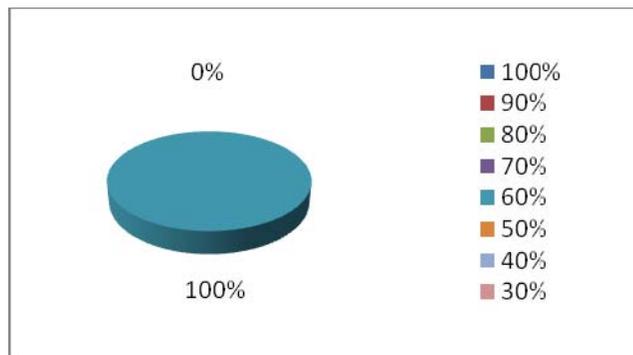
Porcentaje aproximado de clientes que son Contribuyentes Especiales.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
100%	0	0%
80%	0	0%
60%	3	100%
40%	0	0%
20%	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 12

Porcentaje aproximado de clientes que son Contribuyentes Especiales.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En este ítem los encuestados en su totalidad, manifestaron estar de acuerdo en que el 60% de sus clientes aproximadamente son Agentes de Retención, lo que indica que las empresas caso de estudio son objeto de retención para un gran porcentaje de sus clientes, lo que genera para estas empresas un incremento en la cuota de Impuesto retenido lo cual al transcurrir el periodo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, se convierte éste en Excedentes de Retenciones no Descontadas.

Conclusión: Claramente se podría decir que las empresas objeto de estudio poseen un porcentaje de clientes considerablemente elevado, por lo cual, es importante llevar un control exhaustivo de los clientes que deben realizar las declaraciones a tiempo de las retenciones realizadas, de tal manera que permitan mantener al día la cuenta corriente de débitos y créditos fiscales en el portal del SENIAT de las empresas caso estudio.

13. *¿Qué porcentaje de los débitos fiscales generados por las ventas mensuales son retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso de estudio?*

Cuadro 13

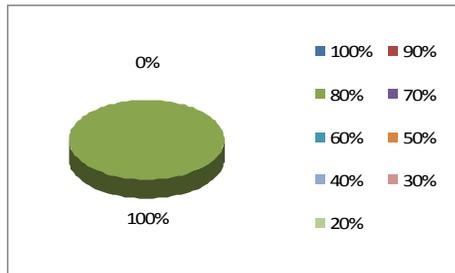
Porcentaje de los débitos fiscales mensuales retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso estudio.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
100%	0	0%
80%	3	100%
60%	0	0%
40%	0	0%
20%	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 13

Porcentaje de los débitos fiscales mensuales retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso estudio.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En el siguiente ítem los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo en que un 80 por ciento aproximadamente de los débitos fiscales generados por las ventas mensuales son objeto de retención por parte de sus clientes, lo cual es un porcentaje muy alto del total de los débitos por ventas generadas, lo que hace más difícil compensar los mismos en los siguientes periodos.

Conclusión: En el caso particular de las empresas caso estudio que poseen una cartera de clientes que en su mayoría son agentes de retención, ese porcentaje a retener del 75% establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 sobre los débitos fiscales, representa una tasa muy elevada, ya que las empresas declaran un monto mayor, del que realmente se pueda generar como cuota tributaria a pagar en cada periodo.

14. *¿Se generan periódicamente saldos sin descontar provenientes de la diferencia obtenida entre la cuota tributaria a pagar y el monto de Impuestos retenidos, tal como se establece en los Art. 8 y 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?*

Cuadro 14

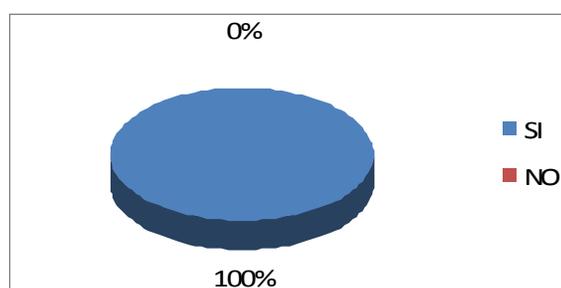
Generación periódica de saldos sin descontar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 14

Generación periódica de saldos sin descontar.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En este ítem de igual forma se manifestó un consenso en los resultados, ya que el 100 por ciento de los encuestados, afirmo que periódicamente se generan saldos sin descontar provenientes de la diferencia obtenida entre la cuota tributaria a pagar y el monto de impuestos retenidos, debido a que el porcentaje retenido es muy alto, esto hace que se dificulte más la compensación de dichos montos acumulados periodo tras periodo.

Conclusión: Ante la constante generación de saldos sin descontar por las retenciones de IVA, que presentan las empresas caso estudio, y en

general muchas empresas del sector productivo, se hace evidente la necesidad de una reforma de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, en cuanto al porcentaje de retención en función de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, ya que el alto porcentaje retenido causa malestares económicos a los contribuyentes que soportan las retenciones, y en ocasiones esos excedentes del impuesto retenido se vuelven irre recuperables por su significativa cuantía.

15. A partir de la Notificación como Contribuyentes Especiales, ¿-Qué cantidad aproximada de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA han sido realizadas ante la Administración Tributaria y se encuentran pendientes por aprobar?

Cuadro 15

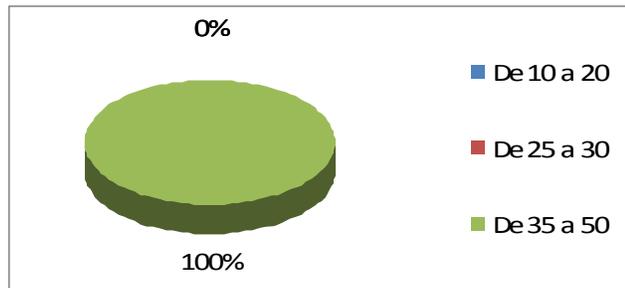
Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por resolución

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
De 10 a 20	0	0%
De 25 a 30	0	0%
De 35 a 50	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 15

Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por resolución.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: De la muestra encuestada, en un 100 por ciento todos determinaron que la cantidad de solicitudes pendientes por aprobar por la Administración Tributaria se encuentran entre 35 y 50 documentos entregados, lo que equivale al 70 por ciento del total de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado I VA, realizadas a la Administración Tributaria, y que la misma aún no ha dictado Resolución.

Conclusión: Como conclusión se puede resaltar que este atraso por parte del SENIAT, impide a las empresas objeto de estudio el aprovechamiento de dichos montos retenidos, lo cual no se permiten hasta ahora aprovecharse bien sea a través de la compensación o por medio de la cesión de créditos fiscales, tal como lo establece el Art. 10 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, y según lo igualmente establecido en el COT en su Art. 49, 50 y 51, donde especifica el derecho que tienen todos los contribuyentes a cesionar o compensar todos los créditos líquidos y exigible, resultado del pago indebido de impuestos, siempre que los mismos no estén prescritos.

16. ¿Cuál es la antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, pendientes por aprobar? Según el año de la solicitud.

Cuadro 16

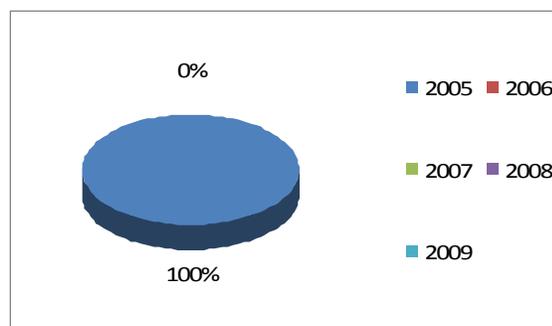
Antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por aprobar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
2005	3	100%
2006	0	0%
2007	0	0%
2008	0	0%
2009	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 16

Antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, pendientes por aprobar.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Ante la pregunta planteada, la muestra coincidió en un 100 por ciento que la antigüedad de las solicitudes pendientes por aprobar es desde el año 2005, lo que significa que a partir de ese año, las empresas caso de estudio generan Excedentes de Retenciones de IVA de las cuales aún prevalece un alto porcentaje de las mismas sin ser aprobadas por el SENIAT.

Conclusión: Es importante mencionar que según lo establecido en el Art. 10 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, el Jefe de División de Recaudación correspondiente, deberá dar respuesta a dichas solicitudes en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción definitiva de la solicitud y de los recaudos exigidos por el ente recaudador. Pero en la mayoría de los casos este tiempo es excedido por la Administración constantemente, generando un evidente atraso en las resoluciones.

17. ¿Han realizado Escritos de Alcance ante la Administración Tributaria por los montos acumulados de Retenciones de IVA pendientes por aprobar generados en periodos anteriores?

Cuadro 17

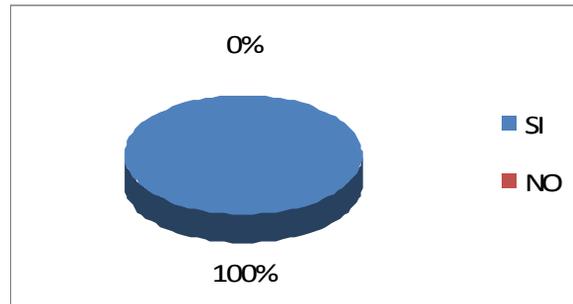
Realización de Escritos de Alcance.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 17

Realización de Escritos de Alcance.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Según los resultados obtenidos de las respuestas afirmativas de los encuestados, el 100 por ciento afirmó que se han realizado constantemente Escritos de Alcance a la Administración Tributaria, recordando las solicitudes que se encuentran pendientes por aprobar y el monto total de excedentes. En los Escritos de Alcance se especifica de manera informativa los datos jurídicos de la empresa, y un recordatorio al Fisco de todas aquellas solicitudes que aún se encuentran a la espera por un resolución, se hace mención de las declaraciones de hace tres meses especificando las retenciones recibidas durante ese periodo y por las cuales se presentará una nueva solicitud, e igualmente se actualiza anticipadamente la decisión de ceder o compensar dependiendo cual sea el caso de cada solicitud, en caso de recibir una resolución.

Conclusión: Por otra parte, cabe destacar que este escrito actúa como una interrupción ante una posible Prescripción de los derechos que poseen las empresas caso estudio a manifestar su deseo de recuperar los excedentes en créditos fiscales. Además de actualizar la información de

empresa y la de las solicitudes pendientes por aprobar. Es importante realizar un escrito de alcance mensualmente por las empresas caso estudio.

18. ¿Qué porcentaje de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes realizadas, le han sido aprobadas, por parte de la Administración Tributaria?

Cuadro 18

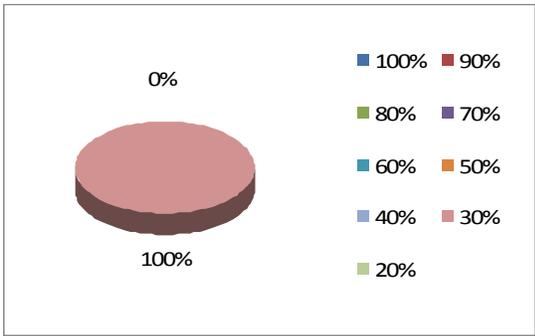
Porcentaje de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA que han sido aprobadas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
100%	0	0%
80%	0	0%
60%	0	0%
40%	0	0%
20%	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 18

Porcentaje de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA que han sido aprobadas.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En el siguiente ítem el personal del Departamento de Impuesto coincidió en un 100 por ciento, al manifestar que de todas las solicitudes realizadas ante el SENIAT, solo le han sido aprobadas a las empresas caso de estudio un 30 por ciento aproximadamente. Este resultado demuestra que existen aún una gran cantidad de solicitudes pendientes por una resolución por parte de la Administración Tributaria.

Conclusión: Esta situación demuestra una vez más, la demora que existe dentro del proceso de solicitudes y la preocupación por parte de las empresas caso estudio ante dicha demora, haciendo necesaria la búsqueda de posibles mejoras a este proceso administrativo-tributario, el cual cabe destacar es realizado manualmente por el ente recaudador.

19. ¿Qué porcentaje de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes realizadas aun están pendientes por aprobar por parte de la Administración Tributaria?

Cuadro 19

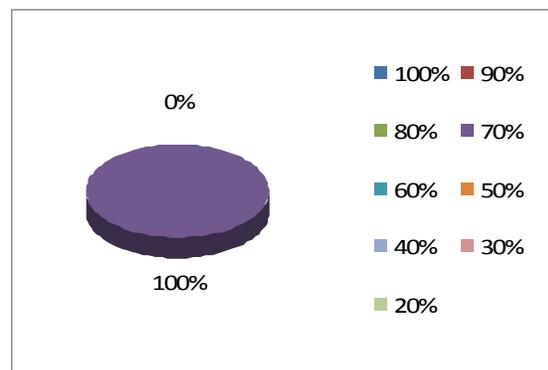
Porcentaje aproximado de solicitudes pendientes por aprobar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
100%	0	0%
80%	0	0%
60%	0	0%
40%	0	0%
20%	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 19

Porcentaje aproximado de solicitudes pendientes por aprobar.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En este ítem de igual forma la totalidad de los encuestados, afirmaron que aún se encuentran pendientes por aprobar aproximadamente el 70 por ciento de todas las solicitudes realizadas, este porcentaje confirma la cantidad aproximada de entre 35 y 50 solicitudes que dio como resultado el ítem número 15.

Conclusión: Como conclusión se puede corroborar través de la respuesta de los encuestados que las empresas caso estudio presenta un alto porcentaje de solicitudes pendientes por aprobar, dejando de poder hacer uso y goce de estos excedentes en créditos fiscales declarados anticipadamente al Ente Recaudador.

20. *¿Considera usted que aun presentan un alto porcentaje de Solicitudes de Recuperación de de Excedentes por Impuesto al Valor Agregado IVA pendientes por aprobar?*

Cuadro 20

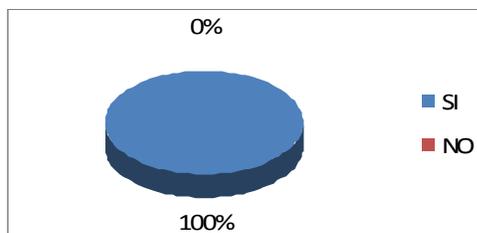
Alto porcentaje de las solicitudes pendientes por aprobar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 20

Alto porcentaje de las solicitudes pendientes por aprobar.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: El 100 por ciento de los encuestados afirman que prevalece una cantidad importante de solicitudes por aprobar por parte del ente recaudador, lo que confirma la necesidad de mejoras que deben realizarse en el proceso de verificación por parte del SENIAT, a fin de agilizar el proceso y por ende minimizar el nivel de Solicitudes pendientes por aprobar, no solo para las empresas objeto de estudio sino para todos los Contribuyentes Especiales en general.

Conclusión: Ante la opinión de los encuestados, se refleja la preocupación de las empresas caso de estudio por recuperar los excedentes por retenciones de IVA solicitados ante la Administración Tributaria, y el tiempo que la misma ha utilizado para dar una resolución.

21. ¿De las Solicitudes de Recuperación de Excedentes pendientes por aprobar, la Administración Tributaria ha realizado algún pronunciamiento formal ante las empresas caso de estudio?

Cuadro 21

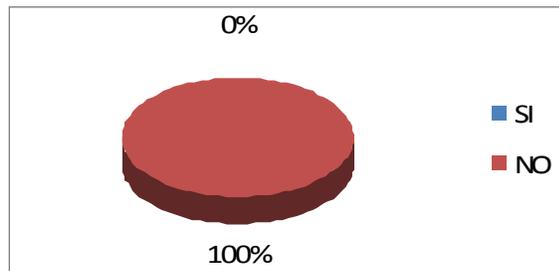
Pronunciamiento formal de la Administración Tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 21

Pronunciamiento formal de la Administración Tributaria



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En el siguiente ítem, el personal del área de Impuesto, estuvo en un 100 por ciento de acuerdo de que la Administración no ha realizado algún pronunciamiento formal sobre las solicitudes pendientes por aprobar, aunque la Providencia SNAT 0056 establece que al pasar un largo periodo sin resolución o respuesta por parte de la Administración Tributaria ante un proceso tributario, se entiende como un Silencio Administrativo lo cual se interpreta como una negativa ante la solicitud realizada.

Conclusión: En concordancia con lo anteriormente mencionado, la misma ley también da la posibilidad a los contribuyentes de aplicar medidas de defensa tributaria, las cuales le permitirían a los mismos dar celeridad a los procesos tributarios, así como un Amparo Tributario, la Ley de Trámites Administrativos y la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

22. ¿Conoce usted algún otro procedimiento, además de la Solicitud de Recuperación, para obtener el reintegro efectivo de los excedentes generados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?

Cuadro 22

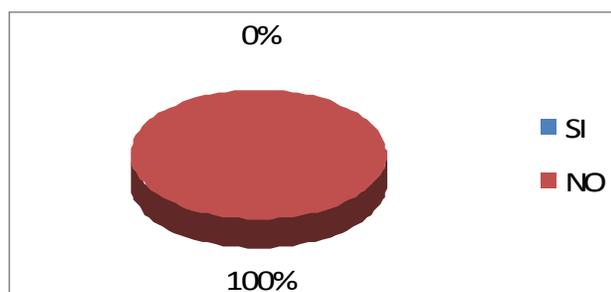
Procedimientos para solicitar excedentes por Retenciones de IVA.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 22

Procedimientos para solicitar excedentes por Retenciones de IVA.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En este aspecto la totalidad de la muestra manifestó en un 100 por ciento, estar de acuerdo en que desconocen algún otro procedimiento de recuperación de retenciones de Impuesto al Valor Agregado, como medio para lograr un reintegro efectivo de dichos montos. Ciertamente la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 establece en sus Artículos 9 y 10 que en caso de que al transcurrir tres (3) periodos de imposición aún subsiste algún excedente sin descontar, el contribuyente puede optar por solicitar ante la Administración Tributaria el saldo total o parcial del saldo acumulado. La misma Providencia también explica la forma en debe ser realizado este proceso.

Conclusión: Ciertamente no se conoce otro procedimiento de recuperación de excedentes por retenciones de IVA, ya que solo la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, establece procedimiento del mismo, así como el COT establece en su Art. 194, que los contribuyentes podrán solicitar la restitución de lo pagado indebidamente por tributos, intereses, sanciones y recargos, siempre que no estén prescritos.

23. *¿Cree usted que el tiempo utilizado por la Administración Tributaria para la resolución de las Solicitudes de Recuperación es eficiente y se ajusta a lo estipulado en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?*

Cuadro 23

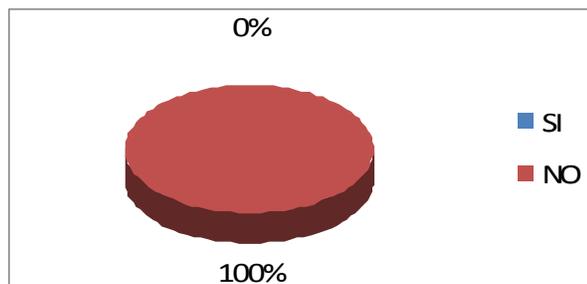
Tiempo utilizado por la Administración para dictar una resolución.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 23

Tiempo utilizado por la Administración para dictar una resolución.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En el siguiente ítem los encuestados también coincidieron en una totalidad del 100 por ciento, en que el tiempo utilizado por la Administración no se apega a lo establecido en la Providencia SNAT /2005/0056, sobre el tiempo en que el ente recaudador debe dar respuesta o resolución a las solicitudes realizadas, ya que todas las Divisiones de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos, como sus funcionarios deben cumplir con la normativa tributaria.

Conclusión: Este atraso se debe principalmente a que el proceso de solicitud de excedentes por retenciones es totalmente manual, el poco personal con el que cuentan las oficinas de la Administración en el área de Beneficios Fiscales, y la cantidad de contribuyentes que los mismos deben atender genera lentitud y atraso en el proceso. De igual forma la cantidad de requisitos innecesarios que deben entregar los contribuyentes, y los mismos deben ser verificados detalladamente, situación que no se ajusta a lo establecido en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, haciendo aun mas congestionado e ineficaz el procedimiento interno del Ente recaudador.

24. ¿Considera usted que la Administración Tributaria presta una eficiente asistencia al contribuyente especial?

Cuadro 24

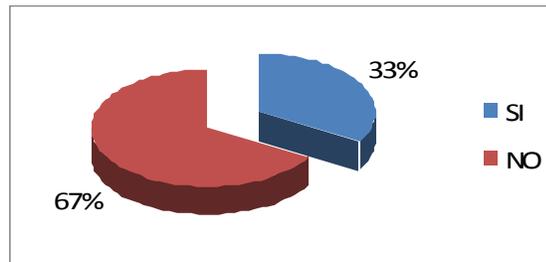
Asistencia al Contribuyente.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 24

Asistencia al Contribuyente.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En cuanto a la asistencia prestada por la Administración Tributaria a los contribuyentes, la muestra manifestó en un 33 por ciento estar de acuerdo en que la atención prestada por el Ente sí es eficiente. No obstante, el 67 por ciento de la muestra, manifestó estar en desacuerdo con la ayuda que en materia tributaria facilita el SENIAT a todos los contribuyentes en general, en especial en el tema del proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA, ya que se hace evidente que aún prevalece un grado de desconocimiento de la normativa fiscal que se aplica en el país, además de ello, es relevante mencionar el vacío legal que algunos de los artículos establecidos en la ley y en la normativa que regula las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, lo

que crea confusiones en los contribuyentes y en especial en los Agentes de Retención.

Conclusión: Como ejemplo de lo anteriormente planteado, se hace necesario especificar que en la Providencia Administrativa 0056 no se señala a partir de cuando entran en vigencia los 30 días para la aprobación de las solicitudes efectivamente realizadas. Por lo que es importante mejorar la información y los medios de comunicación entre el SENIAT y los Contribuyentes en general.

25. ¿Considera usted que las empresas caso de estudio generan impuestos suficientes como para compensar los saldos por recuperar de Retenciones de IVA?

Cuadro 25

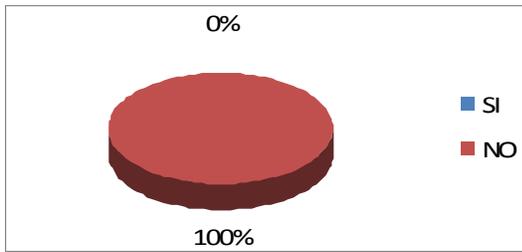
Impuesto suficientes para compensar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 25

Impuesto suficientes para compensar.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: En el siguiente ítem la muestra coincidió en un 100 por ciento en que las empresas caso estudio no generan los impuestos suficientes bien sea en ISLR, o de otros impuestos, como para lograr compensarlo con todos aquellos excedentes por retenciones de IVA solicitados y que se encuentran pendientes por aprobar.

Conclusión: Los impuestos generados en el desenvolvimiento de la actividad económica de las empresas caso de estudio, son canceladas a su momento, por lo que para el lapso en que se dicta una resolución por parte del SENIAT, ya las empresas objeto de estudio coinciden en que ninguna posee un saldo relevante que pueda ser compensado con el monto total solicitado en el instante en que estas puedan ser aprobadas.

26. ¿Cree usted necesario incorporar al portal del SENIAT la opción de realizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes de retenciones de IVA a fin de facilitar a los Contribuyentes especiales, la gestión y verificación de la misma?

Cuadro 26

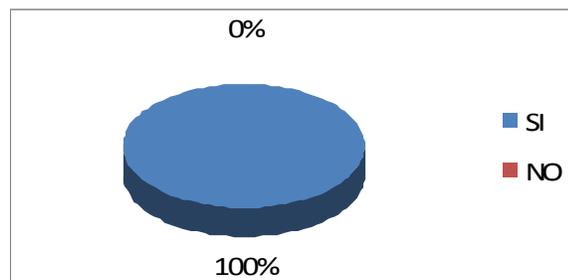
Proceso de solicitud de excedentes por retenciones de IVA vía Web.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 26

Proceso de solicitud de excedentes por retenciones de IVA vía Web.



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Del 100 por ciento de los encuestados del Departamento de Impuesto, la totalidad afirma que es necesario incorporar el Proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA al Portal Web del SENIAT, ya que sería un gran avance poder llevar este proceso vía electrónico, de la misma manera como se realizan las Declaraciones de IVA, ya que de continuar bajo el mecanismo manual como se viene realizando anteriormente, se presta para generar atraso, y trabajo en exceso para los funcionarios que deben hacer una revisión exhaustiva de los documentos entregados por los solicitantes.

Conclusión: Si se logra incluir este proceso al portal del SENIAT, se simplificaría los procedimientos administrativos como lo establece la Ley de

Simplificación de Trámites Administrativos en su Art. 23, ya que evitaría al personal de la Administración verificar y revisar parte de la documentación que la misma ya conoce y a la cual tiene acceso, así como el largo tiempo que utiliza el ente recaudador en dar resolución a todas aquellas solicitudes que el mismo recibe mensualmente.

27. ¿Considera usted que existen posibilidades de mejora en el procedimiento administrativo de las empresas caso de estudio a fin de optimizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA ante la Administración Tributaria?

Cuadro 27

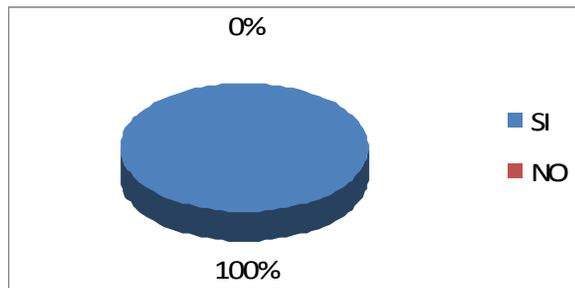
Posibilidades de mejora para el proceso de solicitud de las empresas caso estudio.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Grafico 27

Posibilidades de mejora para el proceso de solicitud de las empresas caso estudio



Fuente: Aular Rosana y Díaz Diana (2011)

Interpretación: Del el ítem planteado al Departamento de Impuesto, resulto un consenso en los encuestados, ya que el 100 por ciento estuvo de acuerdo en que evidentemente existen posibilidades de mejorar y las mismas deben aplicarse en el proceso administrativo del Departamento, a fin de optimizar el proceso de solicitud de excedentes por retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, así como también se pueden realizar mejorar al trabajo realizado por la Administración Tributaria, de manera de hacer más eficiente la respuesta y resolución de dichas solicitudes.

Conclusión: En todos los procesos administrativos debe existir una constante planeación, organización, dirección y control de todas las actividades que se llevan a cabo en cualquier departamento, a fin de optimizar el desempeño y rendimiento del mismo. Por ello se considera necesario incluir estos principios en el Departamento de Impuesto de las Empresas Dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela, ya que las mismas presentan problemas para la obtención de resoluciones por parte de la Administración Tributaria, ante todas las solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA realizadas desde el año 2005, año en que dichas empresas fueron designadas como Agentes de Retención.

Análisis final Objetivo N°1

Con la realización de este primer objetivo planteado, se pudo identificar que existe un gran número de excedentes por retenciones de IVA, las cuales las empresas caso de estudio presentan periódicamente por causa de que la mayoría de los clientes de estas empresas son contribuyentes especiales, como se evidencio con la aplicación del instrumento al personal del Departamento de Impuesto.

Por otra parte se observo que las solicitudes pendientes por aprobar, presentan una antigüedad desde el año 2005, lo que afirma el gran atraso que la Administración Tributaria ha tenido en dar una resolución definitiva a estas peticiones, y que la misma no cumple con lo establecido en la norma tributaria.

Aunado a esto las empresas caso de estudio, poseen un Departamento de Impuesto, que necesita la contratación de más personal calificado en materia tributaria, que ayude a la segregación de funciones del área, ya que en este departamento se realiza una gran actividad fiscal para solo dos (2) personas.

En general se evidencio la posibilidad de generar lineamientos estratégicos para mejorar el procedimiento de la solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA realizado por las empresas dedicadas a la fabricación de cartón y cajas de cartón de Venezuela.

➤ Análisis del efecto financiero generado por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

El excedente sin descontar por retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, como bien se explicó anteriormente, es la diferencia que se origina cuando el impuesto retenido es mayor a la cuota tributaria del periodo de imposición respectivo, y si el mismo no es compensado durante los siguientes tres (3) periodos de imposición, el contribuyente podrá optar por solicitar la recuperación del saldo total o parcial del monto acumulado en excedentes por retenciones.

Ahora bien una vez que los contribuyentes han realizado la solicitud de reintegro por retenciones de IVA, y presentada ante la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, junto con todos los requisitos y recaudos respectivos, tal como lo establece el Art. 10 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056. El Jefe de División de Recaudación correspondiente, deberá decidir la solicitud con el total de recaudos exigidos, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la solicitud. La problemática surge cuando la resolución de dichas solicitudes no se realiza en el tiempo antes mencionado, ya que lo que no explica la ley es que luego de realizar la solicitud con todos los recaudos correspondientes, se debe realizar una firma electrónica y a partir de allí es cuando comienza a correr el tiempo para la resolución definitiva.

Tal es el caso de las empresas caso de estudio, conformadas por tres personas jurídicas asociadas, que presentan un considerable atraso por

parte de la Administración en la resolución de las solicitudes que se estudiarán a continuación en una tabla de cálculo y análisis para la comparación del tiempo en que dichas empresas realizaron las solicitudes, y el tiempo en el que la Administración debió dar respuesta a las mismas. Así como se realizará el cálculo de la pérdida por valor real de cada uno de los montos solicitados, a través de la fórmula de Valor Actual Neto, con una tasa porcentual del 8%, promediada entre la tasa de evaluación de proyectos internos de las empresas caso de estudio y la tasa del rendimiento que genera la colocación de excedentes de caja de estas empresas en instrumentos financieros.

Es de hacer notar que las empresas escogidas como objeto de estudio, serán estudiadas como un grupo de empresas asociadas dedicadas a la fabricación de cartón y cajas de cartón de Venezuela, ya que las mismas poseen un solo Departamento de Impuestos, que maneja todas sus actividades fiscales, una sola Tesorería y Gerencia General, respetando de esta manera la confidencialidad de la información suministradas por las mismas para el desarrollo de la presente investigación.

El cuadro que a continuación se mostrará se presenta en el siguiente orden de columnas:

1. Numero de Solicitud de reintegro por retenciones de IVA realizada.
2. Monto solicitado ante la Administración Tributaria.
3. Fecha de consignación de documentos y de realización formal de las solicitudes.

4. Periodos solicitados (corresponde a los meses en los que recibieron las retenciones).

5. Fecha en que de debió dar resolución según la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056.

6. Fecha en que la Administración dio resolución total o parcial a dichas solicitudes, si fuera el caso.

7. Monto aprobado o parcialmente aprobado por la Administración en dicha resolución.

8. Monto pendiente por aprobar de cada solicitud realizada.

9. Perdida por Valor Real de cada uno de los montos pendientes por aprobar de las empresas caso de estudio.

CUADRO DE CÁLCULO DE LA PÉRDIDA POR VALOR REAL DE LOS MONTOS DE CADA SOLICITUD PENDIENTES POR APROBAR

No. De Solicitud	Monto Solicitado	Fecha Solicitud Recepción Definitiva	Periodos Solicitados	Fecha de Reintegro s/ Providencia 0056	Fecha de Resolución	Monto Aprobado	Pendiente por Aprobar	Perdida por Valor Real de c/monto solicitado
1	348.434,58	25/11/2005	Mayo, Junio y Julio 2005.	25/02/2006	29/03/2006	191.615,00	156.819,59	81.673,86
2	125.213,84	20/03/2006	Octubre y Noviembre 2005.	20/07/2006	28/04/2006	52.789,54	72.424,30	37.686,25
3	477.860,67	30/08/2006	Enero, Febrero, Marzo y Abril 2006.	30/11/2006			477.860,67	207.874,00
4	236.510,21	30/01/2007	Septiembre 2006.	30/04/2007			236.510,21	92.754,95
5	155.340,70	30/04/2007	Diciembre 2006.	30/07/2007			155.340,70	56.639,95
6	2.864.706,88	29/10/2007	Junio 2007.	29/01/2008	27/03/2008	647.308,11	2.217.398,77	1.060.980,14
7	326.375,89	30/10/2007	Mayo y Junio 2007.	30/01/2008			326.375,89	175.717,61
8	1.751.154,45	27/12/2007	Agosto 2007.	27/03/2008			1.751.154,45	347.985,34
9	2.016.589,99	28/02/2008	Octubre 2007.	28/05/2008			2.016.589,99	566.786,87
10	219.471,91	29/02/2008	Septiembre y Octubre 2007.	29/05/2008			219.471,91	61.622,75
11	1.387.690,08	30/04/2008	Diciembre 2007.	30/07/2008			1.387.690,08	365.704,64
12	4.406.579,51	28/10/2008	Mayo y Junio 2008	28/01/2009			4.406.579,51	945.369,53

No. De Solicitud	Monto Solicitado	Fecha Solicitud Recepción Definitiva	Periodos Solicitados	Fecha de Reintegro s/ Providencia 0056	Fecha de Resolución	Monto Aprobado	Pendiente por Aprobar	Perdida por Valor Real de c/monto solicitado
13	474.048,39	31/10/2008	Abril, Mayo y Junio 2008.	31/01/2009			474.048,39	101.444,60
14	3.002.195,73	27/01/2009	Julio a Septiembre 2008.	27/04/2009			3.002.195,73	583.528,44
15	4.657.712,98	08/05/2009	Noviembre 2008 Enero 2009.	08/08/2009			4.657.712,98	781.852,18
16	379.066,25	08/05/2009	Noviembre 2008 Enero 2009.	08/08/2009			379.066,25	63.630,75
17	2.388.904,87	29/09/2009	Febrero a Mayo 2009	29/12/2009			2.388.904,87	314.953,47
18	264.144,00	29/10/2009	Febrero a Junio 2009	29/01/2010			264.144,00	32.838,50
19	12.749.142,24	14/04/2010	Julio a Diciembre 2009	14/07/2010			12.749.142,24	1.110.903,13
20	2.597.024,77	14/04/2010	Julio a Diciembre 2009	14/07/2010			2.597.024,77	226.293,10
21	1.796.350,38	14/04/2010	Julio a Diciembre 2009	14/07/2010			1.796.350,38	156.525,92
22	5.746.505,87	28/07/2010	Enero a Marzo 2010	28/10/2010			5.746.505,87	358.015,62
23	608.457,71	29/07/2010	Enero a Marzo 2010	29/10/2010			608.457,71	37.764,19
24	887.312,06	29/07/2010	Enero a Marzo 2010	29/10/2010			887.312,06	55.071,41
25	5.216.711,51	24/08/2010	Abril 2010	24/11/2010			5.216.711,51	293.085,70
26	165.913,15	24/08/2010	Abril 2010	24/11/2010			165.913,15	9.321,35
27	3.347.721,15	15/09/2010	Mayo 2010	15/12/2010			3.347.721,15	171.621,78

No. De Solicitud	Monto Solicitado	Fecha Solicitud Recepción Definitiva	Periodos Solicitados	Fecha de Reintegro s/ Providencia 0056	Fecha de Resolución	Monto Aprobado	Pendiente por Aprobar	Perdida por Valor Real de c/monto solicitado
28	219.687,89	16/09/2010	Mayo 2010	16/12/2010			219.687,89	11.211,05
29	3.346.543,51	14/10/2010	Junio 2010	14/01/2011			3.346.543,51	148.964,58
30	221.722,67	14/10/2010	Junio 2010	14/01/2011			221.722,67	9.869,53
31	6.965.590,65	12/11/2010	Julio 2010	12/02/2011			6.965.590,65	264.933,95
32	210.057,21	16/11/2010	Julio 2010	16/02/2011			210.057,21	7.795,75
33	201.867,49	12/11/2010	Julio 2010	12/02/2011			201.867,49	7.677,96
34	4.227.756,43	13/12/2010	Agosto 2010	13/03/2011			4.227.756,43	130.676,27
35	523.999,34	13/12/2010	Agosto 2010	13/03/2011			523.999,34	16.196,36
36	530.044,39	13/12/2010	Agosto 2010	13/03/2011			530.044,39	16.383,21
37	1.180.644,21	15/12/2010	Agosto 2010	15/03/2011	15/04/2011	431.161,65	749.482,56	35.951,91
38	666.094,63	26/01/2011	Septiembre 2010	26/04/2011			666.094,63	14.058,74
39	216.083,75	26/01/2011	Septiembre 2010	26/04/2011			216.083,75	4.560,71
40	1.576.447,66	25/01/2011	Septiembre 2010	25/04/2011			1.576.447,66	33.630,57
41	7.457.654,34	14/02/2011	Octubre 2010	14/05/2011			7.457.654,34	127.006,87
42	680.896,47	14/02/2011	Octubre 2010	14/05/2011			680.896,47	11.595,94

No. De Solicitud	Monto Solicitado	Fecha Solicitud Recepción Definitiva	Periodos Solicitados	Fecha de Reintegro s/ Providencia 0056	Fecha de Resolución	Monto Aprobado	Pendiente por Aprobar	Perdida por Valor Real de c/monto solicitado
43	491.580,09	14/02/2011	Octubre 2010	14/05/2011			491.580,09	8.371,81
44	915.748,51	14/02/2011	Octubre 2010	14/05/2011			915.748,51	15.595,57
45	4.452.836,22	15/03/2011	Noviembre 2010	15/06/2011			4.452.836,22	44.746,75
46	752.347,41	14/03/2011	Noviembre 2010	14/06/2011			752.347,41	7.391,54
47	192.734,27	10/03/2010	Noviembre 2010	10/06/2011			192.734,27	2.153,19
48	1.013.235,96	10/03/2011	Noviembre 2010	10/06/2011			1.013.235,96	11.319,69
49	479.108,88	20/04/2011	Diciembre 2010	20/07/2011			479.108,88	1.065,75
TOTAL SOLICITADO S/APROB. AL 1ER CUATRIMESTRE 2011							93.796.947,47	
TOTAL PÉRDIDA POR VALOR REAL DE LAS SOLICITUDES PEND. POR APROBAR								9.228.803,74

Análisis final Objetivo N°2

Las solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones, fueron suministradas por las empresas caso de estudio, desde la más antigua del año 2005 hasta el primer cuatrimestre del año 2011, a partir de esto se les fue solicitando información referente a cada solicitud, como información de tipo documental y observación directa, para corroborar la antigüedad de las mismas, los comprobantes de retención que sustentaban dichas retenciones, y la forma en que las empresas caso de estudio consignaban los documentos exigidos por la Administración para la realización de dichas solicitudes, así como los escritos de alcance que acompañaban a las mismas. Descartando así cualquier error en la consignación de cada documento, como la conciliación de cada uno de los excedentes solicitados.

Se puede observar a través de la tabla de cálculo, que aún se encuentran pendientes por aprobar un total de cuarenta y nueve (49) solicitudes por la Administración Tributaria, y que solo tres de ellas han recibido una resolución parcial, por un monto menor al solicitado.

Las cifras muestran una devaluación progresiva en el tiempo, desde la fecha de la solicitud de cada una hasta el primer cuatrimestre del presente año. Estos montos son multiplicados por una tasa porcentual obtenida por el promedio de la tasa de evaluación de proyectos de las empresas caso de estudio y el rendimiento porcentual de la colocación de excedentes de caja en operaciones financieras, la cual es equivalente al 8% aproximadamente.

A través del cálculo a valor actual neto de cada uno de los montos por solicitud, se logró obtener la diferencia de la pérdida obtenida entre el valor nominal de cada solicitud y el valor real actualizado al último cuatrimestre del

año 2011, lo que dio como resultado una pérdida aproximada del 10%, equivalente a BsF 9.228.803,74. Esta cifra representa la devaluación monetaria en el tiempo, que en total han generado todas las solicitudes pendientes por aprobar por parte de la Administración Tributaria a las empresas caso de estudio entre el periodo comprendido 2005 al primer cuatrimestre del año 2011.

La pérdida de valor monetario real de cada uno de los montos de las solicitudes realizadas y que aún se encuentran pendientes por aprobar, representa para las empresas caso de estudio un impacto financiero, ya que las mismas han tenido una pérdida en el poder adquisitivo, por una inflación que en los últimos años ha sido desde un 25% a 30% aproximadamente, además han perdido la oportunidad de aprovechar el rendimiento de los instrumentos financieros ofrecidos por el mercado de capitales venezolano, que cabe destacar es una forma de revalorizar el dinero.

Por otra parte a través del análisis presentado se evidencia claramente el atraso reiterado en cuanto a la resolución que ha debido generar la Administración Tributaria a las empresas caso de estudio, de acuerdo a lo establecido en Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, además de ignorar lo que dicta el Código Orgánico Tributario, Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

➤ **Diseño de una propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.**

A través del instrumento tipo entrevista, aplicado a los expertos seleccionados en el área financiera y tributaria, se pretende conocer sus opiniones a fin de sustentar la propuesta que se generará en la presente investigación, la cual estará orientada a crear mejoras para el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

En base a las opiniones dadas por los especialistas, el diseño de la propuesta estará dirigida al Departamento de Impuestos de las empresas objeto de estudio. Así como también se desarrollarán una serie de recomendaciones al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para lograr una eficiente gestión y relación entre ambos, a fin de cooperar con el principio y objetivo que persigue con la recaudación.

Por lo tanto, a continuación se presentan las características comunes obtenidas en el análisis del instrumento tipo entrevista a los expertos anteriormente mencionados.

1. Disminución de la evasión fiscal en Venezuela a través de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

En cuanto a Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, los tres expertos opinaron que la evasión fiscal en Venezuela, ha disminuido y el control por parte del ente recaudador ha mejorado, ya que la norma se ha hecho más exigente y obliga a los sujetos pasivos a apearse a ella, logrando así que el Fisco tenga continuidad en la recepción de los recursos generados por impuestos, debido a que los contribuyentes realizan un pago anticipado de los créditos fiscales generados en un periodo determinado. El éxito de las Retenciones de IVA en Venezuela se comprueba, ya que últimamente la Administración Tributaria ha nombrado a un gran número de Agentes de Retención.

Por otra parte cabe destacar el impacto negativo del mecanismo, el cual se traduce en que en muchas ocasiones el porcentaje a retener es elevado y eso trae como consecuencia para el vendedor o proveedor, que el mismo se ve obligado a realizar un pago de impuesto mucho más elevado que la cuota tributaria que realmente debía pagar, generando así excedentes por retenciones de IVA.

“Ver Anexo

2. Mecanismos que deben implementar los Contribuyentes Especiales para optimizar su gestión en cuanto al proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA.

Entre las recomendaciones dadas por los dos expertos tributario y académico, para que los contribuyentes puedan optimizar su proceso de Solicitud de Recuperación por Retenciones de IVA, expresaron lo siguiente:

- Realizar constantemente un exhaustivo control sobre la conciliación de los saldos acumulados que aún no han podido ser compensados en el periodo, así como verificar que la cuenta corriente del portal electrónico del SENIAT se encuentra al día y actualizada con las declaraciones y retenciones recibidas por los clientes.

- Deben de realizar Solicitudes de recuperación periódicamente, si fuera el caso de que periodo tras periodo se generan excedentes sin descontar y los mismos han sido conciliados correctamente.

- Mantener al día la recepción de los comprobantes por retenciones recibidas en el mes, así como hacer seguimiento a los clientes para la pronta entrega de los mismos.

- Organizar cuidadosamente la información y documentos exigidos por la Administración al momento de realizar la Solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de IVA, a fin de evitar cualquier error o confusión que los mismos pudiesen presentar, facilitando así la verificación de los mismos por los funcionarios del SENIAT, para evitar el atraso del proceso.

- Planificar de manera anticipada y adecuada a las necesidades de la empresa, cuál será el destino y uso de los créditos fiscales que serán aprobados por la Administración, ya sea la compensación con otros impuestos o si se van a ceder a un tercero, a fin de estar preparados a momento de recibir la resolución.

3. Gestión realizada por la Administración Tributaria, según lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

Ante la gestión realizada por la Administración Tributaria en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, los expertos señalaron que la misma no se apega a lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, ya que esta no es clara con respecto al tiempo en que se debe dar resolución a las solicitudes de recuperación realizadas por los contribuyentes, específicamente a partir de cuando comienzan a contarse los treinta días hábiles (30) que establece el Art. 10 de la misma Providencia, debido a que en la Ley nunca se menciona que debe realizarse una firma electrónica luego de la recepción definitiva de la documentación exigida para realizar dicha solicitud.

Por otra parte los expertos mencionaron que gran parte del retraso presentado por la Administración, se puede deber a la cantidad de documentación que los funcionarios deben revisar y verificar antes de llevar a cabo la resolución de dichas peticiones realizadas por los contribuyentes.

4. Mecanismos legales de defensa que podrían llevar a cabo las empresas caso de estudio, para lograr la resolución definitiva de las solicitudes más antiguas.

Ante el ítem planteado a los entrevistados expresaron que si existen mecanismos de defensa tributaria para el contribuyente, que la Ley establece derechos de los cuales gozan los sujetos, así como los deberes que los mismos tienen con el ente recaudador, además de los medios de defensa que pueden llevar a cabo, en caso de presentar alguna inconformidad con las acciones administrativas realizadas por la Administración Pública.

Tal como lo establece la Constitución Bolivariana de Venezuela en su Art. 51, que establece que cualquier persona tiene el derecho a dirigir

peticiones ante cualquier autoridad o funcionario público sobre los asuntos que sean de su competencia, por otra parte el Código Orgánico Tributario en su Art. 67, establece el pago de intereses moratorios en los que incurre la Administración por la petición de los contribuyentes que hayan realizado algún pago indebido o de recuperación de tributos, accesorios y sanciones, y si la misma no ha sido resuelta.

Estos intereses se calcularán a la tasa activa bancaria incrementada en 1.2 veces, aplicada respectivamente a cada uno de los periodos en que dicha tasa estuvo vigente, a partir de los sesenta (60) días de la reclamación del contribuyente, hasta devolución definitiva de lo pagado.

El COT también establece en su Art. 153, que la Administración está obligada a dictar resolución a cualquier petición planteada por los interesados en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, y que si vencido el plazo sin que dicte resolución, los interesados podrán a su solo arbitrio optar por conceptuar que ha habido decisión denegatoria, en cuyo caso quedan facultados para interponer las acciones y recursos que correspondan. Entonces el mismo COT permite al contribuyente tomar medidas ante el silencio tributario presentado por la Administración en cuanto a la resolución de la Solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de IVA, ya que las mismas son igualmente peticiones que realizan los sujetos.

El artículo antes mencionado da ingreso a los artículos 194 al 199, ya que los mismos explican el derecho que posee cualquier contribuyente a solicitar el reintegro por el pago de tributos, intereses, sanciones, y recargos, siempre y cuando no estén prescritos, así como también menciona que la

Administración debe dictar una resolución en un tiempo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha en haya sido recibida la petición.

Otra acotación muy importante expresada por los entrevistados es el instrumento de defensa tributaria que podrían llevar a cabo los contribuyentes especiales, como lo es el Amparo Tributario, específicamente establecido en el Art. 302 del mismo Código. Se procederá a la acción de un Amparo Tributario, cuando la Administración Tributaria incurra en demoras excesivas en resolver peticiones de los interesados y ellas causen perjuicios no reparables por los medios establecidos en el COT o en leyes especiales.

5. Posibilidades de mejoras por parte de la Administración Tributaria, a fin de optimizar el proceso de resolución a las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA.

Tanto el experto tributario como el experto académico, coincidieron que si existen posibilidades de mejoras por parte de la Administración Tributaria, sobre todo si la misma se apegar a lo establecido a la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, la cual tiene por objeto racionalizar las tramitaciones que realicen los particulares ante la Administración Pública, mejorar su eficacia, pertinencia, celeridad, utilidad y de fácil entendimiento para los particulares. La misma Ley también establece en su Art. 23 que no se exigirán la presentación de copias certificadas o fotocopias de documentos que la Administración tenga en su poder, o de los que tenga la posibilidad de acceder, a tal fin se deberán implementar base de datos de fácil acceso, también para los ciudadanos como para los mismos órganos y entes públicos, lo que da origen a una propuesta e idea planteada por los expertos como es la automatización de las solicitudes de recuperación de

excedentes por retenciones de Impuesto al Valor Agregado, a través de la Web, es decir a través del portal del SENIAT.

Esto permitiría que los contribuyentes pudiesen realizar dichas solicitudes vía Web, simplificando así la cantidad de recaudos que los mismos deben presentar ante la Administración Tributaria para llevar a cabo dichas solicitudes.

De esta manera se podría también disminuir el trabajo de verificación y revisión que deben hacer los funcionarios a cada uno de los recaudos exigidos, sin mencionar que constantemente el Área de Beneficios Fiscales debe recibir solicitudes de los diferentes contribuyentes especiales y ordinarios, y al realizar esta actividad manualmente, no es suficiente el personal del SENIAT que se encuentra en el área.

6. La asistencia al contribuyente realizada por el Servicio Nacional Integrado por la Administración Aduanera y Tributaria SENIAT.

Tanto el experto tributario como el académico, expresaron que la Administración Tributaria debe continuar realizando las charlas de actualización en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, comunicados de actualización a los contribuyentes sobre los trámites realizados por los mismos, así como informar a los Agentes de Retención sobre los cambios y modificaciones que se realicen en cuento al proceso de Solicitud de Reintegro de Retenciones de IVA.

7. Incorporación del proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, a través del portal del SENIAT.

En el siguiente ítem planteado al experto tributario y al experto académico, ambos opinaron que sería un gran avance que los contribuyentes especiales pudiesen realizar las solicitudes de reintegro vía Web, y que a través del portal también se le pueda hacer seguimiento al estatus de las mismas. También recalcaron que si se logra realizar esta incorporación al portal del SENIAT, se evitaría la doble documentación que los contribuyentes especiales entregan a la Administración cada vez que realizan las solicitudes, que en el caso de las empresas caso de estudio, las mismas realizan este proceso periódicamente.

Dicha opción puede aparecer en el usuario del portal de cada uno de los contribuyentes, de manera que si en el mismo sistema se puede verificar la existencia de los créditos fiscales y débitos fiscales generados en cada periodo, y se actualice la cuenta corriente del usuario, si el mismo no puede compensar esos excedentes en los tres periodos siguientes, se tenga la opción de solicitarlo vía Web, y que solo se entreguen en físico ante las oficinas del Área de Beneficios Fiscales los requisitos a los cuales la Administración no tenga acceso.

8. Pérdida de rendimiento financiero, al no recibir la aprobación de las solicitudes de recuperación de Excedentes de una manera oportuna por parte de la Administración Tributaria

Al respecto, el especialista financiero señaló que existe una pérdida de valor monetario sobre los montos acumulados por retenciones de IVA no aprobadas. Las empresas objeto de estudio, han dejado de percibir un rendimiento financiero al no contar con la disponibilidad oportuna de los montos retenidos, ya que los mismos pudiesen estar dirigidos hacia algún tipo de inversión en el mercado monetario nacional o permitirle a las

empresas caso de estudio una mayor liquidez para su capital de trabajo e inclusive han perdido la oportunidad de poder compensar esos excedentes por retenciones de IVA, con otros impuestos generados por su actividad económica.

9. Efectos financieros causados por el retraso en la aprobación de los montos acumulados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

En esta sección el experto entrevistado opina que prevalece una pérdida del valor real de los montos de cada una de las solicitudes pendientes por aprobar, ya que a nivel económico cada año se ha encarecido el poder adquisitivo de la moneda local, con una inflación promedio en los últimos años entre 25% y 30%, lo que quiere decir, que se han desvalorizado el valor real del dinero en el tiempo. Esto a su vez se refleja en los Estados Financieros, cuando se aplica el ajuste por inflación previsto anteriormente en la Declaración de Principios de Contabilidad N° 10, y actualmente en la BA- VEN- NIIF 29, reflejándose específicamente en la partida de Ganancias y Pérdidas monetarias.

10. Tipo de instrumento de inversión para el máximo aprovechamiento del dinero obtenido a través de la Cesión de Créditos fiscales, una vez aprobadas las Solicitudes realizadas ante el Ente Recaudador.

El experto financiero expresó que de ser aprobadas las solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de IVA por parte de la Administración Tributaria y posteriormente cedidas a terceros, el dinero obtenido estaría destinado a las diferentes operaciones financieras que se ofrecen actualmente en el país, como por ejemplo, inversiones a plazo fijo,

colocaciones a la vista y en repos o derivados, a fin de revalorizar el dinero que se vio afectado por la pérdida de valor real en el tiempo.

11. Liquidez necesaria para el pago de los impuestos generado de la actividad económica de las empresas caso de estudio.

A criterio del especialista las empresas objeto de estudio poseen la capacidad o liquidez monetaria para cumplir con sus obligaciones fiscales, aunque ello no menoscaba la importancia que tiene la recuperación de los excedentes por retenciones de IVA para estas empresas y en general para todos los contribuyentes especiales que podrían necesitar la liquidez para su actividad económica y para el pago de sus impuestos.

Análisis final Objetivo N°3

Como conclusión de este tercer objetivo, se puede decir que a través de la aplicación de las entrevistas a los tres expertos, se pudo conocer sus opiniones sobre el problema planteado en la presente investigación, sustentando así las posibles propuestas y recomendaciones que se generarán en el presente trabajo de grado, la cuales estarán orientadas a crear mejoras para el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Entre las opiniones recibidas y de gran importancia para las investigadoras, es el hecho de que existe un evidente atraso por parte de la Administración Tributaria, generando así un gran impacto financiero sobre las empresas, debido a la devaluación de cada uno de los montos solicitados, además de que la misma debe apegarse a las leyes para la optimización del proceso de respuesta y resolución definitiva a las solicitudes, bien sea a

través de la mejora del portal del SENIAT para incluir la opción de realizar las solicitudes de reintegro vía Web, como todos aquellos mecanismos de defensa de los cuales gozan los contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

Presentación de la Propuesta

Una vez concluido el análisis de los datos y en relación a los resultados obtenidos, a continuación se presenta la propuesta de la presente investigación, la cual, está orientada a la definición de una serie de lineamientos estratégicos que conforman un conjunto de procedimientos generales, necesarios para llevar a cabo de manera efectiva el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA, el cual se plantea con la finalidad de optimizar el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

- *Misión*

Mejorar las operaciones relacionadas con el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, a fin de optimizar el efecto financiero que genera dicho proceso en los Contribuyentes Especiales escogidos como objeto de estudio: Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

- *Visión:*

Proponer lineamientos estratégicos para el Proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado

IVA que permitan una mayor eficacia en el procedimiento, a fin de facilitar la gestión realizada por las empresas objeto de estudio ante la Administración Tributaria y consecuentemente obtener resultados positivos ante las solicitudes debidamente efectuadas y en espera de respuesta. Todo ello con el propósito de optimizar el efecto financiero que genera la acumulación de Excedentes de Retenciones de IVA.

Justificación de la Propuesta

Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de crear estrategias para mejorar el Proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, ya que a medida que se generan avances tecnológicos y cambios tanto en la Administración Tributaria, en la normativa fiscal, como en las grandes entidades, se hace indispensable adaptarse a las constantes innovaciones que se producen a través del tiempo haciendo de los procesos un mecanismo útil, eficaz, eficiente, de fácil acceso y total beneficio para todas las partes involucradas en el mismo.

Objetivo de la Propuesta

Mejorar el Proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA a fin de optimizar el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Descripción de la Propuesta

A continuación se presenta la propuesta basada en una serie de lineamientos estratégicos al Proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA a ser aplicadas en las empresas escogidas como objeto de estudio: Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela

1. Se propone realizar un seguimiento riguroso sobre la recepción de los comprobantes de retención recibidos de terceros a fin de comprobar el ingreso oportuno de los mismos al Departamento de Impuestos.

2. Se propone incrementar el personal especializado en el área de impuestos a fin de segregar funciones dentro del departamento.

3. Conviene implementar dentro del Sistema (SAP), utilizado para el control del proceso de Retenciones de IVA de las empresas caso de estudio, un mecanismo de verificación y actualización de los comprobantes de retención recibidos de terceros.

4. Se propone la aplicación de un Amparo Tributario, el cual es un derecho y un mecanismo de defensa establecido en el Código Orgánico Tributario para todos los contribuyentes a quienes la Administración Tributaria les incurra en demoras excesivas para resolver las peticiones realizadas. Este un instrumento es aplicable en el caso de los contribuyentes especiales escogidos como objeto de estudio.

Estructura de la Propuesta

Para la aplicación de la propuesta, la misma se fundamentará en los siguientes recursos estratégicos de las empresas caso de estudio:

Recurso humano: conformado tanto por la gerencia, como por el personal que labora en el Departamento de Impuestos de cada entidad, los cuales deben cumplir con el profesionalismo y la capacitación adecuada para ejercer las funciones dentro del departamento a fin de cumplir a cabalidad con el Proceso de Solicitud de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA y con todo el procedimiento tributario que genera cada organización en general.

Recurso tecnológico: Es indispensable la optimización del uso del software a fin de garantizar la efectividad y fluidez de la información en el Departamento de Impuestos de cada entidad con el propósito de obtener la información en el momento oportuno, siendo esta una herramienta fundamental para lograr el éxito en el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Líneas estratégicas de acción de la Propuesta

1. Seguimiento riguroso sobre la recepción de los comprobantes de retención recibidos de terceros a fin de comprobar el ingreso oportuno de los mismos al Departamento de Impuestos.

A través de un plan de acción que comprenda:

- Comunicados a los clientes quienes realizaron la retención, por los comprobantes que los mismos hayan emitido a las empresas caso de estudio.

- Implementar canales de información entre el Departamento de Contabilidad quienes reciben las facturas y los comprobantes de retención correspondientes y entre el Departamento de Impuesto quien debe realizar de una manera oportuna el registro y verificación de cada comprobante recibido a fin de mantener actualizada la cuenta fiscal.

- Implementar un mecanismo de control semanal que comprenda un cotejo de los comprobantes efectivamente recibidos.

2. Incrementar el personal especializado en el área de impuestos a fin de segregar funciones dentro del departamento.

A través de un plan de acción que comprenda:

- Integrar al Departamento de Impuesto, el personal necesario para la adecuada segregación de funciones a fin de optimizar la eficacia en la labor que comprende el proceso de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA. El propósito fundamental es llevar a cabo el procedimiento de forma oportuna y adecuada, de tal manera que se establezcan responsabilidades específicas en el área para lograr exitosamente la gestión en cuanto a recibimiento a tiempo de los comprobantes de retención, de los requisitos necesarios para realizar las solicitudes y del seguimiento a las mismas, desde la entrega de los requerimientos hasta la aprobación total.

3. Conviene implementar dentro del Sistema (SAP), utilizado para el control del proceso de Retenciones de IVA de las empresas caso de estudio, un mecanismo de verificación y actualización de los comprobantes de retención recibidos de terceros.

A través de un plan de acción que comprenda:

- Integrar al software disponible, un acceso a la actualización instantánea de cada comprobante recibido, de manera tal que se pueda verificar diariamente las ventas realizadas y sometidas a retención, la recepción del comprobante que se origine de ella y la fecha en que la misma es recibida. Además de que se permita visualizar los comprobantes por recibir y el tiempo de atraso de los mismos.

4. Aplicación de una Amparo Tributario.

El Amparo Tributario es un derecho y un mecanismo de defensa establecido en el Código Orgánico Tributario venezolano para todos los contribuyentes a quienes la Administración Tributaria les incurra en demoras excesivas para resolver las peticiones realizadas. Este instrumento es aplicable en el caso de los contribuyentes especiales escogidos como objeto de estudio ya que dichas entidades mantienen montos acumulados desde el año 2005 hasta el presente año aun sin obtener respuesta por parte del Ente recaudador.

Mediante el desarrollo de la presente investigación se ha comprobado que las empresas escogidas como objeto de estudio si presentan Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA desde el año 2005 hasta el 1er Cuatrimestre del año 2011.

Además de ello se ha demostrado que los excedentes acumulados representan en términos monetarios una alta suma de dinero que, al ser transformados a la moneda local, los mismos podrían ser de mucha utilidad para las empresas quienes poseen pleno derecho sobre dichos excedentes.

Cabe destacar que no solamente se ha comprobado la existencia de los excedentes de Retenciones de IVA, sino que además se ha verificado que los mismos han presentado una pérdida de valor a través del tiempo, desde que se han generado y hasta la presente fecha en que aún no se les ha dado respuesta alguna por parte del SENIAT. Lo que representa una pérdida en activo monetario lo cual afecta de manera directa y negativamente a los Estados Financieros de las empresas caso de estudio.

Más aun se ha comprobado que además de la pérdida de valor real los excedentes acumulados presentan intereses acumulados, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Código Orgánico Tributario COT. Dicha Ley define que es un derecho del contribuyente gozar de dichos intereses que por daños y perjuicios le corresponde, además de ser un deber del Estado de resarcir al contribuyente de acuerdo a la ley.

Por lo tanto, para finalizar la propuesta de la presente investigación se propone el siguiente plan de acción:

- Llevar a cabo a través del Departamento Legal de las empresas caso estudio, un Amparo Tributario ante un Tribunal en lo Contencioso Tributario, por la excesiva demora para la resolución de las solicitudes de recuperación de retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, presentada por la Administración Tributaria, así como solicitar el pago de Intereses Moratorios

por cada uno de los montos de las solicitudes, a causa de la falta de pago en el tiempo estipulado por la normativa, gastos administrativos, y la devaluación que dichos montos han presentado a lo largo del tiempo transcurrido. Basándose en el incumplimiento de la normativa tributaria, presentado por el ente recaudador, en la Providencia Administrativa SNAT/0056, la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, el Código Orgánico Tributario y en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Alcance de la Propuesta.

Una vez presentada La Propuesta se define el alcance de la misma, la cual permite evidenciar que la ejecución, dirección, control y evaluación de la propuesta formulada es responsabilidad de la gerencia de las empresas escogidas como objeto de estudio. La etapa final del proceso es su puesta en marcha, periodo este donde cada entidad con base en el beneficio a corto, mediano y largo plazo que la presente les permita obtener, tiene la potestad de proveer todos los recursos necesarios para la realización de los lineamientos estratégicos que se han formulado en el presente Trabajo de Grado.

CONCLUSIONES

Al finalizar la presente investigación se ha logrado evidenciar la problemática existente en el Proceso de Recuperación de Excedentes de Impuesto al Valor Agregado IVA, dinámica que involucra tanto al Contribuyente Especial como al Ente Recaudador, siendo cada uno participe y responsable de la eficacia del procedimiento en general.

Para lograr el éxito en el proceso de Recuperación de Retenciones de IVA se hace necesario que tanto el contribuyente como el SENIAT cumplan a cabalidad con la normativa que establece el Estado en cuanto al tema impositivo y en específico a lo que concierne al presente trabajo de investigación, las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.

En este mismo orden de ideas, a través del tiempo de uso de esta figura de cobro anticipado del impuesto al valor agregado, se ha evidenciado una serie de debilidades tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria que evidentemente afectan de una manera negativa el proceso de recuperación de retenciones de IVA haciéndolo lento y con dificultades poco posibles de superar hasta ahora por muchos contribuyentes especiales que han hecho la solicitud. Siendo así, la finalidad del presente Trabajo de Grado es presentar una propuesta basada en una serie de lineamientos estratégicos para la mejora del proceso de recuperación de excedentes de retenciones de IVA, que optimicen el efecto financiero en un determinado grupo de contribuyentes especiales, que a efectos de la presente se escogieron como objeto de estudio.

Ahora bien, una vez finalizada la investigación y habiendo logrado con éxito la consecución de los objetivos planteados se hace posible arrojar una

serie de conclusiones las cuales representan valor agregado tanto para las empresas caso de estudio, para la Administración Tributaria, como también para los contribuyentes especiales en general, haciendo énfasis en las etapas del proceso de solicitud de recuperación de excedentes de retenciones de impuesto al valor agregado IVA.

En primer lugar, se evidenció la existencia de un elevado número de excedentes de crédito fiscal que las empresas dedicadas a la fabricación de cartón y cajas de cartón de Venezuela, han generado desde el año 2005 hasta el 1er cuatrimestre del 2011y que aún no han sido aprobadas por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT.

Consecuentemente la dinámica anteriormente mencionada, origina que este grupo de empresas se vean en la necesidad de realizar continuos escritos de alcance además de hacer mensualmente solicitudes de recuperación de retenciones de IVA, derecho establecido para todos los contribuyentes especiales en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

Por otro lado, se pudo constatar que la Administración Tributaria no cumple con lo establecido en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, ya que muchos de los requisitos y documentos legales que el ente recaudador solicita, ya se encuentran en su poder o poseen los medio para conocer dicha información. Todo este protocolo y la detallada verificación y revisión de la documentación que deben realizar los funcionarios del SENIAT, ha hecho que la respuesta y resolución que debe dictar se haga más lenta, además del poco personal disponible en el Área de Beneficios Fiscales de la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central del país. Seguidamente, debido al

retraso evidente de la Administración, las empresas caso de estudio se han visto negativamente afectados en el aspecto financiero, el cual es expresado a través de la devaluación constante de cada uno de los montos solicitados, que a través del cálculo realizado en el desarrollo del segundo objetivo de la presente investigación, arrojo un total aproximado de 9.228.803,74 Bolívars impidiendo así que estas organizaciones puedan hacer uso de esos excedentes en créditos fiscales que aún están en poder de la Administración Tributaria.

Finalmente, debido a toda la actividad que en materia tributaria se debe realizar en las empresas caso de estudio, se dedujo que en el Departamento de Impuesto de las mismas, se hace necesaria la contratación de más personal capacitado en el área, capaz de realizar todas las labores y responsabilidades que exige dicho departamento, además de ayudar a mejorar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones y el seguimiento exhaustivo que se debe hacer a dichas solicitudes.

RECOMENDACIONES

Una vez finalizada la investigación, es importante realizar las siguientes recomendaciones:

Al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

- Se sugiere a la Administración Tributaria estudiar la posibilidad de disminuir el porcentaje del monto a retener del Impuesto al Valor Agregado IVA, ya que el porcentaje que hoy en día se retiene es elevado y el mismo debe ajustarse de acuerdo a las posibilidades y necesidades de cada contribuyente, tomando en cuenta la situación económica del país y a la capacidad de ingreso por actividad económica de cada contribuyente en general.
- Se recomienda considerar posibilidad de incrementar personal especializado en materia fiscal y tributaria para el área de Beneficios Fiscales, ya que no poseen el personal suficiente para realizar la labores del área, así como para la atención que se le debe dar a la gran cantidad de contribuyentes de la región central que acuden a las oficinas.
- Se debe tomar en cuenta la posibilidad mejorar la plataforma tecnológica del SENIAT, a fin de automatizar el proceso de solicitud de recuperación de retenciones de IVA al portal del SENIAT, es decir, incluir la opción de realizar estas solicitudes a través del portal, y específicamente en el usuario de cada contribuyente, y que el mismo puede hacer seguimiento

del proceso vía Web, para que así la resolución de las mismas sean más eficaces.

- Se sugiere a la Administración apegarse a lo establecido en Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y la misma Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, evitando solicitar a sus contribuyentes información que la misma ya tiene en su poder y conoce, así como hacer uso de sus sistemas tecnológicos para acelerar sus procesos y dar respuesta en los plazos establecidos por la normativa tributaria, a fin de optimizar sus procesos administrativos.

- Se recomienda mayor claridad en el proceso de las solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de IVA, específicamente a partir de cuando comienzan a transcurrir los treinta (30) días hábiles para la resolución definitiva. Si es una vez que se hace la recepción definitiva de los requisitos o después de la firma electrónica que deben hacer los contribuyentes.

- Y por último se pide a la Administración Tributaria, que considere todos los trabajos de investigación realizados por los estudiantes de pregrado y post grado de la Universidad de Carabobo, los cuales han arrojado constantemente recomendaciones y propuestas para mejorar todos los procesos internos del Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria SENIAT a fin de prestar un servicio eficaz y eficiente de acuerdo a los Principios que establece la Administración Pública venezolana.

A la Universidad de Carabobo:

- A la Universidad de Carabobo se le recomienda continuar con la formación de profesionales en materia tributaria, así como retroalimentar conocimientos educativos con las cátedras de otras universidades tanto nacionales como internacionales, fortaleciéndose a través de proyectos de investigación intra y extra universitarios, ya que hoy en día Venezuela necesita reforzar sus bases tributarias para continuar integrándose en el sistema tributario internacional.

A las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela:

- A las empresas caso de estudio se les recomienda considerar la propuesta planteada en el presente Trabajo de Grado, ya que las mismas ayudarán a mejorar el proceso de solicitud de recuperación de retenciones de IVA y optimizar el efecto financiero causado por el atraso de las solicitudes pendientes por aprobar.

Finalmente a todos los Contribuyentes Especiales en general:

- Realizar constantemente un exhaustivo control sobre la conciliación de los saldos acumulados que aún no han podido ser compensados en el periodo, así como verificar que la cuenta corriente del portal electrónico del SENIAT se encuentra al día y actualizada con las declaraciones y retenciones recibidas por los clientes.

- Deben de realizar Solicitudes de recuperación periódicamente, si fuera el caso de que periodo tras periodo se generan excedentes sin descontar y los mismos han sido conciliados correctamente.
- Mantener al día la recepción de los comprobantes por retenciones recibidas en el mes, así como hacer seguimiento a los clientes para la pronta entrega de los mismos.
- Organizar cuidadosamente la información y documentos exigidos por la Administración al momento de realizar la Solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de IVA, a fin de evitar cualquier error o confusión que los mismos pudiesen presentar, facilitando así la verificación de los mismos por los funcionarios del SENIAT, para evitar el atraso del proceso.
- Planificar de manera anticipada y adecuada a las necesidades de la empresa, cuál será el destino y uso de los créditos fiscales que serán aprobados por la Administración, ya sea la compensación con otros impuestos o si se van a ceder a un tercero, a fin de estar preparados a momento de recibir la resolución.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Banco Central de Venezuela. Portal Web: www.bcv.org.ve
- Biblioteca virtual de la Universidad de Carabobo. Portal web: www.bc.edu.ve.
- Briseño, Doris (2.009). Impacto del sistema de recuperación de los créditos fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado IVA, por retenciones acumuladas en el ámbito financiero de los contribuyentes especiales, en la Zona Industrial Sur de Valencia Estado Carabobo. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Brito, M y Sevilla E. (2.009). Efectos financieros y administrativos en contribuyentes especiales que actúan como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Caso de estudio: Comercial Águila de Oro, C.A, ubicado en el Municipio Los Guayos Estado Carabobo. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Cabreja, R; Casanova, Y. Solórzano, J. (2.007). "Lineamientos para la cesión- adquisición de créditos que permitan la extinción de las obligaciones tributarias en los sujetos pasivos especiales ubicados en el Municipio Girardot del Estado Aragua". Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, La Morita.
- Carroccio, Tatiana (2.008). Propuesta de estrategias operativas a los fines de la correcta aplicación a las agencias de viajes de las retenciones en materia de IVA para garantizar el cumplimiento a la normativa legal vigente. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Chiavenato, I. (1989). Introducción de la Teoría General de la Administración. Mc. Graw- Hill Interamericana de México S.A., México.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Gaceta Oficial N° 5.453, Caracas. 1.999.

- Código Orgánico Tributario (COT), Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2.001
- Fraga Pittaluga, L. (2006). Principios Constitucionales de la Tributación. Caracas. Editorial Torino.
- Fontecchio, D; Fontecchio M. y Mendoza, S. (2.004). “La compensación de créditos fiscales con el fisco nacional y la cuota tributaria, determinada de acuerdo a la ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Garay. U y González M, (2007). Fundamentos de Finanzas, Editorial IESA. 2da Edición.
- Garay, J. (2.001). Código Orgánico Tributario Gaceta Oficial N° 37.305. Ediciones Juan Garay, Caracas.
- Garay, J. (2007). Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA. Ediciones Juan Garay, Caracas.
- Garay, J. (2007). Reglamento de la ley del IVA. Ediciones Juan Garay, Caracas.
- Grupo de Editores LEGIS. “Guía Práctica sobre Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA”. 6ta Edición. Noviembre 2009.
- Hurtado, I. y Toro, J. (2.007). Paradigmas y Métodos de Investigación. Epísteme Consultores y Asociados, C. A. 5ta Edición.
- León, G. y Medina, A (2.009). “Análisis del impacto financiero de la Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizada a los contribuyentes especiales y su influencia en el estado del flujo de efectivo, Caso Trovel International, C.A. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.

- Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.393 de fecha 22 de octubre de 1999.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Gaceta Oficial N° 2.818 de fecha 1 de Julio de 1.981 .
- Márquez, Luis (2.009). Lineamientos para la propuesta de elaboración de un manual de procedimientos para la recuperación de excedentes de retenciones de Impuesto al Valor Agregado no descontados dirigidos a los contribuyentes especiales a fin de que estos puedan tramitar las solicitudes ante la División de Recaudación de Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Montoya, C. y Vásquez, M. (2.010). Proponer estrategias que optimicen la incidencia de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA en el flujo de caja de los contribuyentes especiales. Caso específico: Comercial Canario, C.A ubicado en el Municipio Valencia del estado Carabobo. Periodo 2.008-2.010. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Moya Millán, E. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobilibros.
- Páez, J.; Perdomo, A. y Urriola A. (2.008). Incidencia en la situación financiera y fiscal, como resultado de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA. Caso: Venequip, S.A. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.
- Ruiz F. Edyanith V. "Efectos de la disminución de la alícuota del IVA en los Ingresos del Presupuesto Nacional. Trabajo de Grado. Universidad de los Andes, Edo. Trujillo. Abril 2008.
- Ramones, E. Pérez, C. Castillo, C. (2.006) "Aspectos establecidos en la providencia Administrativa del SENIAT N° SNAT/2005/0056^a y su relación con el proceso de recuperación de retenciones acumuladas del Impuesto al Valor Agregado IVA, a través de los contribuyentes

que soportan la retención. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.

- Sabino Carlos (2.002). El proceso de la Investigación. Editorial Panapo. Edición actualizada.
- Sampieri, R. Collado, C y Baptista, P. (2.007). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. 4ta Edición.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Providencia Administrativa N SNAT 2005/0056, Caracas.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Providencia Administrativa N SNAT 2005/0056-A, Caracas.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Glosario de Términos, Caracas.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Portal Web: <http://www.seniat.gob.ve/> Caracas.
- Tamayo y Tamayo, M. (2.008), El proceso de la Investigación Científica. Noriega editores. 4ta Edición.

ANEXOS

CUADRO TECNICO METODOLÓGICO

Objetivo General: Proponer Lineamientos Estratégicos para la Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que Optimicen el Efecto Financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Diseño de la Investigación: Diseño de Campo con apoyo documental.

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
1- Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela	Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.	1- Notificación como Contribuyentes especiales.	¿-A partir de qué fecha las empresas, caso de estudio, son notificadas por la Administración Tributaria, como Contribuyentes Especiales?	Documental	Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.
		2- Cumplimiento de los deberes formales en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.	¿-Cual es el procedimiento administrativo llevado a cabo por las empresas, caso de estudio, para el cumplimiento de los requisitos exigidos como Contribuyentes Especiales?	Documental	
		3- Procedimiento administrativo en cuanto a Retenciones de IVA, llevado a cabo por las empresas, caso de estudio.	¿Posee el personal a cargo del Departamento de Impuestos, la capacitación adecuada en cuanto a la normativa tributaria para realizar el proceso de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?	Cuestionario	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
1. Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela	Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.	3- Procedimiento administrativo en cuanto a Retenciones de IVA, llevado a cabo por las empresas, caso de estudio.	Las empresas caso de estudio, ¿Cuentan con el personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuestos?	Cuestionario	Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.
			¿Reciben a tiempo los comprobantes de Retención de Impuesto al Valor Agregado IVA generada por la prestación de servicios a sus clientes?	Cuestionario	
			¿Se mantienen actualizadas las empresas caso de estudio, en cuanto a las modificaciones emitidas por la Administración Tributaria en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA	Cuestionario	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>1. Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>3- Procedimiento administrativo en cuanto a Retenciones de IVA, llevado a cabo por las empresas, caso de estudio.</p>	<p>¿Cuando las empresas caso de estudio son objeto de retención, se hace un seguimiento riguroso a sus proveedores en cuanto al debido enteramiento de las retenciones efectivamente realizadas, a fin de evitar un atraso en la aprobación de las solicitudes y en la actualización de la cuenta corriente como contribuyente especial?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>
			<p>¿Es eficiente el proceso gerencial de control en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA por las empresas caso de estudio?</p>	<p>Cuestionario</p>	
			<p>¿Cuentan con un sistema electrónico adecuado para el procedimiento efectivo de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
1. Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela	Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.	3- Procedimiento administrativo en cuanto a Retenciones de IVA, llevado a cabo por las empresas, caso de estudio.	¿Qué porcentaje aproximado de clientes de las empresas caso de estudio, son Contribuyentes Especiales?	Cuestionario	Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación Cartón y Cajas de Venezuela.
			¿Qué porcentaje de los débitos fiscales generados por las ventas mensuales son retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso de estudio?	Cuestionario	
			¿Se generan periódicamente saldos sin descontar provenientes de la diferencia obtenida entre la cuota tributaria a pagar y el monto de Impuestos retenidos, tal como se establece en los Art. 8 y 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?	Cuestionario	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>1. Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>	<p>3- Procedimiento administrativo en cuanto a Retenciones de IVA, llevado a cabo por las empresas, caso de estudio.</p>	<p>¿Considera usted que las empresas caso de estudio generan impuestos suficientes como para compensar los saldos por recuperar de Retenciones de IVA?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>
			<p>¿Considera usted que existen posibilidades de mejora en el procedimiento administrativo de las empresas caso de estudio a fin de optimizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA ante la Administración Tributaria?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>4- Solicitudes de Recuperación efectivamente realizadas por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.</p>	<p>¿Han cumplido con todo los requisitos necesarios para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ante el SENIAT?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>
			<p>¿Es oportuno el tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?</p>	<p>Cuestionario</p>	
			<p>¿Con qué frecuencia se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>4- Solicitudes de Recuperación efectivamente realizadas por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.</p>	<p>¿Han realizado Escritos de Alcance ante la Administración Tributaria por los montos acumulados de Retenciones de IVA pendientes por aprobar generados en periodos anteriores?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>
			<p>A partir de la Notificación como Contribuyentes Especiales, ¿-Qué cantidad aproximada de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA han sido realizadas ante la Administración Tributaria?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>4- Solicitudes de Recuperación efectivamente realizadas por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.</p>	<p>¿Cuál es la antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, pendientes por aprobar? Según el año de la solicitud.</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>
			<p>¿Qué porcentaje de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes realizadas, le han sido aprobadas, por parte de la Administración Tributaria?</p>	<p>Cuestionario</p>	
			<p>¿Qué porcentaje de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes realizadas aun están pendientes por aprobar por parte de la Administración Tributaria?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>	<p>4- Solicitudes de Recuperación efectivamente realizadas por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.</p>	<p>¿Considera usted que aun presentan un alto porcentaje de Solicitudes de Recuperación de de Excedentes por Impuesto al Valor Agregado IVA pendientes por aprobar?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación Cartón y Cajas de Venezuela.</p>
			<p>¿De las Solicitudes de Recuperación de Excedentes pendientes por aprobar, la Administración Tributaria ha realizado algún pronunciamiento formal ante las empresas caso de estudio?</p>	<p>Cuestionario</p>	
			<p>¿Conoce usted algún otro procedimiento, además de la Solicitud de Recuperación, para obtener el reintegro efectivo de los excedentes generados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>	<p>5- Gestión del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, en cuanto al procedimiento de Recuperación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.</p>	<p>¿Considera usted que los requisitos y recaudos exigidos por la Administración Tributaria para la solicitud de recuperación de excedentes de retenciones de IVA, se apegan a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>
			<p>¿Cree usted que el tiempo utilizado por la Administración Tributaria para la resolución de las Solicitudes de Recuperación es eficiente y se ajusta a lo estipulado en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?</p>	<p>Cuestionario</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>Diagnosticar la situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>Situación actual de la gestión administrativa desarrollada en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>	<p>5- Gestión del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, en cuanto al procedimiento de Recuperación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA.</p>	<p>¿Considera usted que la Administración Tributaria presta una eficiente asistencia al contribuyente especial?</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Venezuela.</p>
			<p>¿Cree usted necesario incorporar al portal del SENIAT la opción de realizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes de retenciones de IVA a fin de facilitar a los Contribuyentes especiales, la gestión y verificación de la misma?</p>	<p>Cuestionario</p>	

CUADRO TECNICO METODOLÓGICO

Objetivo General: Proponer Lineamientos Estratégicos para la Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que Optimicen el Efecto Financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Diseño de la Investigación: Diseño de Campo con apoyo documental.

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
2. Analizar los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.	Efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela	1- Saldos acumulados de las solicitudes de reintegro realizadas entre el periodo comprendido 2005-1Cuatrimestre/2011, de las empresas caso de estudio.	¿Cuáles son los saldos de cada una de las Solicitudes de Reintegro de Impuesto al Valor Agregado pendientes por aprobar?	Documental	Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.
		2- Tasa de evaluación de proyectos de inversión de las empresas caso de estudio entre el periodo comprendido 2005-1Cuatrimestre/2011	¿Cuál es el valor porcentual de la Tasa de evaluación de proyectos de inversión y las variaciones de la misma entre el periodo comprendido 2005- 1er Cuatrimestre/2011 de las empresas caso de estudio?	Entrevista	Experto Financiero

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>2. Analizar los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>Efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>3- Valor Actual Neto (VAN) de los saldos acumulados de las solicitudes de reintegro realizadas entre el periodo comprendido 2005-1Cuatrimestre/2011, de las empresas caso de estudio.</p>	<p>¿Cuál es el Valor Actual Neto (VAN) de los saldos acumulados de las solicitudes de reintegro realizadas entre el periodo comprendido 2005-1Cuatrimestre/2011, de las empresas caso de estudio.</p>	<p>Documental</p>	<p>Departamento Corporativo de Impuestos y Finanzas del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>
		<p>4- Instrumentos de Inversión en Venezuela de utilidad para las empresas caso de estudio</p>	<p>De ser aprobadas las solicitudes de recuperación por la Administración Tributaria y posteriormente cedidas, en qué tipo de instrumento de inversión consideraría usted conveniente para el máximo aprovechamiento de los montos recuperados, por las empresas caso de estudio?</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Experto Financiero</p>

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>2. Analizar los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>Efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>5- Efectos Financieros de los saldos actualizados y efectivamente reintegrados</p>	<p>A su criterio, ¿Que efectos financieros puede causar la pérdida del valor real de los montos acumulados por retenciones de Impuesto al Valor Agregado, para las empresas caso de estudio?</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Experto Financiero.</p>
		<p>5- Efectos Financieros de los saldos actualizados y efectivamente reintegrados</p>	<p>¿Cree usted que las empresas caso estudio han dejado de percibir un rendimiento al no recibir la aprobación de las solicitudes de recuperación de Excedentes de una manera oportuna por parte de la Administración Tributaria?</p>	<p>Entrevista</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>2. Analizar los efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 de las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>Efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>6- Efecto sobre el flujo de caja de las empresas caso de estudio por las Retenciones de IVA</p>	<p>¿Disponen las empresas casos de estudio en su flujo de caja del efectivo necesario para el pago de los impuestos generados por su actividad económica?</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Experto Financiero.</p>
	<p>Efectos financieros generados por la acumulación de los montos pendientes por aprobar del periodo comprendido entre el año 2005 y el primer cuatrimestre del año 2011 del Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela</p>	<p>6- Efecto sobre el flujo de caja de las empresas caso de estudio por las Retenciones de IVA</p>	<p>¿Considera usted que de ser aprobadas a tiempo las solicitudes de recuperación por parte de la Administración Tributaria, disminuiría el efecto en el flujo de caja de las empresas caso de estudio?</p>	<p>Entrevista</p>	

CUADRO TECNICO METODOLÓGICO

Objetivo General: Proponer Lineamientos Estratégicos para la Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que Optimicen el Efecto Financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Diseño de la Investigación: Diseño de Campo con apoyo documental.

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
3. Diseñar una propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.	Propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.	1- Retenciones de Impuesto al Valor Agregado como instrumento para la disminución de la evasión fiscal en Venezuela.	¿Considera usted que la aplicación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ha logrado disminuir la evasión fiscal en Venezuela?	Entrevista	Expertos: Académico Tributario Financiero
		2- Optimización de la gestión desarrollada por las empresas caso de estudio, en cuanto al proceso administrativo llevado a cabo para la efectiva aprobación de las solicitudes de reintegro ante el ente recaudador.	2. En su criterio, ¿qué mecanismos deberían implementar los Contribuyentes Especiales para la optimización de su gestión en cuanto al proceso de solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?	Entrevista	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
<p>3. Diseñar una propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>Propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.</p>	<p>3- Mecanismos de defensa, como derecho legal del contribuyente.</p>	<p>De continuar las solicitudes pendientes por aprobar sin respuesta positiva por parte de la Administración Tributaria, o mejor dicho, de persistir el Silencio Administrativo, ¿Qué mecanismos legales de defensa podrían llevar a cabo las empresas caso de estudio para lograr recuperar efectivamente las solicitudes realizadas y no aprobadas.</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Expertos: Académico Tributario.</p>
		<p>4- Eficacia en el tiempo de respuesta de las solicitudes de reintegro por parte de la Administración Tributaria.</p>	<p>¿Cree usted que el tiempo utilizado por la Administración Tributaria para la resolución de las Solicitudes de Recuperación es eficiente y se ajusta a lo estipulado en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?</p>	<p>Entrevista</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS	FUENTES
3. Diseñar una propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.	Propuesta de lineamientos estratégicos para el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el efecto financiero en las Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.	5- Posibilidades de mejora en la gestión desarrollada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT en cuanto a las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA	¿-Considera usted que existen posibilidades de mejora por parte de la Administración Tributaria a fin de optimizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de IVA de las empresas caso de estudio?	Entrevista	Expertos: Académico Tributario.
		5- Posibilidades de mejora en la gestión desarrollada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT en cuanto a las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA	¿Cree usted necesario realizar mejoras al portal del SENIAT a fin de facilitar a los contribuyentes especiales el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA?	Entrevista	
		5- Posibilidades de mejora en la gestión desarrollada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT en cuanto a las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA	¿Considera usted que la Administración Tributaria podría mejorar la asistencia al contribuyente a fin de optimizar su grado de cultura tributaria y los deberes formales del mismo?	Cuestionario	

MATRIZ DEL INSTRUMENTO TIPO ENTREVISTA

ENTREVISTA A TRES EXPERTOS					
PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	DIFERENCIA DE CRITERIOS	CONCLUSION
1- ¿Considera usted que la aplicación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ha logrado disminuir la evasión fiscal en Venezuela?	EXPERTO ACADEMICO	Si, actualmente se han nombrado un mayor numero de Contribuyentes Especiales- Agentes de Retención del IVA y eso contribuye a bajar la evasión fiscal.	Mayor eficiencia para el control y disminución de la Evasión Fiscal a través de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA. Mayor número de Agentes de Retención designados por la Administración Tributaria. Mayor beneficio en cuanto a que Las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA garantizan al Fisco continuidad en la recepción de los recursos.	El porcentaje a retener por los Agentes de Retención es elevado.	Sin duda las Retenciones de IVA han ayudado a disminuir la evasión fiscal, y se puede comprobar ya que últimamente la Administración Tributaria a nombrado un gran número de nuevos Agentes de Retención. Esta figura representa un pago anticipado al fisco nacional del IVA generado, el cual definitivamente ata de forma inmediata al contribuyente. Sin embargo se debe considerar que en muchas ocasiones el porcentaje a retener es elevado y eso trae como consecuencia para el vendedor anticipar un pago de impuesto mucho más elevado de lo que debe pagar, lo cual es un problema que hoy en día se presenta para muchos contribuyentes especiales.
	EXPERTO TRIBUTARIO	Efectivamente, ya que esta figura de recaudación representa un pago anticipado al fisco del IVA generado, lo cual ata de forma inmediata al contribuyente, evitando de tal manera un aumento en la evasión fiscal y por ende un mayor control en la recaudación de Impuesto al Valor Agregado.			
	EXPERTO FINANCIERO	Definitivamente si, los sistemas de retenciones permiten a la Administración Tributaria controlar algún aspecto tributario en específico, van directamente relacionados con la disminución de la evasión fiscal y le permite obtener de manera anticipada recursos al fisco continuamente y no ingresos esporádicos muy altos sino que verdaderamente garantizan continuidad en la recepción de los recursos. Entonces definitivamente este sistema de retenciones de IVA ha venido a disminuir la evasión fiscal, a hecho que mucha gente ante esta situación se tengan que registrar como contribuyentes porque si no estarán sometidos a la retención de un 100% del IVA generado y eso a llevado a muchos a regularizar sus actividades comerciales. Si hay alguna critica que hacer es que considero que el porcentaje a retener es elevado y eso trae como consecuencia fatal para el vendedor el cual se ve obligado a anticipar un pago de impuestos mucho más elevado de lo que debe pagar lo cual es el problema que hoy en día se presenta para muchos contribuyentes especiales como es el caso de los excedentes por retenciones de IVA.			

ENTREVISTA A TRES EXPERTOS

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	COCLUSION
<p>2- En su criterio, ¿qué mecanismos deberían implementar los Contribuyentes Especiales para la optimización de su gestión en cuanto al proceso de solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?</p>	<p>EXPERTO ACADEMICO</p>	<p>No solo los Contribuyentes Especiales, sino todos los contribuyentes que le venden a Contribuyentes Especiales deben organizar la información y consignar todos sus recaudos sin errores ante la Administración Tributaria, definiendo para que van a ser utilizados estos saldos de excedentes por retenciones. Se debe tener un buen control sobre el manejo de las retenciones recibidas, los comprobantes de retención, etc. Básicamente cumpliendo con todos los requisitos, todas las veces que les van a exigir presentar las declaraciones de IVA desde Enero del 2003, y estas deben estar bien llenas, de lo contrario tendrán que presentar declaraciones informativas para sus procedimientos.</p>	<p>Hacer solicitudes periódicamente y realizar un seguimiento exhaustivo de las mismas. Organización de la información, cuidando de errores en la documentación a consignar. Excesivo control sobre los comprobantes de retención recibidos de terceros. Constante actualización de las conciliaciones de las retenciones llevadas en contabilidad con las señaladas en el portal Web del SENIAT. Planificar adecuadamente el destino y uso de los créditos aprobados previo a la resolución a fin de evitar mayores atrasos.</p>	<p>Sin duda todos los contribuyentes tanto especiales como ordinarios deben de realizar un control exhaustivo de la información en cuanto a retenciones, manteniendo actualizadas las conciliaciones de las mismas con las del portal del SENIAT vs. la contabilidad de cada empresa, para así tener organizadas todas las carpetas donde se encuentran los comprobantes de retención de IVA recibido de terceros/clientes. Del mismo modo hacer las solicitudes de reintegro periódicamente, siempre y cuando los saldos de excedentes estén correctamente conciliados mes a mes, haciendo seguimiento constante a esta solicitudes, y finalmente planificar a través de proyecciones cual será la utilización de esos créditos fiscales, bien sea por medio de compensación con otros impuestos o si se van a ceder a un tercero.</p>
	<p>EXPERTO TRIBUTARIO</p>	<p>Mantener actualizadas las conciliaciones de las retenciones con las del Portal del SENIAT vs Contabilidad y mantener organizadas las carpetas donde se encuentren los comprobantes de retención IVA recibido de terceros eso es lo principal para tener un mayor control del proceso.</p>		
	<p>EXPERTO FINANCIERO</p>	<p>Hacer las solicitudes periódicamente y realizar un seguimiento a esas solicitudes. En esa medida se podría acortar ese tiempo de espera para la aprobación de las resoluciones. Además de que es necesario planificar y hacer proyecciones de utilización de esos créditos para que se puedan tomar las mejores decisiones a fin de estar preparado al momento de la resolución si se va a compensar con otros impuestos o si se va a ceder a un tercero. Es importante hacer una planificación adecuada en este caso.</p>		

ENTREVISTA A TRES EXPERTOS

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	DIFERENCIA DE CRITERIOS	CONCLUSION
<p>3- ¿Considera usted que la gestión de la Administración tributaria es eficiente y se ajusta a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 en cuanto al tiempo usado para la resolución de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, realizadas por los Contribuyentes Especiales?</p>	<p align="center">EXPERTO ACADEMICO</p>	<p>Tengo entendido que hay demoras en otorgar los reintegros a los contribuyentes, bien sea por causa de los mismos contribuyentes por falta de recaudos y la gran cantidad de papeles que estos deben presentar, como el personal de la Administración Tributaria que debe revisar todos estos papeles de manera muy detallada verificando que sea correcta, esto atrasa el proceso.</p>	<p>Falta de claridad en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, en cuanto al momento en que comienzan a transcurrir los treinta (30) días para la resolución de las solicitudes.</p> <p>Atraso en todo el proceso de solicitud, debido a que el procedimiento se lleva manualmente.</p> <p>Falta de segregación de funciones dentro del SENIAT, ya que el área o departamento que debe dar respuesta a las solicitudes es la misma encargada de la recaudación que es la División de Recaudación.</p> <p>Falta de personal en el área de Beneficios Fiscales. No hay equidad en cuanto a las exigencias de recaudación y metas que día a día debe alcanzar la Administración Tributaria.</p>	<p>No se aclara debidamente cuando se comienza a correr el tiempo para la resolución, que en la Providencia específica que son treinta días, mas no especifica que una vez comenzado el proceso se debe hacer una Firma electrónica y que es a partir de allí cuando se espera una resolución.</p> <p>El problema es que la dependencia del SENIAT que debe dar respuesta a las solicitudes de recuperación de retenciones de IVA es la misma encargada de la recaudación que es la División de Recaudación, hay que recordar que las Jefaturas de Reintegro están adscritas a la Gerencia de Recaudación y estas a su vez tienen como mayor objetivo incrementar la recaudación.</p>	<p>En efecto existen debilidades en la gestión de la Administración Tributaria en cuanto al proceso de solicitudes de recuperación de retenciones y en la resolución o respuesta definitiva a dichas solicitudes, ya sea por causa de los mismos contribuyentes por falta de recaudos, así como la gran cantidad de papeles o requisitos que el personal encargado del área de beneficios fiscales debe realizar la revisión exhaustiva de los documentos presentados por los contribuyentes.</p>
	<p align="center">EXPERTO TRIBUTARIO</p>	<p>Considero que es ineficiente totalmente, en cuanto a que no se aclara debidamente cuando se comienza a correr el tiempo para la resolución, que en la Providencia específica que son treinta días, mas no especifica que una vez comenzado el proceso se debe hacer una Firma electrónica y que es a partir de allí cuando se espera una resolución. Por lo que no se ve claramente a partir de cuando comienzan a correr esos treinta días, si es a partir de que se hace entrega de los requerimientos o es a partir de la firma electrónica. Lo que consecuentemente se presta a confusión y atraso en cada una de las solicitudes realizadas.</p> <p>Aunado a ello, considero que la gestión es ineficiente porque prevalecen retenciones desde el año 2005, solicitadas debidamente desde entonces y que aun la Administración Tributaria no ha dado respuesta.</p>			

ENTREVISTA A TRES EXPERTOS

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	DIFERENCIA DE CRITERIOS	CONCLUSION
<p>4- De continuar las solicitudes pendientes por aprobar sin respuesta positiva por parte de la Administración Tributaria, o mejor dicho, de persistir el Silencio Administrativo, ¿Qué mecanismos legales de defensa podrían llevar a cabo las empresas caso de estudio para lograr recuperar efectivamente las solicitudes realizadas y no aprobadas.</p>	<p align="center">EXPERTO ACADEMICO</p>	<p>Los contribuyentes tienen derechos a hacer peticiones a la Administración Tributaria de conformidad con el artículo 51 de la CRBV, así mismo se pueden apoyar en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos a fin de que le den celeridad al caso, es decir, solicitudes para obtener oportunas respuestas, mediante escritos. Y al no obtener respuestas y si los montos son importantes pueden acudir al amparo tributario. Consulté y no proceden los recursos jerárquicos.</p>	<p>La aplicación de un Amparo tributario, como medida de defensa del contribuyente</p>	<p>Los contribuyentes tienen derechos a hacer peticiones a la Administración Tributaria de conformidad con el artículo 51 de la CRBV, así mismo se pueden apoyar en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. Realizar escritos de alcance que interrumpa la prescripción de las solicitudes realizadas.</p>	<p>Cualquier contribuyente posee mecanismos de defensa ante la administración tributaria, si así fuese el caso. Desde el artículo 51 de la Constitución el cual establece que toda persona bien sea natural o jurídica tiene el derecho a dirigir peticiones ante cualquier autoridad o funcionario público sobre los asuntos que sean de su competencia, La Ley de Trámites Administrativos en sus primeros artículos establece las obligaciones, responsabilidades y sanciones que se le aplican a los funcionarios y entes públicos que no cumplan con sus funciones, además del tiempo máximo de duración para la tramitación o resolución de procedimiento administrativo indicado en los Art. 60-63, así como la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos que busca la eficacia, simplicidad, claridad, sencillez y la pertinencia en la exigencia de documentación para cualquier trámite administrativo. Todas estas leyes dan sustento a las acciones que puedan llevar a cabo los contribuyentes, en busca de dar celeridad a la resolución de las solicitudes de recuperación de excedentes por retenciones de IVA pendientes por aprobar, sobre todo si las mismas presentan una demora excesiva por la Administración.</p>
	<p align="center">EXPERTO TRIBUTARIO</p>	<p>A los efectos legales, el contribuyente podría introducir una medida de amparo ante el Tribunal, no obstante, esta figura no es la gestión más recomendable, ya que se debe mantener buenas relaciones con</p> <p>Ahora bien, siempre que las solicitudes no hayan sido rechazadas, el contribuyente deberá realizar visitas continuas, revisar el estatus de su solicitud con el funcionario a cargo, realizar escritos de alcance, entre otros. Actualmente, los procedimientos regulares para la solicitud del crédito consideran un tiempo mayor a los plazos fijados por la Administración Tributaria.</p>			

ENTREVISTA A DOS EXPERTOS

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	DIFERENCIA DE CRITERIOS	CONCLUSION
<p>5. ¿-Considera usted que existen posibilidades de mejora por parte de la Administración Tributaria a fin de optimizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de IVA de las empresas caso de estudio?</p>	<p align="center">EXPERTO ACADEMICO</p>	<p>Siempre hay posibilidades de mejoras para simplificar los procesos de recepción de solicitudes, ya que el trabajo es principalmente manual y largo.</p>	<p>La automatización vía web en el portal del SENIAT.</p>	<p>Optimizar la gestión del SENIAT de acuerdo a la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.</p>	<p>La automatización vía Web en el portal del SENIAT. Minimizar los requisitos y recaudos exigidos por la Administración Tributaria, es decir, evitar la doble documentación ó requisitos con información que ya posee la institución, siguiendo así lo establecido en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, a fin de minimizar el trabajo de revisión por parte del personal del SENIAT y hacer más eficaz el proceso.</p>
	<p align="center">EXPERTO TRIBUTARIO</p>	<p>Efectivamente! considero que una mejora seria la automatización del proceso de solicitud de retenciones de IVA, lo cual para los Contribuyentes Especiales es imprescindible ya que evidentemente simplificaría el proceso tanto para el contribuyente como para el SENIAT. Otra mejora que considero necesaria seria optimizar la gestión del SENIAT de acuerdo a la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos lo cual, de cumplirse a cabalidad con esta Ley podría maximizar el proceso haciéndolo más rápido y eficaz. Además, considero necesario acotar, que es errado el término Reintegro de Retenciones, ya que dichas retenciones son un derecho del contribuyente el cual es totalmente exigible, lo que a mi parecer debería llamarse "Acuerdo de uso y Goce de las Retenciones de IVA más no Reintegro.</p>			

ENTREVISTA A DOS EXPERTOS

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>6- ¿Considera usted que la Administración Tributaria podría mejorar la asistencia al contribuyente a fin de optimizar su grado de cultura tributaria y los deberes formales del mismo?</p>	<p align="center">EXPERTO ACADEMICO</p>	<p>Si, dictando charlas a los contribuyentes de actualización en materia de retenciones, brindándoles la lista de requisitos con orientación y respuestas a las dudas planteadas, así como hacer saber a los usuarios a través de comunicados que cuentan con el apoyo de la Administración para mejorar la información manejada.</p>	<p>Charlas de actualización en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA. Comunicados de apoyo a los Contribuyentes Especiales en cuanto a la información sobre el tema.</p>	<p>Se puede mejorar dando continuidad a las charlas informativas y de adiestramiento dirigidas a los contribuyentes en general. Hacer saber a los contribuyentes a través de comunicados y medios informativos de todos aquellos cambios y modificaciones que se puedan realizar en cuanto al proceso de retenciones de IVA.</p>
	<p align="center">EXPERTO TRIBUTARIO</p>	<p>Honestamente, mi participación con Asistencia al contribuyente no ha sido masiva, como para afirmar eficacia o no en la atención que ellos prestan al contribuyente.</p>		

ENTREVISTA A DOS EXPERTOS

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>7- ¿Cree usted necesario realizar mejoras al portal del SENIAT a fin de facilitar a los contribuyentes especiales el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA?</p>	<p align="center">EXPERTO ACADEMICO</p>	<p>Si es necesario, por tanto seria un gran avance el que los contribuyentes especiales o no, soliciten el reintegro vía Web y le puedan hacer seguimiento al proceso por esa misma vía, es decir, conocer el estatus hasta su culminación definitiva, además de que esto evitaría el atraso de consignar y revisar tantos recaudos de manera manual. El mismo contribuyente debe actualizar su información a través del portal, como el Acta Constitutiva, Asambleas, Rif, declaraciones sustitutivas, etc.</p>	<p align="center">Incorporar el proceso de solicitudes vía Web.</p>	<p>Sería un gran avance que los contribuyentes especiales pudiesen realizar las solicitudes de reintegro vía Web y que a través del portal también se le pueda hacer seguimiento al estatus de las mismas.</p> <p>Para evitar la doble documentación y que los contribuyentes hagan entrega de requisitos que ya posee y conoce la Administración Tributaria, los mismo contribuyentes deben ser los responsables de actualizar su propia documentación e información individual a través del portal, y que eso esté al alcance del personal del SENIAT al momento de verificar y conciliar información para agilizar el proceso de respuesta de las solicitudes.</p> <p>En general incorporar de un modelo de solicitud al portal.</p>
	<p align="center">EXPERTO TRIBUTARIO</p>	<p>Evidentemente si, repito, la automatización del proceso es una necesidad a fin de agilizar las solicitudes, obviamente no sería una mejora, seria la incorporación de un modelo de solicitud vía electrónica. Ya que hasta ahora no hay nada en el portal parecido a ese modelo, lo único que existe es la verificación del crédito.</p>		

ENTREVISTA SOLO A EXPERTO FINANCIERO

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>4- ¿Cree usted que las empresas caso estudio han dejado de percibir un rendimiento al no recibir la aprobación de las solicitudes de recuperación de Excedentes de una manera oportuna por parte de la Administración Tributaria?</p>	<p align="center">EXPERTO FIANCIERO</p>	<p>Por supuesto que sí, porque ese dinero que hemos dejado de percibir, perfectamente podría estar dirigido hacia algún tipo de inversión en el mercado monetario y no allí retenido perdiendo valor debido a las altas tasas de inflación de los últimos años, lo cual es evidente la pérdida de valor real de esos montos.</p>	<p>Pérdida del valor real de los montos objeto de Retención. Perdida de rendimiento financiero.</p>	<p>Las empresas caso estudio si han dejado de percibir rendimientos financieros, han dejado de contar con una mayor liquidez para capital de trabajo e incluso han perdido la oportunidad de poder compensar esos excedentes por retenciones con otros impuestos generados por su actividad económica.</p>

ENTREVISTA SOLO A EXPERTO FINANCIERO

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>5- A su criterio, ¿Que efectos financieros puede causar el retraso en la aprobación de los montos acumulados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, para las empresas caso de estudio?</p>	<p align="center">EXPERTO FINANCIERO</p>	<p>Evidentemente si, en primer lugar, la pérdida del poder adquisitivo, obviamente, con una inflación promedio entre los últimos años de entre 25% y 28% que ha desvalorizado el valor real del dinero en el tiempo, evidentemente, esos montos retenidos en el SENIAT no se revalorizan sino que más bien van perdiendo valor en el tiempo. Eso a su vez se refleja en los estados financieros cuando se aplica el ajuste por inflación previsto anteriormente en la DPC 10, actualmente en la BA-VEN-NIIF 21 y se refleja en la partida de Ganancias y Pérdidas monetaria.</p> <p>Y en segundo lugar, obviamente si hay una pérdida de oportunidad de aprovechamiento de inversiones financieras.</p>	<p>Pérdida del poder adquisitivo de los montos acumulados por Retenciones de IVA. Pérdida de oportunidad de aprovechamiento en inversiones financieras.</p>	<p>Pérdida del valor real de los montos de cada una de las solicitudes pendientes por aprobar, ya que a nivel económico cada año se ha encarecido el poder adquisitivo con una inflación promedio en los últimos años entre 25% y 30%, lo que quiere decir, que se han desvalorizado el valor real del dinero en el tiempo.</p>

ENTREVISTA SOLO A EXPERTO FINANCIERO

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>6- ¿Cuál es el rendimiento financiero promedio entre el periodo comprendido 2005-1er Cuatrimestre/2011 de las empresas caso de estudio?</p>	<p align="center">EXPERTO FINANCIERO</p>	<p>Cuando se promedia el rendimiento financiero entre lo que son los rendimientos internos que se estiman para la evaluación de los proyectos y se promedia con los rendimientos que se obtienen por la colocación de excedentes de caja, en diferentes operaciones financieras, se logra obtener un porcentaje el cual se estima para este último periodo en 8% aproximadamente.</p>	<p>Rendimiento financiero estimado en 8% aproximadamente para el periodo 2005-1C/2011.</p>	<p>El porcentaje aproximado con que se promedia y evalúan los rendimientos financieros esperado por la inversión a realizar es de 8%.</p>

ENTREVISTA SOLO A EXPERTO FINANCIERO

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>7- ¿De ser aprobadas las solicitudes de recuperación por la Administración Tributaria y posteriormente cedidas, en qué tipo de instrumento de inversión consideraría usted conveniente destinar los recursos obtenidos para su máximo aprovechamiento por las empresas caso de estudio?</p>	<p align="center">EXPERTO FINANCIERO</p>	<p>Podría ser destinados a las diferentes operaciones financieras que se ofrecen actualmente en nuestro país, por ejemplo, en Plazo fijo, Colocaciones a la Vista, de igual manera podría invertirse en Repos o derivados, que prácticamente son como un alquiler de bonos públicos que básicamente son las operaciones que se realizan ya que por políticas internas no se permite asumir riesgos de mercado.</p>	<p>Opciones de mercado financiero ofrecidos en Venezuela.</p>	<p align="center">De ser aprobadas las solicitudes de recuperación y posteriormente cedidas, el instrumento financiero en que invertirían las empresas caso estudio para revalorizar el dinero obtenido sería en Plazos fijo, Colocaciones a la Vista, en Repos ó derivados.</p>

ENTREVISTA SOLO A EXPERTO FINANCIERO

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>8- ¿Disponen las empresas casos de estudio en su flujo de caja de la liquidez necesaria para el pago de los impuestos generados por su actividad económica?</p>	<p>EXPERTO FINANCIERO</p>	<p>Si, las empresas caso de estudio poseen la capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales, estamos solventes en ese aspecto. Aunque ello no menoscaba la importancia que tiene la necesidad de la agilización y optimización del proceso de recuperación de retenciones de IVA.</p>	<p>Si, las empresas caso de estudio poseen la capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales.</p>	<p>Si las empresas caso de estudio poseen la capacidad o liquidez monetaria para cumplir con sus obligaciones fiscales, aunque ello no menoscaba la importancia que tiene la recuperación de los excedentes por retenciones para estas empresas y para las demás empresas que podrían si necesitar la liquidez para su actividad económica y el mismo pago de sus impuestos.</p>

ENTREVISTA SOLO A EXPERTO FINANCIERO

PREGUNTA	PARTICIPANTES	RESPUESTA	VARIABLE COMUN	CONCLUSION
<p>9- ¿Considera usted que de ser aprobadas a tiempo las solicitudes de recuperación por parte de la Administración Tributaria, mejorara el índice de liquidez en las empresas caso de estudio?</p>	<p>EXPERTO FINANCIERO</p>	<p>Efectivamente si, el efecto en la liquidez se vería positivamente afectado, eso es evidente por todo lo anteriormente mencionado.</p>	<p>Efecto positivo en la liquidez de las empresas caso de estudio.</p>	<p>Si se vería afectada positivamente la liquidez de las empresas caso estudio de ser aprobadas las solicitudes de recuperación y posteriormente cedidas a otras empresas.</p>



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Instrumento de recolección de datos tipo Cuestionario

**Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de
Impuesto al Valor Agregado IVA.**

Aplicado a: Departamento de Impuestos. Empresas caso de Estudio

El presente instrumento se realiza con la finalidad de conocer como se lleva a cabo el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, la cual nos será útil para la consecución del Trabajo de Grado titulado: Propuesta de Lineamientos Estratégicos para el Proceso de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que Optimicen el Efecto Financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Instrucciones:

Por favor lea cuidadosamente cada pregunta y responda según sus conocimientos sobre el tema. Solo le pedimos 20 minutos para responder. Este cuestionario es confidencial.

Gracias por su tiempo y colaboración.

1. ¿Han cumplido con todo los requisitos necesarios para realizar las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ante la Administración Tributaria?

R: SI _____ NO _____

2. ¿Considera usted que los requisitos y recaudos exigidos por la Administración Tributaria para la solicitud de recuperación de excedentes de retenciones de IVA, se apega a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos?

R: SI _____ NO _____

3. ¿Cuando las empresas caso de estudio son objeto de retención, se hace un seguimiento riguroso a sus proveedores en cuanto al debido enteramiento de las retenciones efectivamente realizadas, a fin de evitar un atraso en la aprobación de las solicitudes y en la actualización de la cuenta corriente como contribuyente especial?

R: SI _____ NO _____

4. ¿Reciben a tiempo los comprobantes de Retención de Impuesto al Valor Agregado IVA generada por la prestación de servicios a sus clientes?

a- De acuerdo

c- Neutral

b- Parcialmente de acuerdo

d- En desacuerdo

5. ¿Posee el personal a cargo del Departamento de Impuestos, la capacitación adecuada en cuanto a la normativa tributaria para realizar el proceso de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?

R: SI _____ NO _____

6. Las empresas caso de estudio, ¿Cuentan con el personal suficiente para el control y gestión del Departamento de Impuestos?

R: SI _____ NO _____

7. ¿Es eficiente el proceso gerencial de control en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA por las empresas caso de estudio?

c- De acuerdo

c- Neutral

d- Parcialmente de acuerdo

d- En desacuerdo

8. ¿Se mantienen actualizadas las empresas caso de estudio, en cuanto a las modificaciones emitidas por la Administración Tributaria en materia de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA y el seguimiento de las solicitudes ya efectuadas?

R: SI _____ NO _____

9. ¿Con qué frecuencia se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?

a- Mensualmente

d- Semestralmente

b- Trimestralmente

e- Anualmente

c- Cuatrimestralmente

f- Otro. Especifique: _____

10. ¿Es oportuno el tiempo en que se realizan las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?

R: SI _____ NO _____

11. ¿Cuentan con un sistema electrónico adecuado para el procedimiento efectivo de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?

R: SI _____ NO _____

12. ¿Qué porcentaje aproximado de clientes de las empresas caso de estudio, son Contribuyentes Especiales?

R: 100% _____ 70% _____ 40% _____
90% _____ 60% _____ 30% _____
80% _____ 50% _____ 20% _____

13. ¿Qué porcentaje de los débitos fiscales generados por las ventas mensuales son retenidos por los clientes agentes de retención de las empresas caso de estudio?

R: 100% _____ 70% _____ 40% _____
90% _____ 60% _____ 30% _____
80% _____ 50% _____ 20% _____

14. ¿Se generan periódicamente saldos sin descontar provenientes de la diferencia obtenida entre la cuota tributaria a pagar y el monto de Impuestos retenidos, tal como se establece en los Art. 8 y 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?

R: SI _____ NO _____

15. A partir de la Notificación como Contribuyentes Especiales, ¿-Qué cantidad aproximada de Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de IVA han sido realizadas ante la Administración Tributaria?

R: De 10 a 20 _____
De 25 a 30 _____
De 35 a 50 _____

<p>16. ¿Cuál es la antigüedad de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, pendiente por aprobar? Según el año de la solicitud.</p> <p>R: 2005_____ 2006_____ 2007_____ 2008_____ 2009_____</p>
<p>17. ¿Han realizado Escritos de Alcance ante la Administración Tributaria por los montos acumulados de Retenciones de IVA pendientes por aprobar generados en periodos anteriores?</p> <p>R: SI_____ NO_____</p>
<p>18. ¿Qué porcentaje de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes realizadas, le han sido aprobadas, por parte de la Administración Tributaria?</p> <p>R: 100%___ 90%___ 80%___ 70%___ 60%___ 50%___ 40%___ 30%___ 20%___ 10%___</p>
<p>19. ¿Qué porcentaje de las Solicitudes de Recuperación de Excedentes realizadas aun están pendientes por aprobar por parte de la Administración Tributaria?</p> <p>R: 100%___ 90%___ 80%___ 70%___ 60%___ 50%___ 40%___ 30%___ 20%___ 10%___</p>
<p>20. ¿Considera usted que aun presentan un alto porcentaje de Solicitudes de Recuperación de de Excedentes por Impuesto al Valor Agregado IVA pendientes por aprobar?</p> <p>R: SI_____ NO_____</p>
<p>21. ¿De las Solicitudes de Recuperación de Excedentes pendientes por aprobar, la Administración Tributaria ha realizado algún pronunciamiento formal ante las empresas caso de estudio?</p> <p>R: SI_____ NO_____</p>

22. ¿Conoce usted algún otro procedimiento, además de la Solicitud de Recuperación, para obtener el reintegro efectivo de los excedentes generados por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?

R: SI _____ NO _____

23. ¿Cree usted que el tiempo utilizado por la Administración Tributaria para la resolución de las Solicitudes de Recuperación es eficiente y se ajusta a lo estipulado en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?

R: SI _____ NO _____

24. ¿Considera usted que la Administración Tributaria presta una eficiente asistencia al contribuyente especial?

R: SI _____ NO _____

25. ¿Considera usted que las empresas caso de estudio generan impuestos suficientes como para compensar los saldos por recuperar de Retenciones de IVA?

R: SI _____ NO _____

26. ¿Cree usted necesario incorporar al portal del SENIAT la opción de realizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes de retenciones de IVA a fin de facilitar a los Contribuyentes especiales, la gestión y verificación de la misma?

R: SI _____ NO _____

27. ¿Considera usted que existen posibilidades de mejora en el procedimiento administrativo de las empresas caso de estudio a fin de optimizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA ante la Administración Tributaria?

R: SI _____ NO _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Instrumento de recolección de datos tipo Entrevista.

**Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de
Impuesto al Valor Agregado IVA.**

El presente instrumento se realiza con la finalidad de conocer como se lleva a cabo el proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, la cual nos será útil para la consecución del Trabajo de Grado titulado: Propuesta de Lineamientos Estratégicos para el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que optimicen el Efecto Financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Aplicado a: Experto Tributario y Experto Académico.

Gracias por su tiempo y colaboración.

<p>1. ¿Considera usted que la aplicación de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA ha logrado disminuir la evasión fiscal en Venezuela?</p>
<p>2. En su criterio, ¿qué mecanismos deberían implementar los Contribuyentes Especiales para la optimización de su gestión en cuanto al proceso de solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?</p>
<p>3. ¿Considera usted que la gestión de la Administración tributaria es eficiente y se ajusta a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 en cuanto al tiempo usado para la resolución de las solicitudes de recuperación realizadas por los Contribuyentes Especiales?</p>
<p>4. De continuar las solicitudes pendientes por aprobar sin respuesta positiva por parte de la Administración Tributaria, o mejor dicho, de persistir el Silencio Administrativo, ¿Qué mecanismos legales de defensa podrían llevar a cabo las empresas caso de estudio para lograr recuperar efectivamente las solicitudes realizadas y no aprobadas.</p>
<p>5. ¿-Considera usted que existen posibilidades de mejora por parte de la Administración Tributaria a fin de optimizar el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de IVA de las empresas caso de estudio?</p>
<p>6. ¿Considera usted que la Administración Tributaria podría mejorar la asistencia al contribuyente a fin de optimizar su grado de cultura tributaria y los deberes formales del mismo?</p>
<p>7. ¿Cree usted necesario realizar mejoras al portal del SENIAT a fin de facilitar a los contribuyentes especiales el proceso de solicitud de recuperación de excedentes por retenciones de IVA?</p>



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



Instrumento de recolección de datos tipo Entrevista

**Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de
Impuesto al Valor Agregado IVA.**

El presente instrumento se realiza con la finalidad de conocer como se lleva a cabo el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA, la cual nos será útil para la consecución del Trabajo de Grado titulado: Propuesta de Lineamientos Estratégicos para el Proceso de Recuperación de Excedentes de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que Optimicen el Efecto Financiero en el Grupo de Empresas dedicadas a la Fabricación de Cartón y Cajas de Cartón de Venezuela.

Aplicado a: Experto Financiero.

Gracias por su tiempo y colaboración.

1. - ¿Considera usted que la aplicación de Retenciones de IVA ha logrado disminuir la evasión fiscal en Venezuela?
2. ¿Cree usted que el tiempo utilizado por la Administración Tributaria para la resolución de las Solicitudes de Recuperación es eficiente y se ajusta a lo estipulado en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056?
3. A su criterio, ¿qué mecanismos deberían implementar los Contribuyentes Especiales para la optimización de su gestión en cuanto a la solicitud de recuperación de excedentes por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado IVA?
4. ¿Cree usted que las empresas caso estudio han dejado de percibir un rendimiento al no recibir la aprobación de las solicitudes de recuperación de Excedentes de una manera oportuna por parte de la Administración Tributaria?
5. A su criterio, ¿Que efectos financieros puede causar la pérdida del valor real de los montos acumulados por retenciones de Impuesto al Valor Agregado, para las empresas caso de estudio?
6. ¿Cuál es el valor porcentual de la Tasa para evaluación de proyectos de inversión y las variaciones de la misma entre el periodo comprendido 2005-1er Cuatrimestre/2011 de las empresas caso de estudio?
7. ¿-De ser aprobadas las solicitudes de recuperación por la Administración Tributaria y posteriormente cedidas, en qué tipo de instrumento de inversión consideraría usted conveniente para el máximo aprovechamiento de los montos recuperados, por las empresas caso de estudio?
8. ¿Disponen las empresas casos de estudio en su flujo de caja del efectivo necesario para el pago de los impuestos generados por su actividad económica?
9. ¿Considera usted que de ser aprobadas a tiempo las solicitudes de recuperación por parte de la Administración Tributaria, disminuiría el efecto en el flujo de caja de las empresas caso de estudio?

MODELO DE ESCRITO DE ALCANCE

**CIUDADANO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)
REGION CENTRAL
A/C AREA DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES**

Yo, _____, venezolano(a), mayor de edad, y de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. _____ e inscrito(a) en el Registro de Información Fiscal ("RIF") bajo el No. V-_____, actuando en mi carácter de Gerente de Impuesto de la Sociedad Mercantil _____, **S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en Fecha ____ de ____ de _____, bajo el Número ____, Tomo ____, e inscrita en el Registro de Información Fiscal ("RIF") bajo el No. J-_____ y Número de Identificación Tributaria ("NIT") _____, suficientemente autorizado para este acto, me dirijo a ustedes en la oportunidad de solicitar el reintegro de un crédito fiscal acumulado que posee mi representada producto de Retenciones en exceso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual, doy fe bajo juramento, no ha sido acreditado, compensado, ni reintegrado. Dicho crédito fiscal, asciende a la cantidad de bolívares fuertes: _____ **BsF:** (_____), al cierre del mes de ____ del _____, según consta en Planilla de Declaración Forma 99030, N°. _____ Certificado N° _____ presentada en Fecha ____ de _____ de _____, y en nuestros registros y libros contables.

Mi representada se reserva el derecho de notificar posterior y oportunamente el destino que se le dará a dicho crédito fiscal.

Es justicia, a la fecha de su presentación:

_____, S.A.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
C.I. V-xx.xxxx.xxxx

Portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT)

The screenshot shows the SENIAT portal interface. At the top, there is a header with the logo of the **Gobierno Bolivariano de Venezuela** and the **Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas**. The main content area is divided into several sections:

- SENIAT en Línea:** Includes links for **Persona Natural** and **Persona Juridica**, along with **Asistencia al Contribuyente** and **Sistemas en línea**.
- Plan Contrabando Cero ADUANAS:** A prominent yellow banner.
- Noticias:** A section with news items, including one about the opportunity to pay import taxes.
- APUESTA FALTAN 23 DIAS:** A red banner with navigation links for **Estadísticas**, **Enlaces**, and **Ayuda**.
- Buscador:** A search bar.
- Somos SENIAT:** A section with the slogan **Somos SENIAT** and the phone number **08000-736428**.

The central focus is the login window titled **SENIAT - Servicio Integrado de Administraci...** with the URL **http://contribuyente.seniat.gob.ve/seniatlogin/juridico.do**. It contains a form with the following elements:

- Fields for **Usuario** and **Clave**.
- Buttons for **Aceptar** and **Salir**.
- Links for **Olvidó su clave**, **Olvidó toda su información**, and **Regístrate**.
- A phone icon and the number **08000-736428** with the text **cero ochomil seniat**.

The footer of the page includes the copyright notice: **© Copyright, SENIAT, Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera**.

Planilla de Declaración y Pago de Impuesto al Valor Agregado IVA

Página 1



FORMA IVA 99030
DECLARACION Y PAGO DEL
IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO

No. **0990214141**
Certificado: **20210000093000050760**

PERIODO DE IMPOSICION	
MES	AÑO
09	2009

SI ESTA ES UNA DECLARACION SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N° FECHA	FECHA 14/10/2009
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	N° RIF 3000343160
C A VENEZOLANA DE PINTURAS	N° NIT 0015123400

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	N° RIF
--	---------------

DÉBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE	DÉBITO FISCAL		
1	Ventas Internas no Gravadas	40	537.968,42		
2	Ventas de Exportación	41	0		
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	63.541.737,30	43	7.625.008,47
4	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	0	452	0
5	Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	0	453	0
6	Total Ventas y Débitos Fiscal para efectos de Determinación	46	64.079.705,72	47	7.625.008,47
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores			48	-10.628,47
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados). Registro del Período			80	0
9	Total Débitos Fiscales			49	7.614.380
CRÉDITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE	CRÉDITO FISCAL		
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	8.259.966,51		
11	Importación Gravadas por Alícuota General	31	199.490,51	32	23.938,86
12	Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	312	0	322	0
13	Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	313	0	323	0
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33	19.215.478,53	34	2.305.857,42
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	332	0	342	0
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333	7.667,38	343	613,39
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Período	35	27.682.602,93	36	2.330.409,67
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles			70	0
19	Créditos Fiscales producto de la Aplicación del porcentaje de la prorrata			37	2.310.845,18
20	Total créditos fiscales deducibles... Realice la operación (70 + 37)			71	2.310.845,18
21	Excedente Créditos Fiscales del mes Anterior (ítem 60 de la declaración anterior)			20	0
22	Reintegro Solicitado (sólo Exportadores)			21	0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)			81	0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de períodos anteriores			38	21.477,11
25	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados) . Registrado en el período			82	0
26	Total Créditos Fiscales			39	2.332.322,29



FORMA IVA 99030
DECLARACION Y PAGO DEL
IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO

No. **0990214141**
 Certificado: **20210000093000050760**

PERIODO DE IMPOSICION	
MES	AÑO
09	2009

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N° FECHA	FECHA 13/10/2009
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	N° RIF J000343160
C A VENEZOLANA DE PINTURAS	N° NIT 0015123400

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	N° RIF
--	--------

AUTOLIQUIDACIÓN			
27	Total Cuota Tributaria del Período	53	5.282.057,71
28	Excedente de Crédito Fiscal para el mes siguiente	60	0
29	Impuesto pagado en Declaración(es) Sustituída(s)	22	0
30	Retenciones Descontadas en Declaración(es) Sustituída(s)	51	0
31	Percepciones Descontadas en Declaración(es) Sustituída(s)	24	0
32	Sub-total Impuesto a Pagar	78	5.282.057,71
33	Retenciones Acumuladas por Descontar	54	19.494.788,42
34	Retenciones del Período	66	2.661.919,90
35	Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones	72	0
36	Recuperación de Retenciones Solicitado (saldo con antigüedad mayor a dos períodos impositivos)	73	0
37	Total Retenciones	74	22.156.708,32
38	Retenciones Soportadas y Descontadas en esta Declaración	55	5.282.057,71
39	Saldo de Retenciones de IVA no aplicado	67	16.874.650,61
40	Sub-total Impuesto a Pagar	56	0
41	Percepciones Acumuladas en Importaciones por Descontar	57	
42	Percepciones del Período	68	
43	Créditos Adquiridos por Cesión de Percepciones	75	
44	Recuperación de Percepciones Solicitado (saldo con antigüedad mayor a dos períodos impositivos)	76	
45	Total Percepciones	77	0
46	Percepciones en Aduanas Descontadas en esta Declaración	58	0
47	Saldo de Percepciones en Aduanas no Aplicado	69	0
48	Total a Pagar	90	0



REINTEGRO POR RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOPORTADAS Y NO DESCONTADAS.

Requisitos y Recaudos para realizar solicitud de Reintegro de Retenciones I.V.A.

RECAUDOS
1.- Escrito de solicitud de reintegro por Retenciones de Impuesto al Valor Agregado Soportadas y no Descuotadas, el cual debe cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), los cuales son: a) El organismo al cual está dirigido, en este caso Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central, Art. División de Recaudación. b) La identificación del interesado, y en su caso, de la persona que actúe como su representante con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, estado civil, profesión y número de la cédula de identidad o pasaporte. c) La dirección del lugar donde se harán las notificaciones pertinentes. Así como números telefónicos donde poder ubicarlos. d) Los hechos, razones y peticiones correspondientes, expresado con toda claridad la materia objeto de la solicitud. e) Referencia a los anexos que lo acompañan, si tal es el caso. f) Cupleñtiera otras circunstancias que exijan las normas legales o reglamentarias. g) La firma de los interesados.
2.- Fotocopia de RIF actualizado del Representante Legal y de la empresa.
3.- Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal o apoderado.
4.- Fotocopia del Acta Constitutivo con sus últimas modificaciones y repertorio forense (publicación en prensa)
5.- Fotocopia del Poder Especial notariado vigente en caso de no ser el representante.
6.- Fotocopia legibles de las Declaraciones de IVA que demuestran las retenciones soportadas y no descontadas desde Enero 2003 hasta la última presentada, que contengan los ítems 53, 54, 55, 56 y 67; si estas fueron realizadas en formas 30 que no contienen los ítems en mención, debe realizarlas en el nuevo formato (declaraciones informales) de conformidad con el Artículo 2 de la Providencia SNAI/2003/1.611 de fecha 17/02/2003, publicada en Gaceta Oficial N° 37.634 de fecha 18/02/2003, sin ser presentadas ante Oficinas Recaudadoras de Impuestos.
7.- Fotocopias de las Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.
7.- Relación detallada de los montos a solicitar, indicando periodo, fecha, N° de la declaración de IVA, montos retenidos, montos descontados y pendientes por descontar (Cuadro Excel).
8.- Manifestar bajo fe de juramento que los montos solicitados no han sido cedidos ni compensados.
9.- El escrito de solicitud debe mencionar con precisión el monto a compensar ó el monto a ceder y los cesionarios, así como los periodos a que corresponde cada uno de los montos.
10.- En caso de solicitar compensación indicar el monto, el periodo y el tributo que está liquidado y exigible.
11.- En caso de cesiones, indicar el o los cesionarios, N° de RIF del cesionario y representante legal, nombre del representante legal, anexar fotocopias del acta de asamblea de la representación legal o poder notariado con fotocopia de la CI del apoderado y del Representante Legal, debe indicar además el monto a ceder, tributo y periodo.
12.- Para los casos de cesiones y compensaciones para compensar porciones de estimadas, indicar el periodo y la porción ó porciones, y el monto exacto de cada una.
13.- Contribuyente ordinario debe estar inscrito en el portal del Seniat, es decir poseer USUARIO y CLAVE.

Consignar escrito y sus anexos en la Taquilla de Correspondencia que le corresponde (Contribuyentes Especiales a División de Tramitaciones, Taquilla No. 24, Planta Baja); dichos recaudos serán remitidos al Área de Retenciones IVA de la División de Recaudación, acompañados con B.02 U.T. en timbres regionales Ba. _____.

NOTA:

- Es requisito indispensable estar inscritos en el Portal del SENIAT para poder solicitar recuperación de retenciones de IVA, es decir poseer USUARIO y CLAVE.
- En caso de ser la primera solicitud debe anexar fotocopia de las declaraciones de IVA desde la entrada en vigencia de las Providencias N° 1.456 y 0058 (Enero-2003) ó desde inicio de actividades para aquellas empresas que iniciaron actividad luego de la entrada en vigencia de estas Providencias.
- Los Recaudos deberán ser consignados en una carpeta marrón tamaño oficio, con su respectivo gancho y en forma ordenada.
- No deben consignar copias de los comprobantes de Retenciones.
- No se aceptan intermediarios, solamente se atenderá al Representante Legal y/o Apoderado con poder debidamente notariado.